

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	3
<i>DISPOSICIONES</i>	35
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	41
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	51
<i>LICITACIONES</i>	68
<i>COLEGIACIONES</i>	84
<i>TRANSFERENCIAS</i>	85
<i>CONVOCATORIAS</i>	86
<i>SOCIEDADES</i>	92
<i>VARIOS</i>	103

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 264-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2021-08887175-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 137/2023 para la adjudicación de la obra: "CAPS La Rotonda - Grupo 10.8" en el partido de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante la RESO-2023-180-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 19 de septiembre de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos quinientos ocho millones ciento sesenta y dos mil ciento veinticinco con sesenta y cuatro centavos (\$508.162.125,64), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que mediante la RESO-2023-198-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 27 de Octubre de 2023, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, mediante la cual se actualizó el presupuesto oficial a la suma de pesos seiscientos setenta y cuatro millones ochenta y ocho mil doscientos setenta y tres con sesenta y siete centavos (\$674.088.273,67);

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 6 de noviembre de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.; Oferta N° 2: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.; Oferta N° 3: EBCON S.A.

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos ochocientos treinta y dos millones setenta y seis mil setecientos sesenta y dos con veintiséis centavos (\$832.076.762,26) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y EBCON S.A.;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que han tomado intervención Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su

reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° 653/2018 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 137/2023 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "CAPS La Rotonda - Grupo 10.8", en el partido de Florencio Varela, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos ochocientos treinta y dos millones setenta y seis mil setecientos sesenta y dos con veintiséis centavos (\$832.076.762,26) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ocho millones trescientos veinte mil setecientos sesenta y siete con sesenta y dos centavos (\$8.320.767,62) para dirección e inspección, la suma de pesos veinticuatro millones novecientos sesenta y dos mil trescientos dos con ochenta y siete centavos (\$24.962.302,87) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ocho millones trescientos veinte mil setecientos sesenta y siete con sesenta y dos centavos (\$8.320.767,62) para embellecimiento, hace un total de pesos ochocientos setenta y tres millones seiscientos ochenta mil seiscientos con treinta y siete centavos (\$873.680.600,37), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos trescientos ochenta millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$380.952.380,95) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$3.809.523,81) para dirección e inspección, la suma de pesos once millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$11.428.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos tres millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$3.809.523,81) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024- JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 99 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 274 - FF 11 - UG 274 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos cuatrocientos setenta y tres millones seiscientos ochenta mil seiscientos con treinta y siete centavos (\$473.680.600,37) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar las ofertas de las empresas FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y EBCON S.A. por no ser convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 278-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-24429166-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Puesta en Valor, Manzana Gobernación Etapa I Residencia del Gobernador - Reacondicionamiento de

Cubiertas - La Plata”, partido de La Plata - Licitación Pública N° 14/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa NELSON OSCAR PECCI suscribieron con fecha 29 de febrero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre, noviembre y diciembre de 2021 y de enero a julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de septiembre de 2021 y en los certificados N° 1 a 9 correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021, y enero a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, corresponde detraer la suma total de \$ 17.795.854,46 abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintidós millones ciento noventa y nueve mil doscientos setenta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$22.199.273,54) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos diecinueve con ocho centavos (\$4.403.419,08), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y cuatro mil treinta y cuatro con diecinueve centavos (\$44.034,19) del 1% para dirección e inspección, de pesos cuarenta y cuatro mil treinta y cuatro con diecinueve centavos (\$44.034,19) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento treinta y dos mil ciento dos con cincuenta y siete centavos (\$132.102,57) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones seiscientos veintitrés mil quinientos noventa con tres centavos (\$4.623.590,03);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad con lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa NELSON OSCAR PECCI contratista de la obra: “Puesta en Valor, Manzana Gobernación Etapa I Residencia del Gobernador - Reacondicionamiento de Cubiertas - La Plata”, partido de La Plata - Licitación Pública N° 14/2021 - que agregados como IF-2024-07247735-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-03402417-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-41584809-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos veintidós millones ciento noventa y nueve mil doscientos setenta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$22.199.273,54) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos diecinueve con ocho centavos (\$4.403.419,08), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y cuatro mil treinta y cuatro con diecinueve centavos (\$44.034,19) del 1% para dirección e inspección, de pesos cuarenta y cuatro mil treinta y cuatro con diecinueve centavos (\$44.034,19) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento treinta y dos mil ciento dos con cincuenta y siete centavos (\$132.102,57) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones seiscientos veintitrés mil quinientos noventa con tres centavos (\$4.623.590,03).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado para el ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-07247735-GDEBA-DPAMIYSPGP	db1ae4c7f2d11d0e41ec0855391af5590cc54a052f7386cf1630f912cf143694	Ver
IF-2024-03402417-GDEBA-DPAMIYSPGP	5fcf742bad329da1774065451c33b747a722794e16ef568622d80d62eae6d685	Ver
IF-2023-41584809-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	1c70ccb072a7c80238c63031cd02406fad578d9d8b03116e8725fe5dc0993121	Ver

RESOLUCIÓN N° 288-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-05048039-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura gestiona una adecuación del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para atender compromisos de obras próximas a adjudicar con crédito insuficiente para su inversión total, las mismas son: PRY 13758 Obra 97: Construcción CAPS - Rivadavia; PRY 14253 Obra 51: HIGA Vicente López y Planes - Adecuación Integral- General Rodríguez, Cámara Transformadora y PRY 14232 Obra 52: Construcción Polideportivo - San Miguel;

Que en el Anexo I la Repartición adjunta la propuesta de transferencia para el Presente Ejercicio por un monto de pesos mil trescientos millones (\$1.300.000.000), en el Anexo II plantea la adecuación de créditos para el Primer Diferido por la suma de pesos dos mil doscientos treinta y nueve millones (\$2.239.000.000);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF con el N° 99;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Obras Públicas prestando conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y el artículo 2° de la Ley N° 10.189;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA,
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil trescientos millones (\$1.300.000.000) para el Presente Ejercicio, consignada analíticamente en el Anexo I (IF-2024-05083820-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil doscientos treinta y nueve millones (\$2.239.000.000) para el Primer Diferido consignada analíticamente en el Anexo II (IF-2024-05083820-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-05083820-GDEBA-
DPAMIYSPGP

f82c0aab04eafd4863ed7fe994e0940cc81d06e6fea2b8adecba20a7c817156f Ver

RESOLUCIÓN N° 290-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-04195675-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de Mauro Ariel PALUMBO en un cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación de Mauro Ariel PALUMBO en un cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a partir del 1° de enero de 2024;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;

Que se propicia asignarle a Mauro Ariel PALUMBO la cantidad de tres mil quinientos cincuenta (3.550) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que el referido agente revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, en la Dirección Provincial de Energía;

Que consecuentemente se deberá conceder, a partir del 1° de enero de 2024, la licencia sin goce de sueldo al agente perteneciente a la Dirección Provincial de Energía, Mauro Ariel PALUMBO, de conformidad con los términos del artículo 62 inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17-E y modificatorios, y artículo 62 inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en un cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a partir del 1° de enero de 2024, a Mauro Ariel PALUMBO (DNI N° 25.898.132, Clase 1977) con una cantidad asignada de tres mil quinientos cincuenta (3.550) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección Provincial de Energía, a partir del 1° de enero de 2024, la licencia sin goce de sueldo del agente Mauro Ariel PALUMBO (DNI N° 25.898.132, Clase 1977), quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 62 inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, mientras dure su desempeño en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar a la interesada/o. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 231-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2022-19329155-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación

Pública para la realización de la obra "Construcción Centro Comunitario de Salud Mental", en el partido de Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y el DECRE- 2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos trescientos seis millones setecientos treinta y dos mil setecientos sesenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$306.732.765,68) a la que agregándole la suma de pesos tres millones sesenta y siete mil trescientos veintisiete con sesenta y seis centavos (\$3.067.327,66) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos nueve millones doscientos un mil novecientos ochenta y dos con noventa y siete centavos (\$9.201.982,97) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos de tres millones sesenta y siete mil trescientos veintisiete con sesenta y seis centavos (\$3.067.327,66) para embellecimiento, hace un total de pesos trescientos veintidós millones sesenta y nueve mil cuatrocientos tres con noventa y siete centavos (\$322.069.403,97), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2023- 00641950-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2023-00643972-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2023-00644589-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2023-01153671-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2023-01153988-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y a documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2023-49325319-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra "Construcción Centro Comunitario de Salud Mental", en el partido de Trenque Lauquen, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos seis millones setecientos treinta y dos mil setecientos sesenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$306.732.765,68) a la que agregándole la suma de pesos tres millones sesenta y siete mil trescientos veintisiete con sesenta y seis centavos (\$3.067.327,66) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos nueve millones doscientos un mil novecientos ochenta y dos con noventa y siete centavos (\$9.201.982,97) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos de tres millones sesenta y siete mil trescientos veintisiete con sesenta y seis centavos (\$3.067.327,66) para embellecimiento, hace un total de pesos trescientos veintidós millones sesenta y nueve mil cuatrocientos tres con noventa y siete centavos (\$322.069.403,97), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13881 - OB 69 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 826 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Evaluadora de Ofertas se constituirá oportunamente, según lo establecido en la RESO-2021-1117-GDEBA-MIYSPGP, su modificatoria RESO-2022-42-GDEBA-MIYSPGP y la DISPO-2022-85-GDEBA-

DPCYCMYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 341-DVMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-06486175-GDEBA-DVMIYSPGP por el cual tramita la designación de Santiago Ezequiel Sosa Monteiro como Secretario Privado de la Administración General de esta Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3501/1994 y sus modificatorios N° 2606/1995, DECTO-2018-167-GDEBA-GPBA, DECTO-2019-904-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2023-1189-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires (orden 6);

Que a orden 3, el Administrador General mediante nota NO-2024-06520822-GDEBA-DVMIYSPGP propone designar a Santiago Ezequiel Sosa Monteiro en el cargo de Secretario Privado, desde el 19 de febrero de 2024;

Que dicho cargo se encuentra vacante toda vez que por DECRE-2024-194-GDEBA-GPBA obrante a orden 7 se aceptó la renuncia al cargo de Administrador General de esta Dirección, a Hernán César Y Zurieta, a partir del 19 de febrero de 2024;

Que el cargo en cuestión se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que para tal designación es de aplicación lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso h) punto 1 del Decreto-Ley N° 7943/72 modificado por Decreto Ley N° 8869/77 y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, a partir del 19 de febrero de 2024, en el cargo de Secretario Privado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), a Santiago Ezequiel Sosa Monteiro (DNI N° 31.780.953 - Clase 1985 - Legajo N° 903.387).

ARTÍCULO 2°. Registrar, pasar a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y notificar a Santiago Ezequiel Sosa Monteiro.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 388-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-05069120-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2024, de Sebastián Carlos MONTOYA, en el cargo de Responsable de la Unidad de Atención y Seguimiento del Personal Herido en Acto de Servicio de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a partir del 1° de febrero de 2024, a Sebastián Carlos MONTOYA (DNI 31.985.104 - Clase 1986), en el cargo de Responsable de la Unidad de Atención y Seguimiento del Personal Herido en Acto de Servicio, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 391-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-05829292-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 12 de febrero de 2024, de Silvina Fabiana CORDOBA, en el cargo de Directora de Coordinación en Emergencias, dependiente de la Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias de la Subsecretaría de Emergencias, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Emergencias, Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias, a partir del 12 de febrero de 2024, a Silvina Fabiana CORDOBA (DNI 18.224.932 - Clase 1966), en el cargo de Directora de Coordinación en Emergencias de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 392-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-05250350-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/2023 B- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2024, de Joaquín LOPEZ ACCOTTO, en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control AMBA Oeste, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;
Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, a partir del 1° de febrero de 2024, a Joaquín LOPEZ ACCOTTO (DNI 34.229.574 -Clase 1988), en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control AMBA Oeste, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado POR Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96,
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 459-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-04588566-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la designación de Darío Facundo OLIVETO en el cargo de Director de Control de Operaciones e Inspección AMBA SUR II perteneciente a la Dirección Provincial de Fiscalización y Control AMBA Sur II de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Amba y Capital, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N°126/23B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de Darío Facundo OLIVETO, en el cargo de Director de Control de Operaciones e Inspección AMBA Sur II, perteneciente a la Dirección Provincial de Fiscalización y Control AMBA Sur II, de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Amba y Capital;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que la Dirección de Personal - otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;
Que la medida se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y

Capital, Dirección Provincial de Fiscalización y Control AMBA Sur II, a partir del 1° de enero de 2024, a Darío Facundo OLIVETO (DNI 31.165.334 - Clase 1984), en el cargo de Director de Control de Operaciones e Inspección AMBA Sur II, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 226-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-36553106-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la solicitud de la agente María Paula BONTEMPI, y

CONSIDERANDO:

Que, María Paula BONTEMPI, solicitó se propicie el cambio de agrupamiento de personal Administrativo a personal Profesional, en razón de haber presentado el título habilitante de Licenciada en Informática expedido por la Universidad Nacional de La Plata y el Certificado de Matrícula expedido por el Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la Provincia de Buenos Aires, a fecha de notificación;

Que María Paula BONTEMPI, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Clase 3 - Grado XI - Código 3-0004-XI-3, Administrativo, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Administrativa, Contable y de Recursos Humanos dependiente de la Escribanía General de Gobierno, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de trece (13) años, tres (3) meses y quince (15) días, según la Situación de Revista Adjuntada;

Que, la Dirección Provincial de Personal en su oportunidad de intervenir manifestó que corresponde rechazar el cambio de Agrupamiento Personal Profesional Informático de la agente María Paula BONTEMPI atento que la especialidad Profesional Informático Inicial se corresponde en un rol establecidos para los agentes que cumplen servicios efectivos en áreas de tecnologías de la información, conforme Disposición N° 2.812/09, situación que no se verifica en la Dirección Administrativa, Contable y de Recursos Humanos de la Escribanía General de Gobierno;

Que Asesoría General de Gobierno dictaminó que atento a lo dispuesto en el Decreto N° 2.595/2011 y lo informado por la Dirección Provincial de Personal corresponde dictar el acto administrativo que rechace la solicitud efectuada por la agente mencionada;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO la pretensión deducida por María Paula BONTEMPI (DNI N° 29.558.251 - Clase 1982), por los argumentos expuestos en el Considerando.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 48-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-16823710-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios N° 2°, N° 3° y N° 4°, correspondiente a la Licitación Privada N° 60-0073-LPR22, realizada para la contratación de un "Servicio para la puesta en valor de las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio sito en la calle Teniente General Juan Domingo N° 739, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2022-184-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta cartera ministerial aprobó el procedimiento de la Licitación Privada N° 60-0073-LPR22 para la contratación de un servicio para la puesta en valor de las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio sito en la Calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 739 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó el renglón N° 1 de la mencionada contratación a favor de LYME S.A. (CUIT N° 30-63935839-5), por un importe de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$29.621.909,59), de conformidad con los parámetros

establecidos en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, y ANEXO II -Pliego de Condiciones Particulares- Proceso de Compra N° 60-0073-LPR22, anexados en orden 8 y 9 respectivamente; Que por Resolución N° 588/2023 (RESO-2023-588-GDEBA-MPCEITGP) se aprobó el acta de redeterminación de precios N° 1 (ACTA-2023-38324125-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y sus anexos I (Redeterminación N° 1), II (Orden de Compra), III (Índices del mes) y IV (Sistemas de Índices Precio Mayorista), suscripta entre Noelia Laura FERNÁNDEZ (D.N.I N° 29.009.721), en su carácter de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica y Lorena Edith CARMONA (D.N.I. 22.928.705), en su carácter de apoderada de la firma LYME S.A. (CUIT N° 30-63935839-5);

Que, en orden 3 (IF-2023-20478050-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), luce la solicitud realizada por la firma LYME S.A. para la segunda (2ª) Redeterminación de Precios, según artículo 7º, punto g de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/2019, correspondiente a la Licitación Privada N° 60-0073-LPR22, mientras que en los órdenes 5, 6 y 7 (IF-2023-20478105-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, IF-2023-20478156-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP e IF-2023-20472239-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) lucen anexadas, respectivamente, la planilla de cálculos presentada por dicha firma, el incremento mano de obra de la UOCRA y las vinculaciones para la verificación del cálculo;

Que en orden 13 obra la Factura "B" N° 0002-00006837 (DOCFI-2023-08742251-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) de fecha 01/03/2023, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.075.164,96), en el orden 95 se anexa la Certificación de la correcta prestación del Servicio, y en orden 15 (DOCFI-2023-12855254-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) el parte de recepción definitiva PRD N° 15171-23, correspondiente;

Que en orden 17 obra la Factura "B" N° 0002-000007012 (DOCFI-2023-19633344-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) de fecha 05/05/2023, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9.048.566,89), en el orden 16 (DOCFI-2023-16947723-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) se anexa la Certificación de Obra N° 2, en orden 18 (DOCFI-2023-20209477-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) el parte de recepción definitiva PRD N° 25535-23, y en orden 19 la Orden de Pago Presupuestaria C41-188075 (OP-2023-21167150-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que, en orden 20, la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III informa la fusión del presente expediente con sus similares, EX-2023-36311471-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP (3era Redeterminación de Precios) y EX-2023-36311656-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP (4ta Redeterminación de Precios), a fin de favorecer la celeridad del presente trámite;

Que en orden 26 obra la Factura "B" N° 0002-000007013 (DOCFI-2023-19633317-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) de fecha 05/05/2023, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA CENTAVOS (\$10.565.210,30), en orden 25 (DOCFI-2023-16947709-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), se anexa la Certificación de Obra N° 3, en orden 27 (DOCFI-2023-20209612-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) el parte de recepción definitiva PRD N° 25556-23, y en orden 28 Orden de Pago Presupuestaria C41-188646 (OP-2023-21399443-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que en los órdenes 30 al 35 la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III acompaña documentación de la firma LYME S.A.;

Que en orden 37 (IF-2023-36478359-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) obra la solicitud por parte de la empresa de Redeterminación de Precios N° 3, y en orden 38 (IF-2023-36478457-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) el Cálculo de Revisión de Precios;

Que en orden 44 obra la Factura "B" N° 2-7014 (DOCFI-2023-19633313-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) de fecha 05/05/23, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 44/100 (\$3.932.967,44), se anexa en orden 43 (DOCFI-202316947697-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) la Certificación de Obra N° 4, en orden 45 (DOCFI-2023-20209312-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) el parte de recepción definitiva PRD N° 25520-23 y en orden 46 la Orden de Pago Presupuestaria C41-188208 (OP-2023-21167263-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que en orden 49 (IF 2023-36478575-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) se anexa el Cálculo de Revisión de Precios N° 4, y en orden 59 (IF-2023-42746435-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) el pedido de Redeterminación N° 4 por parte de la empresa;

Que la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en el orden 62 (NO-2023-43246945-GDEBA-DPAEFOPCGP), concluye que: "... no existen objeciones a la continuación del trámite, desde el punto de vista de su competencia sin perjuicio de la intervención correspondiente de los organismos de asesoramiento y control" y verifica que las Redeterminaciones de la firma LYME SA, cumplimentan con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 13.981 y artículo 7 inciso g) inciso 1º del Anexo I del Decreto N° 59/19 en el marco del Proceso N° 600073-LPR22 correspondiente a la contratación aprobada y adjudicada por RESO-2022-184-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP para el Renglón N° 1, y se cumple con lo establecido en NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Subsecretario de Contrataciones Provinciales y en ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP de la Directora Ejecutiva, ambos de ese Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en ordenes 139/141 obran las Solicitudes de Gastos, correspondiente a la 2da Redeterminación, SGG N° 902/24 (DOCFI-2024-02142086-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) por el importe de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1.947.473,25), a la 3ra Redeterminación, SGG N° 904/24 (DOCFI-2024-02142113-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) por el importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1.548.369,27) y a la 4ta Redeterminación, SGG N° 905/24 (DOCFI-2024-02142149-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) por el importe de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$523.769,30), respectivamente, detallando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que se incorpora en el orden 158 el acta (ACTA-2024-05682829-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) de Redeterminación de Precios N° 2, N° 3 y N° 4 mediante la cual se indica que: "Como resultado de las presentes redeterminaciones el monto total del contrato asciende a PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$38.549.279,39) y representa un incremento de PESOS CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y DOS (\$4.019.611,82) (11,64 %) respecto del total de la 1º Redeterminación, la que ascendió a PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$34.529.667,57). El mismo se adjunta como ANEXO II.;

Que complementan dicha acta los Anexos I (PRECIO UNITARIO: REDETERMINACIÓN N° 2 AL 1/1/2023 - REDETERMINACIÓN N° 3 AL 1/2/2023 - REDETERMINACIÓN N° 4 AL 1/4/2023), II (ACTA DE REDETERMINACIÓN N° 1 con sus Anexos), III (ÍNDICES) y IV (ACUERDO entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA -UOCRA-, la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION -CAMARCO- y la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION -FAEC-);

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 7º, apartado g) de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario y Decreto N° 1314/22 del Organismo Provincial de Contrataciones modificatorio del Decreto N° 59/19.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta de redeterminación de precios N° 2º, N° 3º y N° 4º (ACTA-2034- 05682829-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre Noelia Laura FERNÁNDEZ (D.N.I N° 29.009.721), en su carácter de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica y Lorena Edith CARMONA (D.N.I. 22.928.705), representante legal de la firma LYME S.A (CUIT N° 30-63935839-5), por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS, (\$4.019.611,82) en el marco de la Licitación Privada N° 60-0073-LPR22 para la contratación de un servicio para la puesta en valor de las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio sito en la Calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 739 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada y adjudicada por la Resolución N° 184/2022 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta cartera ministerial, según Orden de Compra 60-2554-OC22.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2024, conforme Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Segunda Redeterminación: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - Act Int 726 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1.947.473,25) - Tercera Redeterminación: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - Act Int 726 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1.548.369,27) - Cuarta Redeterminación: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1- Sp 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - Act Int 726 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$523.769,30).

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a librar la/s respectiva/s Orden/es de Compra a favor de la firma LYME S.A. (CUIT N° 30-63935839-5), por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS, (\$4.019.611,82).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2034-05682829-GDEBA-
DCYCDLIIMPCEITGP

59a41ecff5fec3d3c8fe23002da46cb365497ec53f12ab77a1a3ac235ac5c964 **Ver**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 108-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-51300876-GDEBA-DADMHYFGP por el que tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Economía y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo BID 5418/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de septiembre de 2022 se suscribió el Contrato de Préstamo para ejecución del "Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la autorización conferida por la Resolución del

entonces Ministro de Hacienda y Finanzas N° 152/2022.

Que el mencionado Contrato de Préstamo, en las Estipulaciones Especiales Capítulo V, Cláusula 5.02 sobre Supervisión de la Gestión Financiera del Programa y en las Estipulaciones Generales Capítulo VII en el artículo 7.03 sobre Informes de Auditoría Financiera Externa y otros Informes financieros, prevé la realización de la auditoría externa del Programa;

Que el artículo 45 bis de la Ley N° 10.869 -Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires-, y modificatorias, le otorga la facultad para actuar como Auditor Externo de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales en las operaciones de crédito que los mismos realicen en jurisdicción territorial de la Provincia, con ésta o con sus Municipios y/o Entes que administren fondos públicos, ejerciendo dicho control con el alcance que en cada caso se convenga;

Que por la comunicación de fecha 9 de octubre de 2023, obrante en el orden 9, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) toma conocimiento y adjunta un nuevo modelo a los términos de referencia incluidos en el Convenio Específico de Colaboración;

Que en el orden 11 el Organismo Auditor otorga su conformidad al inicio del trámite;

Que en orden 43 obra la Solicitud de Gastos correspondiente;

Que la presente auditoría externa será afrontada con recursos de contrapartida local del Programa y se encuadra en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que la auditoría externa para el ejercicio financiero 2023 asciende a la suma de pesos seis millones quinientos mil (\$6.500.000);

Que el monto correspondiente a los futuros ejercicios comprendidos en el alcance del presente convenio será fijado oportunamente, de común acuerdo entre el HTC y la Subsecretaría de Finanzas, mediante Acta Complementaria;

Que la Ley N° 15477 modifica el nombre de esta Cartera de Estado la que pasó a denominarse Ministerio de Economía, conservando las mismas funciones;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Economía y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo BID 5418/OC-AR que como Anexo Único (CONVE-2024-07510808-GDEBA-SSFIMECONGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que genera la aprobación mencionada en el artículo 1° asciende a la suma de pesos seis millones quinientos mil (\$6.500.000) y será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

CONVE-2024-07510808-GDEBA-
SSFIMECONGP

6b53d6cf5cad412398c9b500a4ab5b7b313c4aecbb31982efba94e1b4bd297e1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 109-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-51101380-GDEBA-DADMHYFGP, por el que tramita la aprobación de la Enmienda N° 1 y del Acta Complementaria N° 4 del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Economía y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado" financiado por el Préstamo BIRF 8736-AR", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Ministro de Hacienda y Finanzas N° 301/20, actual Ministro de Economía conforme Ley N° 15.477, se aprobó el Convenio Específico suscripto con el Honorable Tribunal de Cuentas para realizar la auditoría externa del "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado" financiado por el Préstamo BIRF 8736-AR;

Que a fin de contar con la información requerida para el seguimiento de la ejecución del Programa en forma previa al cierre del ejercicio, resulta necesario modificar el Apartado VIII Producto del Anexo I - B Términos de Referencia para la Auditoría Externa Informe de Medio Término // Memorando a la Gestión "Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado" Financiado por el Préstamo BIRF 8736-AR del Convenio Específico;

Que el monto correspondiente a la auditoría del Ejercicio 2023 asciende a la suma de pesos cinco millones ciento cuarenta y seis mil cincuenta (\$5.146.050);

Que la cláusula décima del Convenio Específico establece que anualmente se suscribirá un Acta Complementaria, en la cual las partes acordarán el monto del ejercicio correspondiente y podrán ajustar los aspectos que consideren pertinentes respecto de los Anexos I y II;

Que mediante comunicación identificada como IF-2024-01069963-GDEBA-DPOMYFBMECONGP el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) otorga su no objeción a la Enmienda N° 1;

Que mediante NO-2023-39134280-GDEBA-HTC y NO-2023-50490312-GDEBA-HTC el Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad a la Enmienda N° 1 y al Acta Complementaria N° 4;

Que en orden 44 obra la Solicitud de Gastos correspondiente;

Que las presentes actuaciones se encuadran en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que la Ley N° 15477 modifica el nombre de esta Cartera de Estado la que pasó a denominarse Ministerio de Economía, conservando las mismas funciones;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Enmienda N° 1 del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Economía y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado" financiado por el Préstamo BIRF 8736-AR", que como Anexo I (INLEG-2024-07510501-GDEBA-SSFIMECONGP) integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Economía y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado" financiado por el Préstamo BIRF 8736-AR", que como Anexo II (ACTA-2024-07511036-GDEBA-SSFIMECONGP) integra la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que genera la aprobación mencionada en el artículo 2° asciende a la suma de pesos cinco millones ciento cuarenta y seis mil cincuenta (\$5.146.050) y será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - UG 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

INLEG-2024-07510501-GDEBA-SSFIMECONGP	e1b5ffb87ec03d4f9f578ff8f920d236273cb9eae60e4574d3fa52b0e4b4cb30	Ver
ACTA-2024-07511036-GDEBA-SSFIMECONGP	56e199ca3cc865ec8786086bcf83e9b5a6eac407eeb8cce98dcd1fc776c5a472	Ver

RESOLUCIÓN N° 110-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-51135022-GDEBA-DADMHYFGP por el que tramita la aprobación del Acta Complementaria N° 2 del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Economía y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Proyecto Construcción de Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada", financiado parcialmente por la Corporación Andina de Fomento y el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Subsecretario de Finanzas N° 35/23 se aprobó el Convenio Específico suscripto con el Honorable Tribunal de Cuentas para realizar la auditoría externa mencionada en el Visto;

Que la cláusula novena del Convenio Específico establece que anualmente se suscribirá un Acta Complementaria, en la cual las partes acordarán el monto del ejercicio correspondiente;

Que el monto correspondiente a la auditoría del Ejercicio 2023 asciende a la suma de pesos cuatro millones novecientos ochenta y siete mil quinientos (\$4.987.500);

Que en orden 9 el Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad al modelo del Acta Complementaria N° 2;

Que en orden 20 obra la Solicitud de Gasto correspondiente;

Que la presente auditoría externa se encuadra en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Ley N° 15477 modifica el nombre de esta Cartera de Estado la que pasó a denominarse Ministerio de Economía, conservando las mismas funciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Proyecto Construcción de Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada", financiado parcialmente por la Corporación Andina de Fomento y el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe, que como Anexo Único (ACTA-2024-07510912-GDEBA-SSFIMECONGP) integra la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que genera la aprobación mencionada en el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones novecientos ochenta y siete mil quinientos (\$4.987.500) y será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2024-07510912-GDEBA-
SSFIMECONGP

20ea7011df6278e5769eadfaef025049fd80eda79c6802d77a65699c94ac2b31 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 111-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-00864825-GDEBA-DADMECONGP por el que tramita la aprobación de la Enmienda N° 1 y del Acta Complementaria N° 4 del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Economía y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BID 4435/OC- AR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Ministro de Hacienda y Finanzas N° 215/20, actual Ministro de Economía conforme Ley N° 15.477, se aprobó el Convenio Específico suscripto con el Honorable Tribunal de Cuentas para realizar la auditoría externa del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BID 4435/OC- AR identificado como CONVE-2020-07626296-GDEBA-MHYFGP;

Que a partir de la entrada en vigencia del nuevo modelo de Términos de Referencia para las Auditorías Externas de las operaciones financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, resulta necesario sustituir el Anexo I del Convenio Específico oportunamente aprobado en el marco de lo dispuesto en la cláusula décima primera del citado Convenio;

Que la cláusula décima del Convenio Específico establece que anualmente, se suscribirá un Acta Complementaria, en la cual las partes acordarán el monto del ejercicio correspondiente;

Que mediante comunicación identificada como NO-2023-52300696-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorga su no objeción a la Enmienda N° 1;

Que en orden 11 y 13 el Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad al Enmienda N° 1 y al Acta Complementaria N° 4;

Que en orden 20 obra la Solicitud de Gastos correspondiente;

Que la presente auditoría externa se encuadra en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que la Ley N° 15477 modifica el nombre de esta Cartera de Estado la que pasó a denominarse Ministerio de Economía, conservando las mismas funciones;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Enmienda N° 1 al Convenio Específico suscripto entre el Honorable Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Economía, ambos de la provincia de Buenos Aires, para realizar auditoría externa "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BID 4435/OC-AR, que como Anexo I (INLEG-2024-07510580-GDEBA-SSFIMECONGP) integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Específico suscripto entre el Honorable Tribunal de

Cuentas y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para realizar auditoría externa del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BID 4435/OC-AR, que como Anexo II (ACTA-2024-07510985-GDEBA-SSFIMECONGP) integra la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que genera la aprobación mencionada en el artículo 2° asciende a la suma de pesos cuatro millones ciento ochenta y nueve mil quinientos (\$4.189.500) y será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - UG 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

INLEG-2024-07510580-GDEBA-SSFIMECONGP	d200ae26c1ba2215d18fbe6ce6cf5aa91452f219704c9fa569e572fae78c4aef	Ver
ACTA-2024-07510985-GDEBA-SSFIMECONGP	360ade69770129fb9685470de4b06694f00358297a126e84cbb319eedb360c91	Ver

RESOLUCIÓN N° 112-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-51070109-GDEBA-DADMHYFGP por el que tramita la aprobación del Acta Complementaria N° 5 del Convenio Específico suscripto entre el Honorable Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Economía, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Programa de Rehabilitación de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo CAF N° 10059, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Ministro de Economía N° 233/19 se aprobó el Convenio Específico suscripto con el Honorable Tribunal de Cuentas, para realizar la auditoría externa del "Programa de Rehabilitación de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires financiado por el Préstamo CAF N° 10059;

Que la cláusula novena del Convenio Específico establece que anualmente se suscribirá un Acta Complementaria en la cual las partes acordarán el monto del ejercicio correspondiente;

Que el monto correspondiente a la auditoría del Ejercicio 2023 asciende a la suma total de pesos tres millones quinientos ochenta y un mil quinientos (\$3.581.500);

Que en orden 8 el Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad al modelo del Acta Complementaria N° 5;

Que en orden 38 obra la Solicitud de Gastos correspondiente;

Que la presente auditoría externa se encuadra en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que la Ley N° 15477 modifica el nombre de esta Cartera de Estado la que pasó a denominarse Ministerio de Economía, conservando las mismas funciones;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria N° 5 del Convenio Específico suscripto entre el Honorable Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Economía, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Programa de Rehabilitación de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo CAF N° 10059, que como Anexo Único (ACTA-2024-07510735-GDEBA-SSFIMECONGP) integra la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que genera la aprobación mencionada en el artículo 1° asciende a la suma total de pesos tres millones quinientos ochenta y un mil quinientos (\$3.581.500) y será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2024-07510735-GDEBA-
SSFIMECONGP

52c5826e80aa4244fcbbaec2c0a53d16d97e126b6e14447ebc7c907b47240852 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 113-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-07543893-GDEBA-DSFMECONGP, por el cual se gestiona la apertura de una cuenta corriente en pesos que será utilizada para transferir fondos a la Tesorería General de la Provincia para la ejecución del "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural - GIRSAR BIRF N° 8867-AR", en el ámbito de la Subsecretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 160/24, la Subsecretaría de Finanzas tiene la facultad de ejercer la administración, control y aplicación de los recursos provenientes de programas financiados por Organismos Multilaterales y Bilaterales de Crédito;

Que el Decreto N° 899/23 aprobó el Acuerdo de Ejecución suscripto entre el Ministerio de Economía de Nación y la provincia de Buenos Aires que busca concertar las condiciones y modalidades bajo las cuales se ejecutará el Proyecto Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado Revestimiento de Canales - Provincia de Buenos Aires en el marco del "Programa de Gestión Integral de Los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural - GIRSAR";

Que en el artículo 3 del Decreto mencionado, establece que la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, actuara como entidad provincial de administración financiera con todas las funciones, las facultades y deberes inherentes establecidos en el Reglamento Operativo del programa GIRSAR;

Que la Cláusula Sexta del Acuerdo de Ejecución aprobado dispone que la provincia deberá abrir una cuenta denominada "Subpréstamo - GIRSAR- APORTE BIRF N° 8867-AR", sobre la que se librarán los pagos a efectuar con los recursos provenientes del Préstamo BIRF;

Que se gestiona la autorización de la apertura en el Banco Provincia de Buenos Aires de una cuenta corriente en pesos que será utilizada para transferir fondos a la Tesorería General de la Provincia para la ejecución del "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural - GIRSAR (BIRF N° 8867-AR)";

Que la cuenta mencionada precedentemente deberá girar a la orden conjunta de al menos dos de los funcionarios designados, debiendo estar suscriptas obligatoriamente por al menos un integrante del Grupo A, conforme el detalle establecido en el artículo 4 de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 22/20, modificado por los Decretos 983/21, N°126/23 y N° 160/24;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires que se denominará de la siguiente manera:

- Subpréstamo - GIRSAR- APORTE BIRF N° 8867- AR.

ARTÍCULO 2º. La cuenta bancaria mencionada en el artículo 1º deberán estar suscripta y girar a la orden conjunta de al menos dos de los funcionarios autorizados en los Grupos A y B mencionados a continuación, debiendo ser al menos uno de ellos integrante del Grupo A:

GRUPO A:

- Director Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Julián VEIRAS (DNI N° 32.947.155)

- Director de Servicios Financieros, Damián BASTERRETCHE (DNI N° 26.851.343).

- Directora de Contabilidad y Desembolsos de Programas, Laura Mariana VALLUZZI (DNI N° 25.476.820).

GRUPO B:

- Directora de Formulación y Evaluación de Programas, María Josefina SANTI (DNI N° 25.066.361).

- Directora de Adquisiciones, Cintia Sabrina LALLO (DNI N° 25.711.043).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a Tesorería General de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia y a la Gerencia de Cuentas Fiscales del Banco de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 69-MTRAGP-2024

VISTO el expediente N° EX-2023-45627697-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6.864/58, la Disposición N° 1.646/09, las resoluciones N° 132/18 de la entonces Subsecretaría de Transporte y N° 12/23 de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, normativa concordante, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "Micro Sur SRL" solicitó autorización para prestar Servicios Especializados de la categoría "Turismo", correspondientes a la temporada 2023-2024, con ajuste al artículo 18 de Decreto Ley N° 16.378/57, la Resolución N° 132/18 de la entonces Subsecretaría de Transporte, y normas concordantes;

Que las áreas técnicas de esta repartición han evaluado el cumplimiento de los recaudos previstos en Resolución N° 132/18 y el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para acceder a la autorización pretendida; Que, en efecto, las áreas sustantivas han dado cuenta del cumplimiento de los requisitos previstos por la normativa vigente -regularidad estatutaria de la empresa interesada, impositiva, de la seguridad social de sus dependientes (orden 48), de inexistencia de multas (orden 44) y de las condiciones de las unidades para ser habilitadas (órdenes 57 y 58), verificándose asimismo el cumplimiento de las obligaciones vinculadas al personal de conducción (orden 63), todo lo cual integra el informe emitido por el Departamento Servicios obrante en el orden 72;

Que se procedió a remitir las comunicaciones y traslados que impone el artículo 10 del Decreto Ley N° 16.378/57, artículo 30 del Decreto N° 6.864/58 y artículo 9° de la Resolución N° 132/18, dándose comunicación oficial del proyecto en estudio a las municipalidades de Mar Chiquita, General Pueyrredón y a la Subsecretaría de Turismo, según dan cuenta las constancias incorporadas como órdenes 65, 67 y 69, respectivamente;

Que, los citados municipios, no han formulado observaciones al respecto, entendiéndose su silencio de tática conformidad, a tenor de lo previsto por del artículo 5° del Decreto N.º 6.864/58;

Que en el documento referenciado como "Anexo I - 2023-2024 - Micro Sur S.R.L.", la Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, describió los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante, vinculado en el orden 71;

Que en relación al Informe Técnico antes señalado de orden 72, es menester destacar que del mismo surge que la nómina tentativa del personal de conducción no alcanzó la cantidad exigida por la normativa de fondo;

Que sin perjuicio de ello, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros y la Subsecretaría de Transporte Terrestre, de manera consteste, han concluido que deviene pertinente el dictado de la medida que por la presente se persigue, debiendo la firma peticionante acreditar la nómina definitiva de personal de conducción, conforme con la cantidad requerida por el inciso 14° del artículo 5° de la resolución citada precedentemente y dentro del plazo propuesto al efecto (Órdenes 74 y 76, respectivamente);

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, dando cuenta en su dictamen obrante en el orden 81 que desde el punto de vista de su competencia no tiene observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 56 inc. 9 del Decreto Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6.864/58, y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la firma "Micro Sur S.R.L." a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría "Turismo", durante la temporada 2023-2024, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I "Anexo I - 2023-2024 - Micro Sur S.R.L." (IF-2024-01749255-GDEBA-DTAPMTRAGP), que integra la presente.

ARTÍCULO 2º. La empresa autorizada en el artículo precedente, deberá dar cumplimiento con los recorridos establecidos en el Anexo I "Anexo I - 2023-2024 - Micro Sur S.R.L." de la presente Resolución, con excepción de las variantes accidentales de circulación dispuestas por la autoridad provincial o municipal, las cuales deberán ser comunicadas a la autoridad de aplicación, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, previas a su implementación.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la conformación de las localidades que componen cada corredor, deberá ajustarse a las autorizadas en el Anexo I "Anexo I - 2023-2024 - Micro Sur S.R.L." de la presente, no pudiendo preverse su reducción, aumento, sustitución de las mismas, y/o unificación de corredores, bajo apereamiento de las sanciones previstas en la normativa de fondo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la prestadora autorizada por el artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar para su aprobación, la programación horaria de los servicios con ajuste a la autorización conferida, otorgándose al efecto un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5º. Los cuadros tarifarios deberán ser presentados para su aprobación en el término de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación de la presente Resolución, debiendo ajustarse a lo establecido por la Resolución N° 40/24, de acuerdo con la categoría propuesta para cada servicio, en forma concordante con la especificada en la programación horaria aprobada.

ARTÍCULO 6º. Podrán autorizarse reducciones a los servicios autorizados, atento al comportamiento de la demanda, siempre que la modificación propuesta no afecte la satisfacción de la misma y sea solicitada formalmente por la prestadora en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previo al inicio de la reducción.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la empresa "Micro Sur S.R.L.", deberá acreditar, en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la notificación de la presente Resolución, la nómina definitiva de personal de conducción, de conformidad con la cantidad requerida por el inciso 14 del artículo 5° de la Resolución N° 132/18 de la entonces Subsecretaría de Transporte y con los recaudos y a los fines previstos por el artículo 10 inciso 1° de dicho cuerpo normativo.

ARTÍCULO 8º. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental

Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I, que integra la presente. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-01749255-GDEBA-DTAPMTRAGP

c086ffe87649ccca60510bda94d8ea938cfc91ab699656a7f182c7913841b97d [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 101-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-07893322-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de La Plata, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22 y N° 156/24 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Plata de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E modificado por el Decreto N° 156/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
MODIFICADO POR DECRETO 156/24 LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de La Plata de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como (CONVE-2024-07878561-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2024-07878561-GDEBA-SSTAYLMAMGP

7103c7c76c496ca67a87fa998275b62291a940eecab7435d86bfd581181e80b [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 68-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-01873214-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación del Arquitecto Paulo VIGLIANO, en el cargo de Responsable de la Oficina de Infraestructura, Planeamiento, Seguridad y

Desarrollo, con rango y remuneración equivalente a Director de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona) dependiente del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia se dictó el Decreto N° 3/24, mediante el cual se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 207/22.

Que se impulsa la designación del Arquitecto Paulo VIGLIANO, a partir del día 22 de enero de 2024, en el cargo de Responsable de la Oficina de Infraestructura, Planeamiento, Seguridad y Desarrollo, con rango y remuneración equivalente a Director, de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona) dependiente del Ministerio de Gobierno, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Diego Osvaldo TISSONE, en dicho cargo, a partir del día 8 de enero de 2024, oportunamente designado mediante Resolución N° 1398/2022 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 8 de enero de 2024, la renuncia de Diego Osvaldo TISSONE (D.N.I. N° 26.192.224, Clase 1977), al cargo de Responsable de la Oficina de Infraestructura, Planeamiento, Seguridad y Desarrollo, con rango y remuneración equivalente a Director, dependiente de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona), cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 1398/2022 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 22 de enero de 2024, al Arquitecto Paulo VIGLIANO (DNI N° 26.654.045 - Clase 1978), en el cargo de Responsable de la Oficina de Infraestructura, Planeamiento, Seguridad y Desarrollo, con rango y remuneración equivalente a Director, de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 79-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-03647343-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la renuncia de Pablo Hugo VECCHIO en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona) dependiente del Ministerio de Gobierno y la designación en dicho cargo de Cristian Eduardo CARDOZO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia se dictó el Decreto N° 3/24, mediante el cual se modificó la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 207/22.

Que se impulsa la designación de Cristian Eduardo CARDOZO, a partir del día 22 de enero de 2024, en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (a Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona) dependiente del Ministerio de Gobierno, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que el agente CARDOZO se encuentra con Licencia Especial Sin Goce de Haberes en su cargo de revista de la

Municipalidad de La Costa, a partir del 21 de enero de 2024, conferida mediante Decreto N° 52/24.

Que se propicia aceptar la renuncia de Pablo Hugo VECCHIO, a partir del día 22 de enero de 2024, al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona), oportunamente designado mediante Resolución N° 777/22 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19- MINISTERIO DE GOBIERNO, la renuncia, a partir del 22 de enero de 2024, de Pablo Hugo VECCHIO (D.N.I. N° 31.763.815, Clase 1985), al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona), con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 777/22 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 -MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 22 de enero de 2024, a Cristian Eduardo CARDOZO (D.N.I. N° 29.568.230, Clase 1982), en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona), con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Incorporar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 81-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-04022103-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado Juan Ignacio BRARDINELLI en el cargo de Director Provincial de Vinculación con el Sistema Universitario y Científico, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 15.477 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública y Provincial.

Que mediante el Decreto N° 3/2024, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.

Que se impulsa la designación del Licenciado Juan Ignacio BRARDINELLI en el cargo de Director Provincial de Vinculación con el Sistema Universitario y Científico dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, a partir del 1º de febrero de 2024, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante por estructura.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, a partir del 1º de febrero de 2024, a Juan Ignacio BRARDINELLI (DNI N° 28.649.793

- Clase 1981), en el cargo de Director Provincial de Vinculación con el Sistema Universitario y Científico; de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 83-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-02151067-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Natalia Julieta MEDINA, en el cargo de Secretaría Privada del Subsecretario de Coordinación y Control de la Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia se dictó el Decreto N° 3/24, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno.

Que se impulsa la designación de Natalia Julieta MEDINA, a partir del día 1º de febrero de 2024, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Coordinación y Control de la Gestión, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114, y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1º de febrero de 2024, a Natalia Julieta MEDINA (DNI N° 28.696.972, Clase 1981), en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Coordinación y Control de la Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Incorporar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 84-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-06207856-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Mario Néstor OPORTO, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Mario Néstor OPORTO al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, a partir del 1º de marzo de 2024, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 45/24 del Ministerio de Gobierno.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19- MINISTERIO DE GOBIERNO, la renuncia de Mario Néstor OPORTO (D.N.I. N° 10.627.030, Clase 1952), en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales de este Ministro de Gobierno, a partir del 1º de marzo de 2024, quien fuera designado mediante Resolución N° 45/24 del Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 62-MHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-05085172-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual se propicia la designación de Priscila Sofía ACOSTA en el cargo de Directora de Salvaguardas Ambientales y Sociales de la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que por DECRB-2023-8-GDEBA-GPBA fue designada, a partir del 13 de diciembre, Silvina Aida Batakis como Ministra de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que se propicia la designación de Priscila Sofía ACOSTA (DNI N° 33.286.028, Clase 1987) en el cargo de Directora de la Dirección de Salvaguardas Ambientales y Sociales dependiente de la Dirección Provincial de Gestión y Monitoreo de la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional, a partir del 15 de febrero de 2024;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones que se le encomiendan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que es de aplicación lo establecido en los artículos 107,108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96)- modificada por Ley N° 14.815-, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 15 de febrero de 2024 a Priscila Sofía ACOSTA (DNI N° 33.286.028, Clase 1987) en el cargo de Directora de la Dirección de Salvaguardas Ambientales y Sociales dependiente de la Dirección Provincial de Gestión y Monitoreo de la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la agente designada. Comunicar a la Dirección de Informática y a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento del MHYDU, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 44-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-09900261-GDEBA-FDE, por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca

Volkswagen, modelo Fox, dominio AG184AZ, Interno 22564;

Que esta Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394 prorrogado al Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, N° de Solicitud 2483, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Centros Gubernamentales, la Subsecretaría de Administración y la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 2) del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: FOX, Dominio AG184AZ; Motor N° RPA740008, Chasis N° RPA740008.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través de la área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado al Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 3, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1, Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos dos millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos (\$2.877.800).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el vehículo Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: FOX, Dominio AG184AZ; Motor N° RPA740008, Chasis N° RPA740008 es intransferible a terceros y cuando fuese excluido del servicio activo deberá ser inmediata y directamente compactado o sometido a proceso de destrucción similar, por poseer sus codificaciones identificadoras adulteradas.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el vehículo citado precedentemente en ningún caso será restituido a sus propietarios o a quienes tengan derecho al mismo, debiendo aplicarse lo establecido en el artículo 35 Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 64-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-03327081-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Construcción de equipamiento comunitario, entorno y pavimentación de Calle Perú"- Barrio Progreso, Partido de Ensenada, en el marco de en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N°14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480,

CONSIDERANDO:

Que por el EX-2023-04890373-GDEBA-DEOPISU, tramitó la Contratación Directa para la obra "Construcción de equipamiento comunitario, entorno y pavimentación de Calle Perú" - Barrio Progreso, Partido de Ensenada, en la cual resultó adjudicada mediante RESO-2023-236-GDEBA-DEOPISU la empresa VARI S.R.L. (CUIT 30-70851099-4), habiéndose celebrado contrato INLEG-2023-21775884-GDEBA-DGAOPISU el día 22 de mayo de 2023, contando con un plazo de ejecución de la obra de doscientos diez (210) días;

Que la obra consiste en consolidar un equipamiento recreativo y deportivo de escala barrial, previendo la construcción de una cancha de fútbol, salón de usos múltiples y vestuarios. Se contempla la colocación de equipamiento comunitario y la pavimentación de una de las calles laterales al predio. La parcela donde se localizará el Proyecto, posee 39.600 m2 en

total, se encuentra delimitada por las calles Gonzáles Pacheco, al Noreste, Ing. Humet, al Sureste, Cam. Néstor Kirchner, al Suroeste y Perú al Noroeste;

Que con fecha 4 de julio de 2023 se procedió a la suscripción del Acta de Inicio de Obra, identificada como IF-2023-28020027-GDEBA-DPCYSPYOOPIUSU;

Que con fecha 30 de enero de 2024, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia, por lo que la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, emitió un informe técnico, identificado como IF-2024-05532651-GDEBA-DPCYSPYOOPIUSU, en el que se detallan los imprevistos surgidos en obra, que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversiones propuestos originariamente, así como también la forma de contabilización del plazo ampliatorio;

Que la contratista, ha realizado la correspondiente reserva de días como consecuencia de las lluvias mediante Notas de Pedido N° 1, 2, 4, 6, 10 y 12, adjuntando las debidas constancias emitidas por el Servicio Meteorológico Nacional, mientras que mediante Notas de Pedido N° 5 y 9 realizó la reserva de días correspondiente a la demora de entrega de materiales, encontrándose las mismas embebidas en el informe técnico de orden 8;

Que, en este sentido, la firma mediante Nota de Pedido N° 13, solicita una ampliación del plazo de obra de noventa (90) días a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo esta presentada en tiempo y forma y de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que la empresa contratista, presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos con su correspondiente Curva de Inversión, identificado como IF-2024-05456192-GDEBA-DPCYSPYOOPIUSU, teniendo en consideración las interferencias antes mencionadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 (Texto Actualizado del Texto Ordenado por Decreto N° 4.536/95) y sus modificaciones, el artículo 48 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 126B/23;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de noventa (90) días, a partir del vencimiento del término contractual de la obra "Construcción de equipamiento comunitario, entorno y pavimentación de Calle Perú"- Barrio Progreso, Partido de Ensenada, trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al día 29 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el nuevo Plan de Trabajos y la correspondiente Curva de Inversión presentados por la firma VARI S.R.L. (CUIT 30-70851099-4), identificado como IF-2024-05456192-GDEBA-DPCYSPYOOPIUSU.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia y notificar a la firma VARI S.R.L. (CUIT 30-70851099-4). Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 65-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-02637195-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Red secundaria de agua -barrio Biocca - Etapa II" partido de San Vicente, en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley 15.480, el Decreto N° 1299/16,

CONSIDERANDO:

Que por el EX-2022-36745400-GDEBA-DEOPISU tramitó la Licitación Pública N°05/2023, para la obra "Red secundaria de agua -barrio Biocca - Etapa II" partido de San Vicente, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", en la cual resultó adjudicada mediante RESO-2023-242-GDEBA-DEOPISU la Empresa SOTERRA INGENIERIA S.R.L (CUIT 30-71619384-1), habiéndose celebrado contrato INLEG-2023-22592242-GDEBA-DGAOPISU el día 31 de mayo de 2023, contando con un plazo de ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días;

Que en el PLIEG-2023-00674987-GDEBA-DPTYLLOPIUSU se establece la obra comprende la ejecución de cañerías de distribución comprendidas entre las calles Arturo Illia, Matheu, Soler y Julio A. Roca, correspondiente a la instalación de la cañería distribuidora en el interior del barrio que consta de 1722 metros de cañería de PVC DN 110 mm y 2739 metros de cañería de PVC DN 75mm con sus respectivas válvulas y accesorios. Las conexiones domiciliarias, con una potencialidad de 221 conexiones, se ejecutarán conforme a la situación de cada una de las parcelas, debiendo contar de kit completo con medidor en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas;

Que con fecha 03 de julio de 2023, se procedió a la suscripción del Acta de Inicio de Obra, identificada como IF-2023-28616193-GDEBA-DIYAOPIUSU;

Que con fecha 30 de noviembre de 2023, operó el vencimiento original del plazo para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras, emitió un informe técnico, identificado como IF-2024-05530101-GDEBA-DPCYSPYOOPIUSU, por el cual se detallan los imprevistos surgidos en obra, que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al nuevo

Plan de Trabajos y Curva de Inversiones propuestos;

Que la contratista ha realizado la correspondiente reserva de días como consecuencia del desabastecimiento de combustible, atrasos en la entrega de materiales necesarios para la ejecución de la obra, y las condiciones climáticas, mediante Notas de Pedido N° 6, 11, 14, 15, 16 y 17, encontrándose las mismas embebidas en el informe técnico de orden 9, adjuntando además las debidas constancias emitidas por el Servicio Meteorológico Nacional;

Que, en este sentido, la firma mediante Nota de Pedido N° 19, solicita una nueva ampliación del plazo de obra de treinta (30) días a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo esta presentada en tiempo y forma y de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5488/59;

Que la empresa contratista, presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos con su correspondiente Curva de Inversión, identificado como IF-2024-05493695-GDEBA-DPCYSPYOOPISU, teniendo en consideración las interferencias antes mencionadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 (Texto Actualizado del Texto Ordenado por Decreto N° 4.536/95) y sus modificaciones, el artículo 48 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 126B/2023;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de treinta (30) días, a partir del vencimiento del término contractual de la Obra "Red secundaria de agua -barrio Biocca - Etapa II", trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al día 30 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos acompañado de la correspondiente Curva de Inversión presentado por la firma SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), adjunto al IF-2024-05493695-GDEBA-DPCYSPYOOPISU.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia y notificar a la firma SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1). Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 66-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-05478442-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "COMPLETAMIENTO RED CLOACAL 1° DE MAYO", Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 art. 37, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el EX-2023-04890273-GDEBA-DEOPISU tramitó la Contratación Directa para la obra "COMPLETAMIENTO RED CLOACAL 1° DE MAYO", en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y la Ley N° 15.477, en la cual resultó adjudicada mediante RESO-2023-216-GDEBA-DEOPISU la empresa CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6), habiéndose celebrado contrato INLEG-2023-22848586-GDEBA-DGAOPISU el día 23 de mayo de 2023, por el plazo de ciento ochenta (180) días contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de obra;

Que en el PLIEG-2023-06529418-GDEBA-DPTYLLOPISU se establece que la obra comprende el completamiento de la red cloacal interna del barrio que permitirá el acceso al servicio cloacal a la totalidad de los vecinos del barrio, que la red será de diámetro único de DN 160 mm y se prevé la construcción de 14 bocas de registro a profundidad variable y la realización de un cruce de Ruta Provincial. Se realizará la conexión domiciliaria de todos los vecinos y vecinas sobre la traza de forma de completar la totalidad de la red en el barrio;

Que con fecha 10 de julio de 2023, se procedió a la suscripción del Acta de Inicio de Obra identificada como IF-2023-28768750-GDEBA-DIYAOOPISU;

Que con fecha 06 de enero de 2024, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras emite un informe técnico, identificado como IF-2024-05455520-GDEBA-DPCYSPYOOPISU, por el cual se detallan los imprevistos surgidos en obra, que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversiones propuestos originalmente;

Que, en este sentido, la firma mediante Nota de Pedido N°32 solicita una ampliación de plazo de la obra de ciento cuarenta (140) días a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo esta presentada en tiempo y forma y de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que la Contratista CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6) presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos con su correspondiente Curva de Inversión, identificado como IF-2024-05441492-GDEBA-DPCYSPYOOPISU, teniendo en consideración las interferencias antes mencionadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley de Obras Públicas N°6.021 (Texto Actualizado del Texto Ordenado por Decreto N° 4.536/95) y sus modificaciones, el artículo 48 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 126B/23;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de ciento cuarenta (140) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual de la Obra "COMPLETAMIENTO RED CLOACAL 1º DE MAYO", Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al día 25 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos acompañado de la correspondiente Curva de Inversión presentado por la Contratista CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6), adjunto al IF-2024-05441492-GDEBA-DPCYSPYOOPISU.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia y notificar a la firma CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6). Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 74-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-03270720-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Martina HERNANDEZ en el cargo de Directora de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1147/21 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, ratificada por Decreto N° 126/23;

Que se propicia la designación de Martina HERNANDEZ en el cargo de Directora de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, a partir del 1° de febrero de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que el cargo que nos ocupa se encuentra vacante desde el 1° de enero del 2024, atento la renuncia de Maximiliano Catriel PERELLO, formalizada mediante Decreto N° 89/24;

Que Martina HERNANDEZ revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Personal Técnico, categoría 6, código 4-0000-XIII-4, "Inicial - Auxiliar Urbanista", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planes y Proyectos de Arquitectura Urbana dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, procediendo en consecuencia la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de febrero de 2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de febrero de 2024, a Martina HERNANDEZ (DNI N° 36.907.784 - Clase 1992 - Legajo 376930) en el cargo de Directora de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, procediendo la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Personal Técnico, categoría 6, código 4- 0000-XIII-4, "Inicial - Auxiliar Urbanista", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planes y Proyectos de Arquitectura Urbana dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, de conformidad con lo normado en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 75-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-07038127-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-07038497-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-07038803-DEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-188-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-45-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas ALVARO RAUL OMAR, ISOMAD S.A., VYAM GROUP S.R.L., PACER S.A.S., REZZONICO HECTOR, SERVI GALO S.R.L., COPACABANA S.A., DIMALU S.R.L., DASEM S.A., BQL S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., PROVESER S.R.L. REAL DE CATORCE S.A., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., 2 TAPITAS S.R.L., IL TEDESCO S.A., CORDERO GABRIELA PATRICIA, SONEP S.R.L., PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L., TROSHER S.A., CIEN MILLAS S.A., O.A.G. S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., KARABIN MARIA ELISABET, GRALEN S.R.L., NORTEALIM S.R.L., CUMA S.R.L., GRUPO DIVARIO S.R.L., CAREAGA HNOS Y TEGLIA S.R.L., ALIMENTOS VIDA S.A., EPC S.A., SAN LABRADOR S.R.L., GRUPO LUMBRERA S.A.S., OLAZUL S.A., SGARAMELLO RUBEN DANIEL, MERCADO DE DULCES S.R.L., GRUPO CIBUS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2024-45-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0821-LPU23, para la adquisición de alimentos para las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-6-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-188-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) (15) Alimentos y Bebidas publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el mes de apertura de ofertas y como mes de cierre el mes de enero del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-07157780-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas ALVARO RAUL OMAR, ISOMAD S.A., VYAM GROUP S.R.L., PACER S.A.S., REZZONICO HECTOR, SERVI GALO S.R.L., COPACABANA S.A., DIMALU S.R.L., DASEM S.A., BQL S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., PROVESER S.R.L., REAL DE CATORCE S.A., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., 2 TAPITAS S.R.L., IL TEDESCO S.A., CORDERO GABRIELA PATRICIA, SONEP S.R.L., PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L., TROSHER S.A., CIEN MILLAS S.A., O.A.G. S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., KARABIN MARIA ELISABET, GRALEN S.R.L., NORTEALIM S.R.L., CUMA S.R.L., GRUPO DIVARIO S.R.L., CAREAGA HNOS Y TEGLIA S.R.L., ALIMENTOS VIDA S.A., EPC S.A., SAN LABRADOR S.R.L., GRUPO LUMBRERA S.A.S., OLAZUL S.A., SGARAMELLO RUBEN DANIEL, MERCADO DE DULCES S.R.L., GRUPO CIBUS S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección de Evaluación Económica y la Dirección de Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas ALVARO RAUL OMAR, ISOMAD S.A., VYAM GROUP S.R.L., PACER S.A.S., REZZONICO HECTOR, SERVI GALO S.R.L., COPACABANA S.A., DIMALU S.R.L., DASEM S.A., BQL S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., PROVESER S.R.L., REAL DE CATORCE S.A., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., 2 TAPITAS S.R.L., IL TEDESCO S.A., CORDERO GABRIELA PATRICIA, SONEP S.R.L., PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L., TROSHER S.A., CIEN MILLAS S.A., O.A.G. S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., KARABIN MARIA ELISABET, GRALEN S.R.L., NORTEALIM S.R.L., CUMA S.R.L., GRUPO DIVARIO S.R.L., CAREAGA HNOS Y TEGLIA S.R.L., ALIMENTOS VIDA S.A., EPC S.A., SAN LABRADOR S.R.L., GRUPO LUMBRERA S.A.S., OLAZUL S.A., SGARAMELLO RUBEN DANIEL, MERCADO DE DULCES S.R.L., GRUPO CIBUS S.A., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-07491115-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Citar a las empresas ALVARO RAUL OMAR, ISOMAD S.A., VYAM GROUP S.R.L., PACER S.A.S., REZZONICO HECTOR, SERVI GALO S.R.L., COPACABANA S.A., DIMALU S.R.L., DASEM S.A., BQL S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., PROVESER S.R.L., REAL DE CATORCE S.A., BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., 2 TAPITAS S.R.L., IL TEDESCO S.A., CORDERO GABRIELA PATRICIA, SONEP S.R.L., PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L., TROSHER S.A., CIEN MILLAS S.A., O.A.G. S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., KARABIN MARIA ELISABET, GRALEN S.R.L., NORTEALIM S.R.L., CUMA S.R.L., GRUPO DIVARIO S.R.L., CAREAGA HNOS Y TEGLIA S.R.L., ALIMENTOS VIDA S.A., EPC S.A., SAN LABRADOR S.R.L., GRUPO LUMBRERA S.A.S., OLAZUL S.A., SGARAMELLO RUBEN DANIEL, MERCADO DE DULCES S.R.L., GRUPO CIBUS S.A., por el plazo de siete (7) días de notificada la

presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs. o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-07491115-GDEBA-
DCMOPCGP

27cd036d96b8ccfdb231a5200c97111058b11246f12065d9656c6fc50e567f59 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL**RESOLUCIÓN N° 355-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-38238109-GDEBA-DTAYLICULGP, por medio del cual tramita la solicitud de préstamo al Museo de la Reconquista, de un (1) bien de carácter histórico, perteneciente al acervo del Complejo Museográfico Provincial "Enrique Udaondo" de la localidad de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cuerpo referenciado se gestiona la aprobación de un Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Arq. Pedro DELHEYE, D.N.I. N° 17.992.370, ad referéndum de la Señora Presidenta, Dra. Florencia Juana SAINTOUT, D.N.I. N° 21.463.431, y el Museo de la Reconquista, representado en este acto por el Lic. Pablo Ángel PEREYRA, D.N.I. N° 13.466.098, en su carácter de Director de Patrimonio y Museos de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Tigre;

Que mediante el acuerdo el Instituto cede en calidad de préstamo de uso gratuito o comodato al Museo de la Reconquista, el bien identificado como "Urna para votación", que forma parte integrante del acervo del Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo, cuya alta patrimonial fue dispuesta por la Disposición DISPO-2023-23-GDEBA-DPPCICULGP, durante el período comprendido entre el día 16 de agosto de 2023 y hasta el día 16 de agosto de 2024, considerándose el plazo improrrogable;

Que el bien será expuesto en la exhibición por la conmemoración de los 40 años del retorno de la Democracia en la República Argentina;

Que la Comodataria deberá efectuar un uso cuidadoso de los bienes, respondiendo por cualquier deterioro que estos puedan sufrir, resultando la conservación, funcionamiento y mantenimiento de los mismos a su cargo y, los mismos deberán ser expuestos en un sitio que presente todas las "medidas de seguridad" necesarias que garanticen la integridad de los bienes prestados y los recaudos ambientales y museológicamente requeridos a un bien cultural;

Que ante la responsabilidad por los daños ante caso fortuito y fuerza mayor, el Museo de la Reconquista, deberá responder restituyendo los bienes en perfecto estado de conservación y funcionamiento tal como les fueran entregados, ya sea a la finalización del presente contrato o ante el reclamo del Instituto y en caso de destrucción total o parcial, robo, hurto u otro causante de desaparición de los mismos, la Comodataria abonará al Instituto el valor de las mismas, a cuyo efecto las valúa en PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), con más los daños y perjuicios que pudiera caberle;

Que a esos efectos el Museo de la Reconquista, contrató un "seguro", bajo la modalidad de "clavo a clavo" y "contra todo riesgo", incluyendo la causal de hurto, por el valor asignado por este Organismo, el cual se encuentra identificado como IF-2023-37839610-GDEBA-DCMPEUICULGP, obrante a orden 7;

Que es dable destacar que esa Subsecretaría de Políticas Culturales tiene entre sus acciones celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional, motivo por el cual toma conocimiento y presta su conformidad a la gestión que se promueve;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022- y N° 20/2023 B.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Arq. Pedro DELHEYE, D.N.I. N° 17.992.370, ad referéndum de la Señora Presidenta, Dra. Florencia Juana SAINTOUT, D.N.I. N° 21.463.431, y el Museo de la Reconquista, representado en este

acto por el Lic. Pablo Ángel PEREYRA, D.N.I. N° 13.466.098, en su carácter de Director de Patrimonio y Museos de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Tigre, el cual como CONVE-2024-04418091-GDEBA-DPPCICULGP, pasa a formar parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado. Cumplido, comunicar a las partes. Publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

CONVE-2024-04418091-GDEBA-DPPCICULGP

a7640117bb5a1dd35cee026985fdffa97ee3c7825ec9033a35d157133d67c66d Ver

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 685-IOMA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2020-19088488-GDEBA-DGIIOMA por el cual tramita el procedimiento disciplinario teniendo por fin investigar presuntas irregularidades en la facturación de la Farmacia MAYDE S.C.S. del Partido de Ezeiza seguido contra los agentes Aguirre, Russo y Caseres por la presunta comisión de las faltas tipificadas en el artículo 78° de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) , y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia, guardan vinculación al procedimiento disciplinario iniciado por el Instituto Obra Médica Asistencial (IOMA) con el objeto de deslindar las responsabilidades por los hechos contenidos en la orden de sumario dictada mediante Resolución N° RESO-2018-1241-GDEBA-IOMA de fecha 1 de octubre de 2018 (obrante en orden 4 - páginas 174/176-) y su ampliatoria Resolución N° RESO-2020-1354-GDEBA-IOMA de fecha 18 de mayo del 2020 (orden 4 -páginas 232/237-), con el fin de investigar las presuntas irregularidades en la facturación de la Farmacia MAYDE S.C.S del partido de Ezeiza, seguido contra los agentes Marcela Eugenia AGUIRRE (DNI 25.129.108 - Legajo 328.384 - Clase 1976), María Laura RUSSO (DNI 21.763.494 - Legajo 297.376 - Clase 1970) y José Ángel CACERES (DNI 21.665.061 - Legajo 331.512 - Clase 1970) por la presunta comisión de las faltas tipificadas en el artículo 78° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Que se inician las presentes actuaciones sumariales a partir de la denuncia penal formulada por el ex presidente del IOMA, Licenciado Sergio Daniel Cassinotti, radicada el día 19 de enero del año 2017 ante la Fiscalía de Cámara del Departamento Judicial La Plata, IPP N° 06-00-2843/17, al detectar irregularidades en la facturación de la Farmacia "MAYDE S.C.S." de la localidad de Ezeiza y en la que podrían encontrarse involucrados agentes del IOMA, describiéndose en la misma la maniobra que motiva las actuaciones, la cual consistiría en el inicio de tramites de provisión en la Delegación IOMA-LOMAS DE ZAMORA correspondientes a diferentes afiliados (muchos de ellos residentes en localidades distantes) y con número de inicio de otras Delegaciones;

Que el citado proceder habría sido auditado y autorizado por profesionales del IOMA, en aparente contradicción con la normativa vigente; que efectuada una auditoría interna, surgen irregularidades en relación a la facturación por provisión de accesorios para once afiliados, durante los meses de agosto y septiembre del año 2016;

Que se encuentran agregadas situaciones de revista y legajos personales de los agentes José Ángel CÁSERES, Marcela Eugenia AGUIRRE, María Laura RUSSO María Dolores PADRON y Cristina Alicia TUOZZO y se incorporaron a los presentes actuados los informes de concepto de los /las agentes: Marcela Eugenia AGUIRRE, su Superior inmediato plasmó en los rubros idoneidad, laboriosidad y conducta (en los tres rubros) reza: "... BUENO"; María Laura RUSSO en los tres ítems reza: "... MUY BUENO"; María Dolores Padrón: "...MUY BUENO"; Cristina Alicia TUOZZO: "... MUY BUENO"; José Ángel CASERES en los tres rubros el Superior inmediato plasmó: "...REGULAR";

Que asumida la competencia por parte de la Dirección de Sumarios, se designó Instructora Sumariante quien aceptó el cargo y decreta la apertura a prueba de cargo y secreto sumarial;

Que la instructora actuante certificó el estado procesal de la mentada causa penal, en la cual el Agente Fiscal, a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial La Plata IPP N° 06- 002843-17/00, resolvió disponer el ARCHIVO de las actuaciones a tenor de lo establecido en el artículo 268 cuarto párrafo del CPP, atento al tiempo transcurrido desde el inicio de la misma y que el material probatorio no permite por el momento comprobar la existencia de la materialidad ilícita denunciada, como tampoco la autoría responsable y, entendiendo ello en aras de la racionalidad y eficacia con que debe conducirse toda investigación, hasta tanto se incorporen nuevos elementos que permitan continuar con su tramitación;

Que se recibieron las declaraciones testimoniales de: la Dra. María Dolores Padrón, quien se desempeñaba al momento de los hechos ordenados investigar como médica auditora de la Delegación IOMA perteneciente a la Delegación Lomas de Zamora; Dra. Cristina Alicia Tuozzo, médica auditora de la Región IOMA de Lomas de Zamora; María José Capmany, desempeñándose como Directora de IOMA, región Lomas de Zamora;

Que concluida dicha etapa, la Instrucción actuante procede al cierre de la prueba de cargo y por consiguiente levantar el secreto sumarial y resolvió IMPUTAR a los siguientes agentes: Marcela Eugenia AGUIRRE (DNI N° 25.129.108 - Legajo N ° 328.384 - Clase 1976), por haber transgredido el deber impuesto en el artículo 78 inciso d) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), encuadrándose su conducta en el artículo 82 inciso e) del mismo cuerpo legal, María Laura RUSSO (DNI N° 21.763.494 - Legajo N° 297.376 - Clase 1970) por haber transgredido el deber impuesto en el artículo 78 inciso d)

de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), encuadrándose su conducta en el artículo 82 inciso e) del mismo cuerpo legal y propiciar el Sobreseimiento del agente José Ángel CASERES (DNI N° 21.665.061 - Legajo 331.512 - Clase 1970) en base a lo dispuesto en el artículo 92, apartado LXXII del Decreto Reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10.430;

Que conferidas las vistas que preceptúa el artículo 92, inciso 10, apartado LXXIII del Decreto reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), estando debidamente notificadas ambas encartadas de autos ninguna presentó escrito de descargo ni ofreció las pruebas que estimaran pertinentes para su defensa;

Que así las cosas, la profesional interviniente, en orden 32, dio por decaído el derecho a presentar libelo defensivo y como consecuencia la actuario decretó el cierre del sumario, conforme lo normado por el artículo 92 apartado LXXXIII inciso a) del Decreto Reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) (V. Orden 30 PV-2023-49627578-GDEBA-DSADMJGM);

Que la Dirección de Sumarios compartió el criterio y no encontró mérito para apartarse de lo resuelto por la Instrucción (V. Orden 40 ACTA-2024-00851259-GDEBA-DSADMJGM);

Que la Sala "B" de la Junta de Disciplina, al momento de ser requerida su intervención RESUELVE: 1. Propiciar el dictado de un acto administrativo que sancione a la agente Marcela Eugenia AGUIRRE (DNI N° 25.129.108 - Legajo N° 328.384 - Clase 1976) con la medida correctiva de SUSPENSIÓN por el término de sesenta (60) días, por haber transgredido el deber impuesto en el artículo 78 inciso d) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 4161/96) encuadrándose su conducta en el artículo 82 inciso e) del mismo cuerpo legal. 2. Propiciar el dictado de un acto administrativo que sancione a la agente María Laura RUSSO (DNI N° 21.763.494 - Legajo N° 297.376 - Clase 1970) con la medida correctiva de SUSPENSIÓN por el término de sesenta (60) días, por haber transgredido el deber impuesto en el artículo 78 inciso d) de la Ley N° 10.430 encuadrándose su conducta en el artículo 82 inciso e) del mismo cuerpo legal. 3. Propiciar el dictado de un acto administrativo que disponga para el agente José Ángel CASERES (DNI N° 21.665.061 - Legajo N° 331.512 - Clase 1970) el SOBRESEIMIENTO PROVISORIO de acuerdo a lo establecido por el artículo 103 apartado IV inciso c) del Decreto Reglamentario N° 4161/96; encontrándose el citado Acto Resolutorio se encuentra incorporado a orden 47 en carácter de PV-2024-01353850-GDEBA-JDSGG;

Que en la intervención que le cupo a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal por ante I.O.M.A., en un todo de acuerdo con lo dictaminado y sugerido por los organismos preopinantes, considera debería esta Presidencia en caso de estimar oportuno lo sugerido, dictar el acto administrativo que recepte las Suspensiones y el Sobreseimiento expresado supra, respecto de los agentes AGUIRRE, RUSSO y CASERES.

Que en atención a lo expuesto y conforme lo estipulado en el artículo 103 apartado IV inciso c) del Decreto Reglamentario N° 4161/96, corresponde aplicar las medidas correctivas de Suspensión por el término de Sesenta (60) días a las agentes Marcela Eugenia AGUIRRE y María Laura RUSSO y disponer el Sobreseimiento Provisorio del agente José Ángel CASERES, e consideración a lo resuelto por la Dirección de Sumarios y la Junta de Disciplinar;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 78 inciso d), 82 inciso e) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 4161/96) y artículo 103 apartado IV inciso c) del Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la agente Marcela Eugenia AGUIRRE (DNI N° 25.129.108 - Legajo N° 328.384 - Clase 1976) con la medida correctiva de SUSPENSIÓN por el término de sesenta (60) días, por haber transgredido el deber impuesto en el artículo 78 inciso d) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 4161/96) encuadrándose su conducta en el artículo 82 inciso e) del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2°. Sancionar a la agente María Laura RUSSO (DNI N° 21.763.494 - Legajo N° 297.376 - Clase 1970) con la medida correctiva de SUSPENSIÓN por el término de sesenta (60) días, por haber transgredido el deber impuesto en el artículo 78 inciso d) de la Ley N° 10.430 encuadrándose su conducta en el artículo 82 inciso e) del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 3°. Sírvase disponer para el agente José Ángel CASERES (DNI N° 21.665.061 - Legajo N° 331.512 - Clase 1970) el SOBRESEIMIENTO PROVISORIO de acuerdo a lo establecido por el artículo 103 apartado IV inciso c) del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar a los agentes Marcela Eugenia AGUIRRE, María Laura RUSSO y José Ángel CASERES. Comunicar. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

RESOLUCIÓN N° 82-RECUNVPSO-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-50760402-GDEBA-DCYSAUNVPSO por el cual se gestiona la Licitación Pública N° 01/24 tendiente a la contratación del servicio de remises para el traslado de docentes desde la localidad de Bahía Blanca a las Sedes y Subsedes Académicas de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), ubicadas en las localidades de Casbas, Daireaux, Darregueira, General La Madrid, Guaminí, Laprida, Pedro Luro, Pellegrini, Puan, Pigüé, Saldungaray, Tornquist, Salliqueló, Tres Lomas, Benito Juárez y Médanos, durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2024-37-GDEBA-RECUNVPSO y su rectificativa RESO-2024-41-GDEBA-RECUNVPSO, se autorizó el respectivo llamado a Licitación Pública encuadrado en las previsiones del Art. 17 Apartado 1 - LICITACIÓN PÚBLICA, del ANEXO I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras N° 13.981 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que la presente licitación se ha realizado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC- mediante Proceso N° 307-0137-LPU24;

Que el mencionado llamado se ha publicado en la página web de la Provincia de Buenos Aires así como también en el Boletín Oficial;

Que a través del sistema PBAC se han cursado las invitaciones correspondientes a los proveedores inscriptos en el rubro, incluyéndose a la Unión Argentina de Proveedores del Estado - UAPE - y la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado - FEMAPE-;

Que de la apertura de ofertas, realizada por medio del Sistema de Compras Electrónicas PBAC, surge que se han recibido cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA., CUCHAN GUILLERMO JULIO, OTERO WILLIAMS DIEGO, DIAZ GUILLERMO MAURO Y BLANCO NICOLAS ROBERTO;

Que de la mencionada apertura, surge que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA ha cotizado el valor más bajo de las ofertas recibidas para los renglones N° 1, N° 5 a N° 10, y N° 12 a N° 15;

Que asimismo, la firma de BLANCO NICOLAS ha cotizado el menor valor para el renglón N°2, la firma de CUCHAN GUILLERMO JULIO ha cotizado el valor más bajo de las ofertas recibidas para el renglón N°3, la firma de OTERO WILLIAMS DIEGO ha cotizado el menor valor para el renglón N° 4 y la firma de DIAZ GUILLERMO MAURO ha cotizado el menor valor para el renglón N° 11;

Que se ha realizado la evaluación de razonabilidad de los valores estimados para la contratación, resultando los precios ofrecidos en una contraprestación razonable y adecuada;

Que los oferentes mencionados dan cumplimiento a los requisitos solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, y se encuentran inscriptos en el registro de Proveedores del Estado mediante los siguientes legajos: COTAX Cooperativa de Trabajo Limitada - Legajo N° 105486, CUCHAN GUILLERMO JULIO- Legajo N° 107335, OTERO WILLIAMS DIEGO - Legajo N° 107810, DIAZ GUILLERMO MAURO - Legajo N° 107717 Y BLANCO NICOLAS ROBERTO Legajo N°108778;

Que se ha realizado la verificación de los formularios pertinentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, los cuales no registran incumplimiento alguno;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires y ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
PROVINCIAL DEL SUDOESTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 01/24 encuadrada en los términos del Art. 17 Apartado 1 - LICITACIÓN PÚBLICA bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, del ANEXO I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras N° 13.981, destinada a la contratación del servicio de remises para el traslado de docentes desde la localidad de Bahía Blanca a las Sedes y Subsedes Académicas de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), en las localidades de Casbas, Daireaux, Darregueira, General La Madrid, Guaminí, Laprida, Pedro Luro, Pellegrini, Puan, Pigüé, Saldungaray, Tornquist, Salliqueló, Tres Lomas, Benito Juárez y Médanos, durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2024 y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) del objeto del contrato.

ARTÍCULO 2º. Rechazar las ofertas recibidas por la firma de COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA para los renglones N° 3 y N°11, la oferta realizada por la firma BLANCO NICOLAS del renglón N°6, la oferta realizada por la firma DIAZ GUILLERMO para el renglón N°7, la oferta recibida por la firma de OTERO WILLIAMS DIEGO, para el renglón N° 14 y la oferta realizada por la firma de CUCHAN GUILLERMO para el renglón N°15 por no resultar las mismas económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar los renglones N° 1, por un valor unitario de doscientos treinta y seis mil pesos (\$236.000,00), N°5 por un valor unitario de ciento ochenta y siete mil doscientos pesos (\$187.200,00), N°6 por un valor unitario de doscientos veintiocho mil quinientos pesos (\$228.500,00), N° 7, por un valor unitario de ciento dieciséis mil pesos (\$116.000,00), N° 8 por un valor unitario de trescientos diecisiete mil setecientos pesos (\$317.700,00), N° 9 por un valor unitario de ciento treinta mil seiscientos pesos (\$130.600,00), N° 10 por un valor unitario de ciento sesenta y un mil cuatrocientos pesos (\$161.400,00), N° 12 por un valor unitario de doscientos sesenta y cuatro mil pesos (\$264.000,00), N° 13 por un valor unitario de doscientos noventa y tres mil quinientos pesos (\$293.500,00), N° 14 por un valor unitario de trescientos diez mil pesos (\$310.000,00) y N° 15 por un valor unitario de cuarenta y seis mil trescientos pesos (\$46.300,00) en favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA, todo por un importe total de cincuenta y ocho millones setecientos sesenta mil cuatrocientos pesos (\$58.760.400,00). Asimismo, adjudicar el renglón N°2 por un valor unitario de doscientos setenta mil quinientos pesos (\$270.500,00) a la firma BLANCO NICOLAS, por un valor total de catorce millones trescientos treinta y seis mil quinientos pesos (\$14.336.500,00); el Renglón N° 3 por un valor unitario de ciento sesenta y ocho mil novecientos pesos (\$168.900,00), a la firma de CUCHAN GUILLERMO JULIO, todo por un valor total seis millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos pesos (\$6.249.300,00) y el Renglón N° 4 por un valor unitario de doscientos veintinueve mil setecientos pesos (\$229.700,00) en favor de OTERO WILLIAMS DIEGO, por un importe total de ocho millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos pesos (\$8.269.200,00). Por último, adjudicar el Renglón N° 11 por un valor unitario de ciento cincuenta y un mil setecientos pesos (\$151.700,00) a favor DIAZ GUILLERMO MAURO, por un importe total de siete millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$7.888.400,00).

ARTÍCULO 4º. Requerir a las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA y BLANCO NICOLAS la garantía de

cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1 inciso b del Artículo 19 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981. La misma deberá constituirse bajo la forma de Seguro de Caución, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige esta contratación, PLIEG-2024-03852395-GDEBAVRAADUNVPSO.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación, con la generación de cada Solicitud de Provisión que la Universidad Provincial del Sudoeste requiera.: Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, PROGRAMA 1 ACTIVIDAD ESPECIFICA 1, FINALIDAD 3, FUNCIÓN 4, SUBFUNCIÓN 1, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1, INCISO 3, PARTIDA PRINCIPAL 5, PARTIDA PARCIAL 1. EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a los adjudicatarios, notificar a sus efectos al Vicerrectorado del Área Administrativa. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar

Andrea Alejandra Savoretti, Rectora.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 11-DPCYCMYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2022-19329155-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción Centro Comunitario de Salud Mental", en el partido de Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2023-231-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 4 de diciembre de 2023, del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Construcción Centro Comunitario de Salud Mental", en el partido de Trenque Lauquen;

Que por medio de la resolución mencionada se autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que en virtud de lo establecido en la Resolución N° RESO-2021-1117-GDEBA-MIYSPGP, resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora de Ofertas para dicho procedimiento atendiendo los términos de la RESO-2022-42-GDEBA-MIYSPGP y la DISPO-2022-85-GDEBA-DPCYCMYSPGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por Decreto N° 323/2022, por la Resolución N° RESO-2021-1117-GDEBA-MIYSPGP, su modificatoria Resolución N° RESO-2022-42-GDEBA-MIYSPGP, DISPO-2022-85-GDEBA-DPCYCMYSPGP, y por Resolución N° RESO-2023-231-GDEBA-SSOPMIYSPGP.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. - Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Construcción Centro Comunitario de Salud Mental", en el partido de Trenque Lauquen, para el día jueves 11 de abril de 2024 a las 12:00 horas en el Salón de Actos Ingeniero Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que las ofertas solo serán recibidas el día miércoles 10 de abril de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Av. 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 piso 9° oficina 907, de La Plata.

ARTÍCULO 3°. - Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Daniela Beatriz LUNA (D.N.I. N° 18.202.225) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Tomás VASSER (D.N.I. N° 36.683.576), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Walter Emanuel SUAREZ (D.N.I. N° 31.762.524) que intervendrán en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 1457-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO La solicitud SIPACH 652929, el Expediente N° 2024-1987034-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 28/2024, tendiente a contratar la adquisición de Servicio de Alquiler, Mantenimiento y servicio Integral p/fotocopiadora con provisión de papel con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de Intendencia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Servicio de Alquiler, Mantenimiento y servicio Integral p/fotocopiadora con provisión de papel con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 28/24, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición Servicio de Alquiler, Mantenimiento y servicio Integral p/fotocopiadora con provisión de papel, por el período de 6 Seis meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de Marzo 2024 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

Fijar la fecha, el horario y el lugar de Visita Técnica del presente llamado para el día 20 de Marzo de 2024 de 10:00 a 12:00 horas. Con una tolerancia de 15 minutos.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

Nombre y apellido Montenegro Ana Verónica, DNI: 22.643.120, N° Legajo: 902121, Nombre y apellido: Maguna Tatiana DNI: 39.408.797 N° Legajo: 646697 , Nombre y apellido: Beaulieu Nahir Araceli, DNI: 34.923.684, N° Legajo: 625652.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$16.032.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 3 -Partida Principal 2 subprincipal 2 , Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1630-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO El EXPTE. N° 2023-45839503-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 134/2023, tendiente a contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios";

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio INGENIERIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$12.660.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO EQUIPO MEDICO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 134/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS , con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP..

ARTÍCULO 3°. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 25/03/2024 a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS , CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS , MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS , PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 3.3.3.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952.

Preadjudicación:

1. ING. SHUEMER GUSTAVO ARIEL Le. 0000673225
2. Ing. Padulo Bruno, Ingeniería Médica, Le 366477,
3. Arq. De Angelis Cecilia Le. 0000657007.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 222-HIGAEMSALGP-2024

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

VISTO La necesidad de declarar desierto la Licitación Privada N° 460/2023 correspondiente a la adquisición de REACTIVOS PARA EQUIPOS ROTEM expediente: EX-2023-49236334-GDEBA-HIGAEMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;

Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud a orden N° 11 que obra en el presente.

Que por disposición DI-2024-04283710-GDEBA-HIGAEMSALGP se autorizó la realización y pliegos para realizar la compulsa de precios.

Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para dicha licitación privada en tiempo y forma quedando con acta de DESIERTA a orden N° 38;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Declarar fracasado el segundo llamado de la Licitación Privada N° 460/2023 correspondiente a la adquisición de REACTIVOS PARA EQUIPOS ROTEM para el servicio de HEMOTERAPIA en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Procédase a agregar al Expediente: EX2023-49236334-GDEBA-HIGAEMSALGP, la presente Disposición a fin de que aclare la incorporación de un nuevo pliego de Bases y Condiciones y la realización de un nuevo llamado (3° llamado) previsto para el día 21 de Marzo del 2024 a las 11:00 hs y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. N° 1 y 3 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto total de pesos SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 (\$7.159.566,30);

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese, pase a Administración y archívese.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 125-HICDCMSALGP-2024

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Martes 5 de Marzo de 2024

VISTO El EX- EX-2024-6549571-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/2024 tendiente la Contratación de un SERVICIO DE PODA DE ARBOLES, JARDINERIA Y DESMALEZAMIENTO para el periodo: 11/03/2024 al 31/08/2024, Y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Compras Hospitalaria aprobó el Formulario de Requerimiento Nro. 659552/2.024 - (ORIGINAL), Fuente de Financiamiento: Rentas Generales.

Que, se ha efectuado la previsión presupuestaria dejando constancia en DOCFI-2024-07422663-GDEBA-HICDCMSALGP. Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución n° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 15 de marzo de 2024, por el termino de 1 (UN) día.

Que, la presente contratación requiere visita técnica al Hospital, la cual se hará efectiva el día 20 de marzo de 2024 en el horario de 8 a 12,30 hs.

Que, el día 22 de Marzo de 2024, a las 10:00 hs. está previsto el Acto de Apertura de Sobres, en la Oficina de Compras del HIEN Dr. Domingo Cabred.

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna n° 150/2018 quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO
DR. DOMINGO CABRED,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras del Hospital a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 12/2024 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, para la Contratación de un SERVICIO DE PODA DE ARBOLES, JARDINERÍA Y DESMALEZAMIENTO para el periodo: 11/03/2024 al 31/08/2024, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0,- Categoría de Programa: PRG. 015-SUB 007-ACT 1 - Finalidad 3- Función 1- Fuente de Financiamiento: Fuente 11- Procedencia: Inciso 3- Partida Principal 3 - Partida Parcial 3, reserva en PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$50.400.000,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Página WEB del Ministerio de Salud y PBAC. Cumplido, archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 258-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° 2024-3817002-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 44/24, tendiente a la adquisición de Medicación - Renglones Desiertos para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$197.135.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 44/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicación -Renglones Desiertos, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios:

2-5-2 y 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el 21 de MARZO de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 544-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-01544175-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 94-2024, tendiente a contratar la provisión de Piperacilina Sódica y Otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$29.165.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Piperacilina Sódica y Otros, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 94- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Piperacilina Sódica y Otros, por el periodo Enero a junio de 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 21 de marzo de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 -

FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$29.165.000,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguera, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 122-HZBDM SALGP-2024

MERCEDES, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Febrero de 2024

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "INSUMOS BASICOS PARA PATOLOGÍA", para el Servicio de PATOLOGÍA - EX-2024-2899855-GDEBA-HZBDM SALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES,

CONSIDERANDO:

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
ZONAL GRAL. DE AGUDOS
BLAS L.DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 36/2024, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 36/2024, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "INSUMOS BASICOS PARA PATOLOGÍA" para el servicio de PATOLOGÍA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/03/2024 hasta el 31/08/2024

ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTISIETE CON 00/100 (\$1.683.027,00) que se devengará de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 21/02/2024 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6°. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2022-40939692-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 3434 de fecha 13 de abril de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Santa María del Buen Ayre, Número de Diegep 7975, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 16.846.361,79 (Pesos dieciséis millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y uno con 79/100), bajo apercibimiento de dar curso al recuperado de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 3.434

VISTO, el expediente N° EX-2022-40939692-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 7975, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 7975, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, SMBA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 94237, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos noviembre de 2016 a febrero de 2022;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/21, por el lapso noviembre de 2016 a septiembre de 2021;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde octubre de 2021 a febrero de 2022; Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos dieciséis millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y uno con 79/100 (\$16.846.361,79);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recuperado de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos dieciséis millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y uno con 79/100 (\$16.846.361,79); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período noviembre de 2016 a febrero de 2022, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Santa María del Buen Ayre, DIEGEP N° 7975, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, SMBA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 94237, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-275251-14 la Resolución N° 23956 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.956

VISTO el expediente N° 21557-275251/14 por el cual Mabel Olga CASTAÑO, solicita REAJUSTE en base a la revisión del haber, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del Reajuste por la modalidad de Cierre de Cómputos se produce el fallecimiento de la solicitante con fecha 19/11/14;

Que posteriormente mediante expediente 21557-305785/14 se presenta Delfino Domingo RUNZIO solicitando beneficio pensionario en su condición de cónyuge supérstite de la causante;

Que por Resolución N° 822,528 de fecha 23/09/15 se otorga beneficio pensionario sin tratar el reajuste solicitado;

Que por Resolución N° 931.104 de fecha 08/01/20 se trata el reajuste solicitado sin considerar el beneficio pensionario otorgado;

Que conforme lo expuesto corresponde en esta instancia revocar el acto N° 931.104 de fecha 08/01/20, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular;

Que con posterioridad se agrega a las presentes actuaciones el decreto de cese por fallecimiento en actividad de la causante, debiendo en esta instancia incorporar los nuevos servicios a la determinación de la prestación pensionaria;

Que, sin perjuicio de ello, se advierte que con fecha 12/01/18 se produjo el fallecimiento de Delfino Domingo RUNZIO, debiendo reconocer el derecho que le asistía a reajustar su beneficio de Pensión, con efectos patrimoniales determinados a partir de la fecha de entrada de las certificaciones a este Organismo y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3o, de la norma citada;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso Intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que, en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada, desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 931.104 de fecha 08/01/2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Delfino Domingo RUNZIO, con documento DNI N° 4.948.366, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de PENSION, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Maestra de Grado - Rural I - EPC, con 22 años y al 19 % de Preceptora - EPC, con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 29/11/15 hasta el 12/01/18, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos nueve mil cuatrocientos ocho con 04/100 (\$9.408,04) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de Mabel Olga CASTAÑO, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos veintiséis con 25/100 (\$24.826,25) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de Delfino Domingo RUNZIO, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Moretti Marina. Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-248400-13 la Resolución N° 23988 de fecha 06 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.988

VISTO el expediente N° 21557-248400-13 por el cual Miguel Hugo ROBLES, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 844.855 de fecha 28 de julio de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que, en cuanto al aspecto formal, la presentación deviene extemporánea, toda vez que fue interpuesta fuera del plazo legal

establecido (conforme el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994), teniendo en cuenta la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;
Que con fecha 30/01/2021, se produce el fallecimiento del titular;
Que se da nueva intervención a las áreas técnicas, las que rectifican lo actuado, por lo que corresponde modificar el artículo 2º de la Resolución atacada en sentido de dejar establecido correctamente el porcentaje de la prestación previsional;
Que los efectos patrimoniales se liquidarán teniendo en cuenta la fecha de presentación en autos, y el plazo de prescripción bienal establecido en el artículo 62 párrafo III del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;
Que, posteriormente se presenta Amalia Romero, solicitando el beneficio de PENSION, en su carácter de cónyuge supérstite;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Miguel Hugo ROBLES con documento DNI N° 17.226.219, contra la Resolución N° 844.855 de fecha 28 de julio de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 2º de la Resolución N° 844.855 de fecha 28 de julio de 2016.

ARTÍCULO 3. RECONOCER que a Miguel Hugo ROBLES con documento DNI N° 17.226.219. le asistía el derecho regular su beneficio en base al 64.40 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bloque Categoría 10, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 10 de agosto de 2014, y hasta el 30 de enero de 2021, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 4º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Amalia ROMERO, con documento DNI N° 17.226.219.

ARTÍCULO 5º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de octubre de 2019 en base al 48.30 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bloque Categoría 10, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-529470-20 la Resolución N° RESO-2024-2296-IPS de fecha 7 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° RESO-2024-2296-IPS

VISTO el expediente N° 21557-529470-20 y su alcance N° 001, y expediente agregado N° 21557-6506-04 y sus alcances N° 001 y 002, mediante el cual se acordó al pago del SUBSIDIO PARA BOMEROS VOLUNTARIOS a ALCOBER Nélica Mercedes y COBAS Micaela Maribel, en carácter de derechohabientes de COBAS Mariano Saturnino, fallecido el 16 de Junio de 2004, según lo establecido por decreto Ley 7904/72, derogada por la Ley 13802 y su decreto reglamentario N° 131/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 11.321 N° 130 de fecha 12/09/2005, se otorgó el beneficio a la señora Micaela Maribel COBAS en su carácter de hija menor de edad del causante, estableciéndose como fecha de caducidad el 09/07/2016, conforme a lo establecido en el artículo 8 inciso a) del Decreto Ley 7904/72;

Que con posterioridad, el 01/08/2011, se presenta la señora Nélica Mercedes ALCOBER, invocando su carácter de conviviente del señor COBAS, solicitando el beneficio establecido en términos de la Ley 13.802;

Que habiéndose expedido este Instituto de Previsión Social dentro del marco de la Ley 7904/72 y dada la sanción de la Ley 13.802, toma intervención la Dirección General de Defensa Civil por ser el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el Organismo de aplicación de la citada normativa, a fin de dar continuidad al trámite en virtud del cambio legislativo;

Que por RESOL-2019-974-GDEBA-MSGP, de fecha 02/08/2019, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires otorga el cincuenta por ciento (50 %) del beneficio a la señora ALCOBER en coparticipación con la señora COBAS, a partir del 01/08/2011 (fecha de solicitud), y el cien por ciento (100 %) del beneficio a partir del 10/06/2016 (día posterior a la fecha de caducidad

del beneficio otorgado a Micaela Maribel COBAS), conforme a lo establecido en los artículos 5º y 6º del citado Régimen Legal;

Que por Resolución N° 932916 de fecha 19/02/2020, este Instituto de Previsión

Social incluyó en planillas de pago el beneficio otorgado a la señora ALCOBER, notificando a la interesada a fs. 183, y a los

finde de manifestar la posibilidad de compensación entre las sumas resultantes entre el crédito a su favor y el cargo deudor formulado a su hija Micaela Maribel COBAS;

Que a fs. 3 del Alcance glosado como fs. 184, la señora ALCOBER reclama el pago de la totalidad del retroactivo no admitiendo compensación alguna, y a fs. 218/220 se notifica a ambas partes, efectuándose a fs. 225 el pago total más intereses de las sumas pendientes al primer alta de pago a favor de la señora ALCOBER;

Que habiendo percibido la señora COBAS el cien por ciento (100 %) del beneficio por el periodo comprendido entre el 01/08/2011 y el 09/06/2016, corresponde formular cargo deudor por el 50 % de los haberes percibidos indebidamente, y declarar legítima la liquidación practicada, obrante a fs. 216, la cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.997.338,63);

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, intimando al pago a la señora COBAS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de la interesada, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo;

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado, y conforme a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto 131/09, procede el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Micaela Maribel COBAS (DNI 38.919.162, Clase 1995) en concepto de percepción indebida del beneficio del SUBSIDIO PARA BOMEROS VOLUNTARIOS, por el periodo comprendido entre el 01/08/2011 y el 09/07/2016, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.997.338,63), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 12/18 y artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a la ex beneficiaria de autos e intimarlo/a al pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de la interesada, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4º Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Moretti Marina, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-142302-19 la Resolución N° 023607 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.607

VISTO el expediente N° 21557-142302-19 por el cual Nora susana COLEFFI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 907.996 de fecha 23 de enero de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que por Resolución N° 907.996 de fecha 23 de enero de 2019 se acordó el beneficio jubilatorio a la titular y por el art. 4º se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1/3/2010 al 30/11/2018;

Que la quejosa se agravia en lo que respecta al porcentaje regulatorio del haber;

Que teniendo en cuenta lo actuado por el área técnica competente en el sentido que el beneficio se encuentra correctamente liquidado toda vez que tres años antes del cese este Organismo no se encontraba en condiciones de asumir el rol jubilador (art. 67 del Decreto-Ley N° 7647/70)

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recuro interpuesto;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía e intimar de pago a los derecho habientes la deuda del artículo 4 de la Resolución recurrida el que se mantiene firme en todos sus términos;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER EL DERECHO que le asistía a Nora Susana COLEFFI, con documento DNI N° 10.737.120, a RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto contra la Resolución N° 907.996 de fecha 23 de enero de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. INTIMAR de pago a los derecho habientes de Nora Susana COLEFFI, para que en el plazo de diez (10) días abonen a este IPS declarado legítimo por artículo 4o de la Resolución N° 907.996 de fecha 23 de enero de 2019, cuyo importe deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo seciordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, continuar el trámite pensionario formulado por Marcelo Dillon.

Departamento de Resoluciones
Moretti Marina, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-420983-17 la Resolución N° 022.716 de fecha 31 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.716

VISTO el expediente N° 21557-420983-17 por el cual Patricia Beatriz GARAY, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Silvia Estela MORENO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado, y Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Patricia Beatriz GARAY, con documento DNI N° 16.183.171, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural I - EPC, y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural I - Preescolar, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2018 hasta el 22 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia Estela MORENO, con documento DNI N° 14.461.484.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de agosto de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-446682-18 la Resolución N° 023651 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.651

VISTO el expediente N° 21557-446682-18 por el cual Ines Magdalena GONZALEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Rufino Domingo CUBILLA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ines Magdalena GONZALEZ, con documento DNI N° 6.043.612, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría - Desfavorabilidad 1 - EPC, con 39 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2018 hasta el 20 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rufino Domingo CUBILLA, con documento DNI N° 8.591.022.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de diciembre de 2020 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría - Desfavorabilidad 1 - EPC, con 39 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar si corresponde liquidar cargo deudor, atento lo actuado a fojas 36.

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-506535-19 la Resolución N° 023252 de fecha 15 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.252

VISTO el expediente N° 21557-506535-19 por el cual Raúl Alfredo SANTUCHO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 934.250 de fecha 18 de marzo de 2020, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, el titular de autos se agravia del acto mencionado en lo que respecta al régimen horario laborado;

Que, se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que dicha mejora habrá también de trasladarse al haber pensionario que percibe su cónyuge supérstite, Pabla Guillermina Maciel

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Raúl Alfredo SANTUCHO, con documento DNI N° 10.095.572, contra la Resolución N° 934.250 de fecha 18 de marzo de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 934.250 de fecha 18 de marzo de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Raúl Alfredo SANTUCHO, con documento DNI N° 10.095.572, le asistía a percibir el beneficio a partir del 1o de noviembre de 2018 en base al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 16 -48 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Guaminí, que debía ser liquidado DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos, archivar.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-23119337-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 3507 de fecha 21 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 3.507

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-23119337-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Ismael Roberto SUAREZ, en virtud de la situación previsional de Gustavo Enrique PINTO, pensionado en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 942241 del 25-11-2020 se acuerda beneficio de Pensión a Gustavo Enrique PINTO, a partir del 29-06-2019, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 8 - 30 hs., con 36 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Mercedes (ver foja 68 del orden n° 2);

Que posteriormente, las áreas técnicas toman nueva intervención de la que surge la existencia de diferencias entre lo percibido y lo que efectivamente debería percibir (ver fojas 73/75 del orden n° 2) habida cuenta que se incluyó las bonificaciones se incluyeron aplicando el porcentaje jubilatorio correspondiendo el pensionario;

Que atento ello, a foja 76 del orden n° 2 se liquida el pertinente cargo deudor en concepto de haberes abonados indebidamente, el que se declara legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que en ocasión de correr traslado al Sr. PINTO de la deuda que mantiene con este IPS, se advierte que con fecha 24 de octubre de 2022 acaeció su deceso (ver certificado adjunto en el orden n° 12), por lo que corresponde intimar de pago a sus derechohabientes;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a Gustavo Enrique PINTO durante el lapso 01-11-2019 al 30-12-2021, el cual asciende a la suma de \$16.224,36, atento los lineamientos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a los derechohabientes de Gustavo Enrique PINTO, atento su fallecimiento, para que en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, presenten propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de la suma adeuda.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el punto 2 del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a nombre del deudor que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Gustavo Enrique PINTO. Hecho, seguir su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2022-41884400-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 4233 de fecha 2 de mayo de 2023.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Amancay, Número Provisorio IPS Q777, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$5.490.771,15 (Pesos cinco millones cuatrocientos noventa mil setecientos setenta y uno con 15/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 4.233

VISTO, el expediente N° EX-2022-41884400-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Amancay DIEGEP N° Q777, Distrito Ezeiza, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Amancay, DIEGEP N° Q777, Distrito Ezeiza, Nivel Inicial, señora Marina Claudia Lezcano, Documento Nacional de Identidad N° 23.843.133, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2016 a octubre de 2022;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10)

días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos noventa mil setecientos setenta y uno con 15/100 (\$5.490.771,15);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos noventa mil setecientos setenta y uno con 15/100 (\$5.490.771,15); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2016 a octubre de 2022, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Amancay, DIEGEP N° Q777, Distrito Ezeiza, Nivel Inicial, , señora Marina Claudia Lezcano, Documento Nacional de Identidad N° 23.843.133, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Marina Moretti, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-23552670-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° 14200 de fecha 8 de septiembre de 2023.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Nuevos Horizontes, Número de Diegep 8100, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$5.042.294,38 (Pesos cinco millones cuarenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con 38/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”

RESOLUCIÓN N° 14.200

VISTO, el expediente N° EX-2023-23552670-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Nuevos Horizontes, DIEGEP N° 8100, Distrito Almirante Brown, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Nuevos Horizontes, DIEGEP N° 8100, Distrito Almirante Brown Nivel Inicial, señora Marisa Raquel Piñeyro, Documento Nacional de Identidad N° 18.421.522, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos julio de 2017 a abril de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cinco millones cuarenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con 38/100 (\$5.042.294,38);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cinco millones cuarenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con 38/100 (\$5.042.294,38); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período julio de 2017 a abril de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Nuevos Horizontes, DIEGEP N° 8100, Distrito Almirante Brown, Nivel Inicial, señora Marisa Raquel Piñeyro, Documento Nacional de Identidad N° 18.421.522, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-602154-23 la Resolución N° 022.694 de fecha 31 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.694

VISTO el expediente N° 21557-602154-23 por el cual Alicia Lilian CARRE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Rodolfo Benigno VERA, fallecido el 30 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alicia Lilian CARRE, con documento DNI N° 12.964.511.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 31 de octubre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-242017-13 la Resolución N° 21288 de fecha 24 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 21.288

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Beatriz Delia ARIAS a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$649.880,34 (pesos seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta con 34/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 21288 de fecha 06/12/23 que se encuentra debidamente notificada. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de procederá! recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Departamento de Títulos Ejecutivos
Sergio Aguilar, Jefe de Departamento.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente 2024-06706934-GDEBA-DRYFIPS la Resolución Número Provisorio Q912 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO PROVISORIO Q912

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Canguritos, Número provisorio IPS Q912, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$4.010.085,24 (Pesos Cuatro Millones Diez Mil Ochenta y Cinco con 24/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Dirección de Recaudación y Fiscalización
Héctor Hugo Ricotta, Director.

mar. 14 v. mar. 20

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DANIEL ROBERTO CASTRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de Febrero de 2024, en el Expediente N° 3-074.0-2017, Municipalidad de la Matanza, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de febrero de 2024...Resuelve:...Artículo Primero: Hacer lugar parcialmente a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes...manteniéndose firmes los Llamado de Atención...al Ex-Presidente del Honorable Concejo Deliberante Daniel Roberto Castro...conforme los fundamentos señalados en el Considerando Primero. Artículo Cuarto: Notificar a los Sres... Daniel Roberto Castro...lo resuelto en el artículo precedente según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Séptimo: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 90/2024

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia. Figueroa Godoy Marcelo Andrés.**

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN MANUEL GARCIA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de febrero de 2024, en el Expediente Especial N° 4-092.0-1-2010, Municipalidad De Pinamar, Ejercicio 2010, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de febrero de 2024...Resuelve:...Artículo Primero: En las condiciones manifestadas en el Considerando Único, Apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 9) dejar sin efecto las reservas allí tratadas.- Artículo Segundo: Notificar a los Sres...Juan Manuel García Blanco...lo resuelto en el artículo precedente según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Cuarto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 80/2024

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia. Marcelo Andrés Figueroa Godoy.**

mar. 12 v. mar. 18

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 15/02/2024.
N° de Expediente: 4-125.0-2022.
Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ZÁRATE, ejercicio 2022 acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo apartados b), f), g) y h) y Tercero apartados a) y b.4.), sin otros alcances y de lo manifestado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, apartados a), c.1), c.2), d.1), y e), y Tercero apartados b.1), b.2) y b.3), y en base a la determinación realizada en el Considerando Décimo, aplicar AMONESTACIONES al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CAFFARO, a la Contadora Municipal Sra. Marisa Elisabet SORIA LOPEZ y a la Directora de Compras Sra. María Fabiana CARDOSO; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Intendente

Municipal Sr. Ariel Francisco RIOS, a la Tesorera Municipal Sra. Cristina Elisabet HERNÁNDEZ, al Secretario de Gobierno Sr. Juan Manuel ARROQUIGARAY, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Desarrollo Humano y Promoción Social Sr. Darío Andrés RAFFO, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura Sr. Carlos Aníbal PINTO, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura Sr. Alejandro Alberto CIMIOTTA y a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Recursos Humanos Sra. Antonela Luciana BETTILI AVERSANO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto apartado a), y Séptimo apartados a) y b) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Darío Andrés RAFFO, Ariel Francisco RIOS, Aldo Bruno MORINO, Carlos Aníbal PINTO, Alejandro Alberto CIMIOTTA, Claudio Gabriel RODRIGUEZ, Norberto IGLESIAS, Pablo Andrés GIMÉNEZ, Osvaldo Nicolás CACCAVIELLO, Eduardo Alberto AMADO, Salvador Carlos INGRASSIA y las Sras. Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ, Cristina Elisabet HERNÁNDEZ y María Laura FANGIO, alcanzados por la reservas detalladas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en los Considerandos Segundo, apartados h), Tercero apartado a) y Quinto apartado a).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Darío Andrés RAFFO, Ariel Francisco RIOS, Juan Manuel ARROQUIGARAY, Aldo Bruno MORINO, Carlos Aníbal PINTO, Alejandro Alberto CIMIOTTA, Claudio Gabriel RODRIGUEZ, Norberto IGLESIAS, Pablo Andrés GIMÉNEZ, Osvaldo Nicolás CACCAVIELLO, Eduardo Alberto AMADO, Salvador Carlos INGRASSIA y a las Sras. Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ, María Fabiana CARDOSO, Cristina Elisabet HERNÁNDEZ, Antonela Luciana BETTILI AVERSANO, y María Laura FANGIO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, haciéndoseles saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de ZÁRATE y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Zárate, lo manifestado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservarse este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 27/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 22/02/2024.

N° de Expediente: 4-125.0-2013.

Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate.

Ejercicio: 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firmes las multas de \$8.000,00, \$5.000,00 y \$2.900,00 que fueran aplicadas al Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro, a la Directora de Compras Mirta Liliana Cabezas y a la Contadora Municipal Marisa Elisabet Soria López respectivamente, por medio del artículo sexto de la sentencia correspondiente al ejercicio 2013 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener firmes las amonestaciones aplicadas a la Tesorera Municipal Sra. Elsa Alicia García Cosentino, al Contador Municipal Sr. Alejandro Daniel Cecchetto y a la Directora de Compras Sra. María Fabiana Cardoso por medio el artículo quinto de la sentencia dictada el 23 de abril de 2015 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener firme el cargo por la suma de \$18.622,27, que fuera dispuesto por medio del artículo séptimo de la sentencia correspondiente al ejercicio 2013, por el que resulta responsable el Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro, correspondiendo tener presente lo manifestado en el considerando séptimo (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener firme el cargo por la suma de \$14.114,88 que fuera dispuesto por medio del artículo octavo de la sentencia correspondiente al ejercicio 2013, por el que resulta responsable el Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con la Contadora Municipal Marisa Elisabet Soria López y el Secretario Jefe de Gabinete Pablo Andrés Giménez hasta la suma de \$9.230,85, y el Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con la Contadora Municipal Marisa Elisabet Soria López y el Secretario Jefe de Gabinete Alan Paul Fortune, hasta la suma de \$4.884,03 correspondiendo tener presente lo manifestado en el considerando séptimo (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener firme el cargo por la suma de \$27.701,51, que fuera dispuesto por medio del artículo noveno de la sentencia correspondiente al ejercicio 2013, por el que debe responder el Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con la Contadora Municipal Marisa Elisabet

Soria López y el Secretario Jefe de Gabinete Alan Paul Fortune hasta la suma de \$20.027,70, y el Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con la Contadora Municipal Marisa Elisabet Soria López y el Secretario Jefe de Gabinete y Responsable de la Unidad Ejecutora Pablo Andrés Giménez hasta la suma de \$7.673,81, correspondiendo tener presente lo manifestado en el considerando séptimo (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener firme el cargo por la suma de \$257.901,81 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo de la sentencia correspondiente al ejercicio 2013, por el que debe responder el Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Alfredo Daniel Casadidio, el Subsecretario de Obras Públicas Jorge Daniel Rocchi y el Subsecretario de Asuntos Judiciales Bruno Esteban Siviero (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a las Sras. Marisa Elisabet Soria López, Elsa Alicia García Cosentino, María Fabiana Cardoso, Mirta Liliana Cabezas y María Laura Fangio y a los Sres. Alejandro Daniel Cecchetto, Osvaldo Raúl Cáffaro, Alan Paul Fortune, Pablo Andrés Giménez, Jorge Daniel Rocchi y Alfredo Daniel Casadidio, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales Nº 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Zárate.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diecinueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 65/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/02/2024.

Nº de Expediente: 4-078.0-2022.

Ente u Organismo: Municipalidad de Moreno.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de MORENO, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el considerando sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1) y 3) y tercero, apartados 1), 2) y 3).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$995.949,96, por el que responderá el Intendente Municipal Walter Alejandro Festa en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Natalia Gatta Castel y con el Secretario de Seguridad y responsable de la unidad ejecutora Jorge Roberto Duarte (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el considerando quinto, apartados 1), 2) y 3), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Cristian Alexis Girard, David René Jacoby, Emmanuel Antonio Fernández, Federico Hernán Bekerman, Jorge Roberto Duarte, Juan Manuel Muñoz, Lucas Javier Chedrese, Mauro Damián Tanos y Walter Alejandro Festa y a las Sras. Cecilia Natalia Gatta Castel, María Marta Corvalán, Mariela Analía Bien y Melina Mariel Fernández.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartados 1) y 2), tercero, apartado 1) y quinto, apartado 1).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Cristian Alexis Girard, David René Jacoby, Emmanuel Antonio Fernández, Federico Hernán Bekerman, Jorge Roberto Duarte, Juan Manuel Muñoz, Lucas Javier Chedrese, Mauro Damián Tanos y Walter Alejandro Festa y a las Sras. Cecilia Natalia Gatta Castel, María Marta Corvalán, Mariela Analía Bien y Melina Mariel Fernández, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Moreno, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubriquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diecinueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 71/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 29/02/2024.

Nº de Expediente: 3-222.0-2017.

Ente u Organismo: Municipalidad de Presidente Perón.

Ejercicio: 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a los argumentos de la Revisión, manteniéndose firmes las Multas de \$10.000,00 a la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET y de \$12.000,00 al Contador Municipal Luis Carlos PAREDES; Amonestación a la Contadora Municipal Adriana Raquel JIMÉNEZ, al Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, al Director de Personal, Seguridad e Higiene del Trabajo y Responsable del Sistema de Administración de Personal Mariano Carlos BARREIRO; y Llamado de Atención al Intendente Municipal Alfonso Aníbal REGUEIRO, a la Directora de Presupuesto Natalia Lorena SANTOS, al Secretario de Hacienda Fernando Pablo ORTEGA, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Blanca Haydee CANTERO, al Secretario de Servicios Públicos Carlos Miguel ARISTIMUÑO, a los Concejales María Rosa STRADA, Guido GIANA y Miguel Alberto SAAVEDRA; a la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE, a las Directoras de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Zulma Marcela RINCÓN y Susana Beatriz COHELLO, a la Directora de Patrimonio Laura Gabriela JIMÉNEZ, a la Directora de Rentas Claudia Edith LEZCANO ACCORINTI, al Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo DAHBAR y a la Secretaria de Obras Públicas María Vanesa PONISIO, dispuestas por el Artículo Segundo de la Sentencia de fecha 25/04/2019 Municipalidad de Presidente Perón, ejercicio 2017, por las razones señaladas en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Tercero del Fallo de fecha 25/04/2019, Municipalidad de Presidente Perón, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo de \$2.770,48, por el que debían responder la Contadora Municipal Adriana Raquel Jiménez en solidaridad con el Tesorero/Responsable del Sistema de Tesorería Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, dispuesto por el Artículo Tercero de la Sentencia del 25/04/2019 Municipalidad de Presidente Perón, Ejercicio 2017, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Cuarto del Fallo de fecha 25/04/2019, Municipalidad de Presidente Perón, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo de \$115.844,83, por el que debían responder la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Raquel JIMÉNEZ, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Quinto del Fallo de fecha 25/04/2019, Municipalidad de Presidente Perón, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo de \$118.258,55, por el que debían responder la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carina Mabel BIROULET, Adriana Raquel JIMENEZ, Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, Luis Carlos PAREDES, Mariano Carlos BARREIRO y Alfonso Aníbal REGUEIRO; lo resuelto en los Artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1865/4 (Multas-pesos) CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Presidente Perón.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 89/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/02/2024.
N° de Expediente: 3-073.0-2022.
Ente u Organismo: Municipalidad de Marcos Paz.
Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MARCOS PAZ, Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo incisos 1), 2), 3), 4) y 5) ; Cuarto inciso b), i), j) y l) apartado I); Quinto; Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo corresponde disponer la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de \$150.000,00 al Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET; de \$130.000,00 al Contador Municipal Nicolás ACHUCARRO; Amonestación a la Tesorera Municipal Daniela GARITONANDIA y Llamado de atención a la Directora de Personal Margarita Graciela PETRAY, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Silvia Verónica CASCO; al Secretario General Alberto ISSOURIBEHHERE; a la Directora de Contrataciones Andrea Verónica MAIOLINO y al Responsable del Módulo de Bienes Físicos Raúl Eduardo PIGLIACAMPO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto inciso I-apartado II) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$157.177,04, por el que responderán el Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET en solidaridad con el Contador Municipal Nicolás ACHUCARRO (Artículo 16° de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Tercero y disponer que la Delegación Zonal y Relatoría actuantes, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Ricardo Pedro CURUTCHET, Nicolás ACHUCARRO y Gisela Marina CAHUE no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Décimo al Intendente Municipal Ricardo Pedro CURUTCHET y encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento a efectos de producir informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Ricardo Pedro CURUTCHET, Nicolás ACHUCARRO; Daniela GARITONANDIA, Margarita Graciela PETRAY, Silvia Verónica CASCO, Alberto ISSOURIBEHHERE, Andrea Verónica MAIOLINO, Gisela Marina CAHUE y Raúl Eduardo PIGLIACAMPO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Marcos Paz.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintisiete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 88/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 29/02/2024
N° de Expediente: 4-027.0-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de Coronel Suárez
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando segundo apartado 5).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Delegación actuante retome la cuestión abordada en el considerando cuarto, informando al respecto en ocasión del próximo estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos quinto y sexto.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos reseñados en los considerandos segundo, cuarto, quinto y sexto, y en base a la determinación efectuada en el Considerando séptimo aplicar una multa de \$120.000,00 al Intendente Municipal Sr. Ricardo Alejo Moccerro y de \$80.000,00 al Secretario de Hacienda Sr. Claudio Ezequiel Diez, una amonestación a la Subsecretaría Legal y Técnica Sra. Mariana Isabel Grunewald y sendos llamados de atención a la Contadora Municipal Sra. María Inés Weimann, al Tesorero Municipal Sr. Claudio Alberto Otero y a la Directora de Compras Sra. Pamela Sauer (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso la cuestión abordada en el considerando quinto -acápites 1.2), 1.3), 1.8), 1.9), 1.10) y 1.14)- y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en el próximo ejercicio, declarando que los funcionarios alcanzados por tal cuestión, Intendente Municipal Sr. Ricardo Alejo Moccerro, Secretario de Hacienda Sr. Claudio Ezequiel Diez y Contadora Municipal Sra. María Inés Weimann, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el considerando sexto (artículo séptimo - considerando quinto, acápites 6.1) y 6.2) del fallo dictado respecto de las cuentas del ejercicio 2021, comunicando tal circunstancia a los Sres. Ricardo Alejo Moccerro y Claudio Ezequiel Diez y a la Sra. María Inés Weimann.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Ricardo Alejo MOCCERO, Claudio Ezequiel DIEZ y Claudio Alberto OTERO y a las Sras. Mariana Isabel GRUNEWALD, María Inés WEIMANN, y Pamela SAUER de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel Suárez.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintitrés fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo octavo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 74/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 15/02/2024
N° de Expediente: 3-050.0-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de General Rodríguez
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Tercero del Fallo de fecha 11/04/2019, Municipalidad de General Rodríguez, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo de \$284.482,30 por el que deberán responder el Intendente Municipal Darío Miguel Kubar en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos Stella Maris Del Carre y la Agente Municipal Claudia Adela Romero, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Darío Miguel Kubar, Stella Maris Del Carre y Claudia Adela Romero de lo resuelto en el Artículo Precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 47/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 15/02/2024
N° de Expediente: 4-029.0-2011
Ente u Organismo: Municipalidad de Chascomús
Ejercicio: 2011

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener el cargo de \$19.613,16 que fuera dispuesto por el Artículo Tercero, Considerando Tercero del Fallo del Recurso de Revisión N° 290/2021 de las cuentas del ejercicio 2011, por el que responderán en forma solidaria: por \$14.746,93 la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI y la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN y por \$ 4.866,23, el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, el Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ y la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, mantener el cargo de \$457.462,04 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto, Considerando Quinto del Fallo del Recurso de Revisión N° 290/2021 de las cuentas del ejercicio 2011, por el que responderán en forma solidaria: por \$44.838,59 la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI, y la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN; por \$221.435,65 la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI, la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN y la Tesorera Municipal Sra. Miriam Estela BARRERA; por \$185.146,96 la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI, la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN y la Tesorera Municipal Sra. Mabel Estela BARROSO; y por \$6.040,84, el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, el Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ, la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN y la Tesorera Municipal Sra. Mabel Estela BARROSO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, mantener el cargo de \$ 21.541,14 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto, Considerando Sexto del Fallo del Recurso de Revisión N° 290/2021 de las cuentas del ejercicio 2011, por el que responderán en forma solidaria: por \$20.457,66 la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI y la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN, y por \$1.083,48 la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, el Subsecretario de Gobierno Sr. Flavio Danilo PONCE y la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, mantener el cargo de \$26.425,28 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo, Considerando Séptimo del Fallo del Recurso de Revisión N° 290/2021 de las cuentas del ejercicio 2011, por el que responderán en forma solidaria la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI, la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN y la Jefa de Compras Sra. Estela Beatriz LÓPEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, dejar sin efecto el cargo de \$148.176,90 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo, Considerando Octavo del Fallo del Recurso de Revisión N° 290/2021 de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$135.588,31 a la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI, y a la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN; por \$12.533,19 a la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, al Subsecretario de Gobierno Sr. Flavio Danilo PONCE, y a la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN; y por \$55,40 al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, al Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ, y a la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, mantener el cargo de \$196.024,37 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno, Considerando Noveno del Fallo del Recurso de Revisión N° 290/2021 de las cuentas del ejercicio 2011, por el que responderán en forma solidaria la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI y la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SÉPTIMO, dejar sin efecto el cargo de \$15.012,71 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Décimo), del Fallo del Recurso de Revisión N° 290/2021 de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$216,53 a la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, al Subsecretario de Gobierno Sr. Flavio Danilo PONCE y a la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN; y por \$14.796,18 a la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI y a la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando OCTAVO, mantener el cargo de \$81.474,00 que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo, Considerando Duodécimo del Fallo del Recurso de Revisión N° 290/2021 de las cuentas del ejercicio 2011, por el que responderán en forma solidaria: por \$ 75.011,30 la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI, la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN y la Responsable de Bienes Físicos Sra. Cintia René ARDOHAIN; por \$6.307,46 la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI, la Contadora Municipal Sra. Marta Inés ORTIZ y la Responsable de Bienes Físicos Sra. Cintia René ARDOHAIN; y por \$155,24 el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, el Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ, la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN y la Responsable de Bienes Físicos Sra. Cintia René ARDOHAIN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando NOVENO, dejar sin efecto el cargo de \$686.628,06 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Cuarto (Considerando Décimo Cuarto), del Fallo del Recurso de Revisión N° 290/2021 de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$673.141,37 a la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI, a la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN, a la Directora de Recursos Humanos Sra. Susana Emilse GUALLANONE y al Director de Personal Sr. Héctor Fabián LEJONA; y por \$13.486,70 a la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, al Subsecretario de Gobierno Sr. Flavio Danilo PONCE, a la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN, a la Directora de Recursos Humanos Sra. Susana Emilse GUALLANONE y al Director de Personal Sr. Héctor Fabián LEJONA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO, mantener el cargo de \$3.146,44 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Quinto, Considerando Décimo Quinto del Fallo del Recurso de Revisión N° 290/2021 de las cuentas del ejercicio 2011, por el que responderán en forma solidaria la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI, la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN

y la Directora de Asesoría Letrada Sra. Patricia Reneé CLAVERIE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando UNDÉCIMO, mantener el cargo de \$12.319,68 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Sexto, Considerando Décimo Sexto del Fallo del Recurso de Revisión N° 290/2021 de las cuentas del ejercicio 2011, por el que responderán en forma solidaria: por \$5.157,25 la Intendente Municipal Sra. Liliana Elsa DENOT, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Jorge Omar MACCHI y la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN; y por \$7.162,43 el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, el Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ y la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDÁN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Juan Alberto GOBBI, Jorge Omar MACCHI, Gustavo José LOPEZ, Flavio Danilo PONCE y Héctor Fabián LEJONA y a las Sras. Liliana Elsa DENOT, Patricia Renee CLAVERIE, Silvia Irma ROLDAN, Susana Emilse GUALLANONE, lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarle, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de CHASCOMÚS.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintinueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 54/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/11/2023

N° de Expediente: 3-007.100-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Transporte SAPEM

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA-BAHIA TRANSPORTE SAPEM, con relación a los estados contables auditados por el ejercicio económico número once, comprendido entre el 01/05/2021 y el 30/04/2022 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Decimoquinto y con sujeción a lo detallado en los Resultandos XVIII y XIX y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría actuante, y con los alcances que en cada considerando se exponen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo y Duodécimo y en base a la determinación realizada en el Considerando Decimocuarto aplicar una Multa de \$110.000,00 al Presidente del Directorio de la Sociedad Federico HARFIELD y Llamado de Atención al Intendente Municipal Héctor Norberto GAY, a los Directores Francisco Guillermo FERNÁNDEZ SOLARI, Fabián Guillermo TUYA, Matías INSAUSTI, Juliana CENDRA SEGURA, Valeria Diana RODRIGUEZ, Federico Gabriel TUCAT, Ramiro Juan FRAPICINI, José Ignacio LOPEZ y Walter Iván LARREA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Decimotercero Incisos 1) y 2); y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Presidentes del Directorio Ricardo Daniel TAPIA y Federico HARFIELD y los Directores titulares Pablo Mariano ROMERA, José Ignacio LÓPEZ, Francisco Guillermo FERNÁNDEZ SOLARI, Federico Gabriel TUCAT, Walter Iván LARREA y Ramiro Juan FRAPICINI, el ex Presidente del Directorio Fabián Gustavo LLITERAS, el ex Presidente del Directorio Tomas Adrián MARISCO, los ex Directores de la Sociedad: Santiago Andrés ROMANELLI, Ricardo Andrés CASTILLO, Jorge Oscar LONGONI, Andrea Vanina GONZÁLEZ, María Belén LOREA, Paulo José GARAT, Pablo Martín ROSENFELT y Marcos STREITENBERGER y los ex Síndicos Ariel Jorge HOSNI, Juan Alberto PERAL, Silvio Gabriel EDILSTEIN y María Belén SERRA, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Héctor Norberto GAY, Federico HARFIELD, Fabián Guillermo TUYA, Matías INSAUSTI, Juliana CENDRA SEGURA, Valeria Diana RODRIGUEZ, Pablo Mariano ROMERA, José Ignacio LÓPEZ, Francisco Guillermo FERNÁNDEZ SOLARI, Federico Gabriel TUCAT, Walter Iván LARREA, Ramiro Juan FRAPICINI, Ricardo Daniel TAPIA, Tomás Adrián MARISCO, Fabián Gustavo LLITERAS, Santiago Andrés ROMANELLI, Ricardo Andrés CASTILLO, Jorge Oscar LONGONI, Andrea Vanina GONZÁLEZ, María Belén LOREA, Paulo José GARAT, Ariel Jorge HOSNI, Juan Alberto PERAL, Silvio Gabriel EDILSTEIN, María Belén SERRA, Pablo Martín ROSENFELT y Marcos STREITENBERGER, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al responsable alcanzado por sanción pecuniaria plazo de noventa (90) días para que procede a depositar dicho

importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multa- pesos)- CBU 01400999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del Honorable Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente, al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Transporte SAPEM.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintitrés fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 740/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/02/2024

N° de Expediente: 4-056.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Guaminí

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando segundo acápite 4).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Delegación actuante retome las cuestiones a que se refieren los considerandos segundo apartado 8) y tercero acápite 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, tercero y sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando octavo aplicar multas de \$300.000,00 al Intendente Municipal Sr. José Augusto Nobre Ferreira, de \$100.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Marilina Varela y sendas amonestaciones al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Juan Cruz Piro Santo, a la Tesorera Municipal Sra. Marisol Masiero, a la Intendente Municipal Interina Sra. María Laura Rafael, al Intendente Municipal Interino Sr. Sergio Leonardo Cazzulo y a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Julieta Marcos (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, disponer la formulación de cargo por la suma de \$390.000,00 por el que deberán responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. José Augusto Nobre Ferreira y la Contadora Municipal Sra. Marilina Varela (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior tratada en el considerando séptimo, notificando de tal circunstancia al Intendente Municipal Sr. José Augusto Nobre Ferreira, a la Contadora Municipal Sra. Marilina Varela y a la Tesorera Municipal Sra. Marisol Masiero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. y Sras. José Augusto NOBRE FERREIRA, Marilina VARELA, Juan Cruz PIROSANTO, Marisol MASIERO, María Laura RAFAEL, Sergio Leonardo CAZZULO y Julieta MARCOS de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Guaminí, y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintidós fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 82/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 29/02/2024
N° de Expediente: 4-104.0-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de Salliqueló
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SALLIQUELÓ, ejercicio 2022 acorde a lo expresado en el Considerando quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión a que se refiere en los Considerandos primero acápite 3) y segundo apartado 2).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Delegación actuante retome la cuestión a que se refiere el considerando segundo apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto disponer la aplicación de una multa de \$120.000,00 al Intendente Municipal Sr. Juan Miguel Nosetti, de \$ 90.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Liliana Gladys Cometta, de \$80.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Ariel Horacio Succurro, de \$80.000,00 a la Asesora Legal Sra. María Eliana Alonso Pordomingo y sendas amonestaciones a la Tesorera Municipal Sra. Karina Eliana Barraza, a la Asesora Legal Sra. María Florencia Fernández, al Director de Rentas y Catastro Sr. Nelson Ramón Campanella, al Encargado de Sistemas y Cómputos Sr. Darío Oscar Nevado y al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Adrián Alberto Manuel Albín (artículo 16 inciso de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Juan Miguel NOSETTI, Ariel Horacio SUCCURRO, Nelson Ramón CAMPANELLA, Darío Oscar NEVADO y Adrián Alberto Manuel ALBÍN y a las Sras. Liliana Gladys COMETTA, María Eliana ALONSO PORDOMINGO, Karina Eliana BARRAZA y María Florencia FERNÁNDEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria un plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Salliqueló.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 72/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 21/09/2023
N° de Expediente: 4-003.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de Almirante Brown
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero proceder a mantener la Multa de \$7.500,00 aplicada al Intendente, Sr. Daniel Roberto BOLETTIERI (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, dejar sin efecto el Cargo de \$ 24.697,71, por el que debía responder el Intendente Sr. Daniel Roberto BOLETTIERI, conforme el Artículo Sexto, Considerando Sexto, Inciso 1) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el Cargo de \$214.287,40 por el que debía responder el Intendente Sr. Daniel Roberto BOLETTIERI en solidaridad con el Agente municipal Sr. Héctor Javier BORBA RAMÍREZ, conforme el Artículo Séptimo, Considerando Sexto, Inciso 4) de la Sentencia

recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Daniel Roberto BOLETTIERI y Héctor Javier BORBA RAMÍREZ lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarle al alcanzado por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (Multa - CBU 014099980120000186543) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Almirante Brown.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 582/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 15/02/2024

N° de Expediente: 3-091.0-2009

Ente u Organismo: Municipalidad de De La Costa

Ejercicio: 2009

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de la denuncia de ilegitimidad interpuesta por los señores Sergio Hugo MARTÍNEZ, Raúl Alberto GIMENEZ y Raúl Mario GÓMEZ, en relación al Artículo Segundo - Considerando Segundo de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N°609/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, en mérito a lo enunciado en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal de la denuncia de ilegitimidad interpuesta por los señores Juan Pablo DE JESÚS, Horacio Germán UNALES, Juan DE JESÚS y Adrián Carlos SANTARELLI, en relación al Artículo Segundo - Considerando Segundo de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 609/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, en mérito a lo enunciado en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal de la denuncia de ilegitimidad presentada por los señores Sergio Hugo MARTÍNEZ, Juan DE JESÚS y Darío Haroldo PERTUSI, en relación al Artículo Décimo Tercero - Considerando Undécimo inc. 9) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N°211/2011 de fecha 19 de abril de 2011, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la improcedencia formal de la denuncia de ilegitimidad presentada por los señores Juan Pablo DE JESÚS, Horacio Germán UNALES, Raúl Alberto GIMENEZ y Raúl Mario GÓMEZ, en relación al Artículo Décimo Tercero - Considerando Undécimo inc. 9) de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 211/2011 de fecha 19 de abril de 2011, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar la procedencia formal de la denuncia de ilegitimidad presentada por los señores Juan Pablo DE JESÚS, Raúl Alberto GIMENEZ y Horacio Germán UNALES, en relación al Artículo Décimo - Considerando Noveno de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 211/2011 de fecha 19 de abril de 2011, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar en el presente expediente, dado su fallecimiento con fecha 10 de febrero de 2020, extinguidos los alcances respecto de la señora Celia Cristina BAUZÁ, derivados de su responsabilidad como cuentadante, conforme lo expuesto en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores Juan Pablo DE JESÚS, Horacio Germán UNALES, Raúl Alberto GIMENEZ, Raúl Mario GÓMEZ, Juan DE JESÚS y Adrián Carlos SANTARELLI, de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de De La Costa, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese; cumplido, archívese.

Fallo: 50/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 29/02/2024

N° de Expediente: 4-226.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de San Miguel

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firmes las amonestaciones aplicadas a las Sras. Lidia Ivon Peila y Evangelina Teruel por medio del artículo sexto del fallo de fecha 26 de abril de 2018 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo modificar el cargo \$554.438,28 que fuera dispuesto por medio del artículo octavo del fallo de fecha 26 de abril de 2018, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$331.911,36 y manteniéndolo firme por la suma de \$222.526,92 por la que responderá el Intendente Municipal Joaquín de la Torre en solidaridad con el Director General de Recursos Humanos Interino Héctor Nicolás Calvente y el agente Ivana Paula Scheller hasta la suma de \$166.983,37, el Intendente Municipal Joaquín de la Torre en solidaridad con el Director General de Recursos Humanos Interino Héctor Nicolás Calvente y el agente Víctor Cirilo González hasta la suma de \$35.051,92 y el Intendente Municipal Joaquín de la Torre en solidaridad con el Director General de Recursos Humanos Interino Héctor Nicolás Calvente y el agente Mariano Martín Solari hasta la suma de \$20.491,63 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero mantener firme el cargo por la suma de \$44.434,15 que fuera dispuesto por medio del artículo noveno del fallo de fecha 26 de abril de 2018, por el que deben responder en forma solidaria el Intendente Municipal Joaquín de la Torre, el Contador Municipal Ítalo Biggi y el Secretario de Desarrollo Humano y Social Fernando Inzaurraga, liberando de responsabilidad en el tema a la Directora de Asuntos Legales y Administración, Sra. Evangelina Teruel (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto mantener firme el cargo por la suma de \$59.030,52 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo del fallo de fecha 26 de abril de 2018, por el que deben responder en forma solidaria el Intendente Municipal Joaquín de la Torre, el Contador Municipal Ítalo Biggi, el Intendente Municipal en funciones Jaime Nicolás Méndez Curutchet y la Directora de Asuntos Legales Marta Cristina Paulini, liberando de responsabilidad en el tema a la Directora de Asuntos Legales y Administración, Sra. Evangelina Teruel (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Rubén Edgardo Ruiz, Juan Manuel Vera, Ítalo Biggi, Joaquín de la Torre y Héctor Nicolás Calvente y a las Sras. Lía Adriana González, Analía Verónica García, Lidia Ivon Peila y Evangelina Teruel, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Miguel y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 73/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/02/2024

N° de Expediente: 4-018.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Capitán Sarmiento

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAPITÁN SARMIENTO, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo apartado a) y b), Tercero apartado a) y Cuarto apartados a.1.), a.2.), a.3.), b) y c), Sexto, y de lo manifestado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo apartados c), d) y e), Quinto, Séptimo apartado a), y Octavo apartado a), y en base a la determinación realizada en el Considerando Décimo, aplicar MULTA de \$180.000,00 al Intendente Municipal Sr. Javier Alfredo IGUACEL (Considerandos Segundo apartados c), d) y e), Quinto, Séptimo apartado a), y Octavo apartado a)), de \$80.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Regina ALDAZABAL CARRETTO (Considerandos Segundo apartado e) y Séptimo apartado a)), de \$100.000,00 a la Secretaria de Gobierno Sra. Fernanda ASTORINO HURTADO (Considerandos Segundo apartados c) y d) y Octavo apartado a)), de \$100.000,00 al Secretario de Hacienda y Finanzas Sr. Francisco José PIGRETTI (Considerandos Segundo apartado c) y Octavo apartado a)), de \$100.000,00 a la Concejala Sra. María Victoria GONZALEZ (Considerandos Segundo apartado c) y Octavo apartado a)), de \$100.000,00 a la Concejala Sra. Carolina Beatriz PERALTA (Considerandos Segundo apartado c) y Octavo apartado a)), de \$100.000,00 al Concejal Sr. Domingo Onofre SANCHEZ (Considerandos Segundo apartado c) y Octavo apartado a)), de \$100.000,00 a la Concejala Sra. Valeria SOKOLOFF (Considerandos Segundo apartado c) y Octavo apartado a)), de

\$100.000,00 a la Concejal Sr. Alejandro Enrique TARELLI (Considerandos Segundo apartado c) y Octavo apartado a)), de \$100.000,00 a la Concejal Sr. Alfredo Ezequiel ZUSTOVICH (Considerandos Segundo apartado c) y Octavo apartado a)), de \$85.000,00 al Secretario de Infraestructura, Planificación Urbana y Medioambiente Sr. Guillermo Adrián DEL MÁRMOL (Considerando Séptimo apartado a)); y AMONESTACIÓN a la Tesorera Municipal Sra. Estela Marisa VARESSI (Considerandos Segundo apartado e)) (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Segundo, apartado c), formular cargo de \$ 9.247.267,21, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Javier Alfredo IGUACEL, la Secretaría General de Gobierno Sra. Fernanda Sabina ASTORINO HURTADO, el Secretario de Hacienda y Finanzas Sr. Francisco José PIGRETTI, la Concejal Sra. María Victoria GONZALEZ, la Concejal Sra. Carolina Beatriz PERALTA, el Concejal Sr. Domingo Onofre SANCHEZ, la Concejal Sra. Valeria SOKOLOFF, el Concejal Sr. Alejandro Enrique TARELLI y el Concejal Sr. Ezequiel Alfredo ZUSTOVICH (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Octavo, apartado a), formular cargo de \$ 3.023.578,56, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Javier Alfredo IGUACEL, la Secretaría General de Gobierno Sra. Fernanda Sabina ASTORINO HURTADO, el Secretario de Hacienda y Finanzas Sr. Francisco José PIGRETTI, la Concejal Sra. María Victoria GONZALEZ, la Concejal Sra. Carolina Beatriz PERALTA, el Concejal Sr. Domingo Onofre SANCHEZ, la Concejal Sra. Valeria SOKOLOFF, el Concejal Sr. Alejandro Enrique TARELLI y el Concejal Sr. Ezequiel Alfredo ZUSTOVICH (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Octavo, apartado a), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Javier Alfredo IGUACEL, Francisco José PIGRETTI, Domingo Onofre SANCHEZ, Alejandro Enrique TARELLI y Ezequiel Alfredo ZUSTOVICH y a las Sras. Fernanda Sabina ASTORINO HURTADO, María Victoria GONZALEZ, Carolina Beatriz PERALTA y Valeria SOKOLOFF.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Javier Alfredo IGUACEL, Francisco José PIGRETTI, Domingo Onofre SANCHEZ, Alejandro Enrique TARELLI, Ezequiel Alfredo ZUSTOVICH y Guillermo Adrián DEL MÁRMOL, y a las Sras. Regina ALDAZABAL CARRETTO, Fernanda Sabina ASTORINO HURTADO, María Victoria GONZALEZ, Carolina Beatriz PERALTA, Valeria SOKOLOFF y Estela Marisa VARESSI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución para su conocimiento a la Municipalidad de CAPITÁN SARMIENTO y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Instituto Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (I.O.M.A.) de la situación detallada en los Considerandos Segundo apartado c) y Octavo apartado a).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintinueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 87/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 11/05/2023

N° de Expediente: 1-331.0-1-2015

Ente u Organismo: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, rechazar el recurso de revisión incoado y mantener las multas de \$67.622,23 a Alberto Ramón Rafael PEREZ; de \$20.806,84 a Walter Edgardo CARBONE; de \$ 41.613,68 a Sandra Alicia MAMBERTI y de \$31.210,26 a Carlos GIANELLA; Amonestación a Sandra Alicia MAMBERTI, a Marcelo Christian DAPORTA, a Alberto Ramón Rafael PEREZ y a Walter Edgardo CARBONE impuestas en el Artículo Cuarto del fallo objeto de recurso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Alberto Ramón Rafael PEREZ, Walter Edgardo CARBONE, Sandra Alicia MAMBERTI, Carlos GIANELLA y Marcelo Christian DAPORTA lo resuelto en el artículo anterior, y fijarles a la responsables alcanzados por las sanciones pecuniarias plazo de (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) CBU 0140999801200000186543, CUIT 30-66570882-5, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa,

deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veinte fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 213/2023.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/12/2023

N° de Expediente: 4-077.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de Monte

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, dejar sin efecto el cargo de \$151.981,29 que fuera dispuesto por el Artículo Segundo, Considerando Segundo del Fallo del Recurso de Revisión N° 868/2022 de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Leandro Andrés ENCABO; al Director General de Recaudación Sr. Octavio Alejandro ITURRI, a la Directora de Recaudación Sra. Elsa Beatriz PAIS; al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Juan Carlos LA VEGLIA y a los Concejales Sr. Arturo César DEFERRARI; Sra. Laura Victoria GALLARDO GIAGNACOVO; Sra. Sandra Gladys LÓPEZ; Sra. Sandra Marcela MAYOL; Sr. Fernando Víctor MILA; Sr. Alejandro Horacio PLANELL; Sr. Luciano Dante POLLINI; Sr. Sergio Raúl SNIDERSICH; Sr. Ricardo ORAZI; Sr. Walter Wilson RIZZOLI y Sr. José Rubén CITTAR (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$23.366,24 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo, Considerando Octavo del Fallo del Recurso de Revisión N° 868/2022 de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO y al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, mantener el cargo de \$527.884,05 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Cuarto, Considerando Décimo Cuarto del Fallo del Recurso de Revisión N° 868/2022 de las cuentas del ejercicio 2013, por el que responderán en forma solidaria el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Leandro Andrés ENCABO, el Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO, la Jefa de Compras Sra. Norma Cristina MARADEO y el Secretario de Obras Públicas Sr. Pedro Armando Vicente CILLI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, modificar el cargo de \$37.980,01 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Quinto, Considerando Décimo Quinto, del Fallo del Recurso de Revisión N° 868/2022 de las cuentas del ejercicio 2013, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$13.628,69 (por el que se responsabilizara en forma solidaria por \$9.839,49 al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Leandro Andrés ENCABO, al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO y a la Tesorera Municipal Lidia Susana SCHWAB, y por \$3.789,20 al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO, al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO y a la Tesorera Municipal Lidia Susana SCHWAB), manteniéndolo por la suma de \$ 24.351,32 por el que responderán en forma solidaria por \$22.394,25 el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Leandro Andrés ENCABO, el Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO y la Tesorera Municipal Lidia Susana SCHWAB, y por \$1.957,07 el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO, el Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO y la Tesorera Municipal Lidia Susana SCHWAB (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Guillermo Zenón GALLARDO, Pedro Armando Vicente CILLI, Sergio Raúl SNIDERSICH, Fernando Víctor MILA, Leandro Andrés ENCABO, Octavio Alejandro ITURRI, Juan Carlos LA VEGLIA, Arturo César DEFERRARI, Alejandro Horacio PLANELL, Luciano Dante POLLINI, Ricardo ORAZI; Sr. Walter Wilson RIZZOLI, José Rubén CITTAR y Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO y a las Sras. Lidia Susana SCHWAB, María Cristina MARADEO, Laura Victoria GALLARDO GIAGNACOVO, Elsa Beatriz PAIS; Sandra Gladys LÓPEZ y Sandra Marcela MAYOL; lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de MONTE.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintiséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 814 /2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 29/02/2024
N° de Expediente: 4-016.0-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de Campana
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAMPANA ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo apartados b) y d), Tercero apartado a.1.) y de lo manifestado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo apartados a), c), e.1.) y e.2.), y en base a la determinación realizada en el Considerando Sexto, aplicar AMONESTACIÓN al Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Contador Municipal Sr. Carlos Santiago CASTRO, al Tesorero Municipal Sr. Francisco Javier CAPOCETTI, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Director de Deportes Sr. Matías Ezequiel LUGO, a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Inclusión, Educación y Cultura Sra. Elisa ABELLA y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Director de Asuntos Políticos Sr. Martín Rodolfo DEPPELER (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto apartado a.1.). Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA, el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Julio Cesar OLIVASTRI, el Contador Municipal Sr. Carlos Santiago CASTRO y el Tesorero Municipal Sr. Francisco Javier CAPOCETTI, alcanzados por la reserva, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Sebastián ABELLA, Carlos Santiago CASTRO, Francisco Javier CAPOCETTI, Matías Ezequiel LUGO, Martín Rodolfo DEPPELER, Julio César OLIVASTRI y a las Sra. Elisa ABELLA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, haciéndoseles saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Campana y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diecisiete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 78/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 29/02/2024
N° de Expediente: 4-123.0-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de Vicente López
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Tercero apartados b.1), b.2), b.3), b.4), b.5), b.6), c), d), e), f) y g) y de lo manifestado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, apartado a), Tercero apartado a), Cuarto apartado b), y Quinto apartado a), y en base a la determinación realizada en el Considerando Séptimo, aplicar MULTA de \$80.000,00 a la Intendente Municipal Sra. Soledad MARTINEZ; AMONESTACIÓN al Contador Municipal Sr.

Claudio SÍVORI; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Tesorero Municipal Sr. Néstor Javier VIGNA, al Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Secretario de Ingresos Públicos Sr. Andrés ANTONIETTI, al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Miguel Ángel ÁLVAREZ, a la Contadora Municipal Sra. Julia GONZALEZ, al Director de Compras y Licitaciones Sr. Claudio Alberto PANICHELLI, y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Jefe de Gabinete Sr. Ignacio Miguel BAISTROCCHI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto apartado a). Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que la Sra. Soledad MARTÍNEZ, y los Sres. Andrés ANTONIETTI, Claudio SIVORI y Andrés Roberto SCARSI, alcanzados por la reserva detallada, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los Considerandos Tercero, apartados b.3) y b.4), y Cuarto apartado b).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las Sras. Soledad MARTINEZ y Julia GONZALEZ, y a los Sres. Claudio SÍVORI; Néstor Javier VIGNA, Andrés ANTONIETTI, Miguel Ángel ÁLVAREZ, Claudio Alberto PANICHELLI, Ignacio Miguel BAISTROCCHI y Andrés Roberto SCARSI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 014099980120000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Vicente López y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 84/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/02/2024

N° de Expediente: 4-001.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Adolfo Alsina

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos segundo apartados 8) y 9) y sexto apartado 1.2).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Delegación actuante retome la cuestión abordada en el Considerando segundo apartado 9) informando al respecto en ocasión del próximo estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el Considerando segundo apartado 9).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando sexto respecto de las extralimitaciones verificadas al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación que sobre las mismas hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 15.394, lo que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este H. Tribunal.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos reseñados en los considerandos segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando octavo aplicar una multa de \$100.000,00 al Intendente Municipal Sr. Javier Andrés y de \$150.000,00 al Ex-Intendente Municipal Sr. David Abel Hirtz y sendas amonestaciones al Contador Municipal Sr. Julián Ezequiel Krieger, al Secretario de Hacienda Sr. Marcos Fabián Ebertz, a la Contadora Municipal Interina Sra. Stella Maris Rodrigo, a la Tesorera Municipal Sra. Gladys Carmen Nielsen, a la Asesora Letrada Sra. María Paula Cuco, a la Administradora de Bienes Físicos Sra. Gisela Vanesa Blenglio y al Ex-Asesor Letrado Municipal Sr. Carlos Gustavo Suárez (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo disponer la formulación de cargo por la suma de total de \$52.701,37 por el que deben responder de manera solidaria el Ex-Intendente Municipal Sr. David Abel Hirtz y el Intendente Municipal Sr. Javier Andrés (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el considerando séptimo (considerando Séptimo, apartado 2) del fallo del ejercicio 2018) comunicando tal circunstancia a los Sres. David Abel Hirtz, Javier Andrés y Carlos Gustavo

Suárez.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Javier ANDRÉS, David Abel HIRTZ, Julián Ezequiel KRIEGER, Marcos Fabián EBERTZ y Carlos Gustavo SUÁREZ y a las Sras. Stella Maris RODRIGO, Gladys Carmen NIELSEN, María Paula CUCO, Gisela Vanesa BLENGLIO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Adolfo Alsina y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diecisiete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo noveno. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 77/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/02/2024

N° de Expediente: 4-079.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Morón

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de MORÓN, Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en los Considerandos Segundo, Incisos b), h) y l); Tercero, Incisos 3.1) y 3.4); Sexto, Incisos 1) y 2) y Séptimo, Inciso a) y, de las propuestas de mejoras enunciadas en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando UNDÉCIMO, aplicar MULTA de: \$92.000,00 al Intendente, Lucas Hernán GHI; de \$80.000,00 al Contador, Pablo Andrés FIORENTINI y de \$80.000,00 al Contador, Gabriel Enrique BERNINI y, sendas AMONESTACIONES a la Secretaria de Administración, María Celeste CONDE; a la Secretaria de Economía y Finanzas, Cecilia Natalia GATTA CASTEL; al Responsable del Sistema de Presupuesto, Daniel Antonio OCHOA; a la Directora de Compras y Contrataciones, Alejandra María STEFANI; a la Secretaria de Desarrollo Social, Roxana Fabiana PIERPAOLI; a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, María José PETEIRA; al Secretario de Planificación Estratégica, Pablo Nahum ITZCOVICH; a la Directora de Compras y Contrataciones, Alejandra María STEFANI; a la Directora de Compras y Contrataciones (Interina), Mariana SARACHAGA; a la Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, Eugenia Mónica NAVARRO; a la Directora de Bienes Físicos, Marta Noemí MARTÍNEZ; al Tesorero, Pablo Andrés FIORENTINI; a la Secretaria de Economía y Finanzas, Beatriz Angélica LÓPEZ; al Director de Asuntos Judiciales, Agustín Oscar MAS y a la Subsecretaria de Asuntos Legales, Deleandra COCCIAGLIA.

ARTÍCULO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el Considerandos Octavo, Incisos 1) y 2) y Noveno, Incisos 1) y 2), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando tal circunstancia a Agustín Oscar MAS, Alejandro Omar DI LAUDO, Beatriz Angélica LÓPEZ, Carla Karina DONATO, Cecilia Natalia GATTA CASTEL, Deleandra COCCIAGLIA, Gabriel Enrique BERNINI, Gustavo Daniel YAPURA, Lucas Hernán GHI, Mariela Alejandra RECHE, Natalia Beatriz FLORENCIO y Pablo Andrés FIORENTINI, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Agustín Oscar MAS, Alejandra María STEFANI, Alejandro Omar DI LAUDO, Beatriz Angélica LÓPEZ, Carla Karina DONATO, Cecilia Natalia GATTA CASTEL, Daniel Antonio OCHOA, Deleandra COCCIAGLIA, Eugenia Mónica NAVARRO, Gabriel Enrique BERNINI, Gustavo Daniel YAPURA, Lucas Hernán GHI, María Celeste CONDE, María José PETEIRA, Mariana SARACHAGA, Mariela Alejandra RECHE, Marta Noemí MARTÍNEZ, Natalia Beatriz FLORENCIO, Pablo Andrés FIORENTINI, Pablo Nahum ITZCOVICH, Roxana Fabiana PIERPAOLI, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula,

número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal lo consignado en los Considerandos Segundo, Inciso n) "in fine"; Sexto, Incisos 1) y 2) y Octavo, Inciso 1) [parte pertinente].

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Morón y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Segundo, Inciso a).

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de cuarenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 83/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5613

Prórroga

POR 4 DÍAS - Prorrogar la Licitación Pública N° INM 5613 para la ejecución de los Trabajos de Prosecución de Obra del Edificio de la Sucursal Grand Bourg (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 18/03/2024 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310, (1036), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

mar. 12 v. mar. 15

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 1/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0244-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024 - Proceso de Compra PBAC 532-0244-LPU24, la contratación tendiente a lograr Servicio de Transporte de Carga, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Mil Novecientos Catorce Millones con 00/100 (\$1.914.000.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 27 de marzo del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 27 de marzo del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a

través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2024-40-GDEBA-SSTAYLMDCGP
Expte. N° EX-2024-06011534-GDEBA-DSTAMDCGP.

mar. 14 v. mar. 18

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Privada N° 2/2024 - Proceso de compra PBAC N° 535-1201-LPR24

POR 2 DÍAS - Dirección de Compras y Contrataciones - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024 - Autorizada y aprobada por Disposición N° DI-2024-8567528-GDEBA-DGAMDCGP, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Maquinarias, Muebles y Electrodomésticos - Comprar en Comunidad Almacenes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado pesos Doscientos Veintidós Millones Novecientos Setenta Mil Setenta y Cinco con 00/100 (\$222.970.075,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta cuatro (4) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 20 de marzo del 2024 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 20 de marzo del 2024. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2024-5852924-GDEBA-DSTAMDCGP

mar. 14 v. mar. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Pública N° 5/2024 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los Meses de Abril y Mayo 2024 - Rubro Programa MESA Bonaerense.

Apertura: 22 de marzo de 2024 - 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$0,00.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Acassuso 362, los días hábiles de 8:30 a 13:30 hs.

Expediente interno N° 096-005/2024.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3008/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Ventanas de Aluminio en todas las Caras Exteriores de 1er. piso Módulo Central (Hematología y Oncología) del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.

Presupuesto oficial: \$75.981.950,00 (Pesos Setenta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Novecientos

Cincuenta).

Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3008/2024.

Fecha y lugar de apertura: 04/04/2024 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 27/2024

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Juntas de Unión Multidímetro de Diámetro 700 mm. Presupuesto oficial total: \$58.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 18 de marzo al 3 de abril de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de abril de 2024, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de abril de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$58.000,00.

Expediente N° 4011-7123-SSP-2024.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Herramientas e Insumos para el Barrido y la Recolección de Residuos de la Coordinación General de Higiene Urbana.

Presupuesto oficial total: \$76.049.800,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 18 de marzo al 3 de abril de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de abril de 2024, a las 11:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de abril de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$76.100,00.

Expediente N° 4011-7215-SG-2024

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos para el Centro Odontológico Municipal.

Presupuesto oficial total: \$324.545.695,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 18 de marzo al 3 de abril de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de abril de 2024, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de abril de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$324.600,00.

Expediente N° 4011-6664-SSPH-2024.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2024 referente a la Adquisición de un Compactador de Carga Trasera Montado sobre Chasis Camión, Capacidad de Carga 17 m3 con Tolva de Carga de 2 a 2.5 m3 con Cierre de Cola Sistema Hidráulico, fabricado en Chapa de Acero Pintado con Poliuretano Blanco, para ser utilizado en el área de recolección del partido de Bragado.

Presupuesto oficial: \$214.000.000.- (Pesos Doscientos Catorce Millones).

Fecha de apertura de ofertas: 04/04/2024 en el Salón Blanco ExCombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado, pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 15/03/2024 al 03/04/2024 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 04/04/2024 a las 08:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$214.500.-, (Pesos Doscientos Catorce Mil Quinientos).

Correo: compras@bragado.gov.ar

Expte. N° 4014-830/24.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Carlos Casares, prov. de Buenos Aires, convoca a Licitación Pública para proceder a la Venta de los siguientes bienes: Chevrolét C-10 Modelo Custon Año 1986 Dominio XLD532. Ford-Ioo Tipo Furgón Año 1986. Dominio B-2130471. Volkswagen Modelo Caddy 1.9 Furgón Año 2005 Dominio Eup118. Nissan Modelo Frontier NP300 Año 2011 Dominio JNN454 PTCK-UP. Ford Modelo Ranger DC 4 X 2 Año 2011 Dominio JNN389. Pick-Up Ford Modelo Ranger DC 4X2 Año 2012 Dominio KVD402. Pick-Up Ford Modelo Ranger DC 4 X 2 Año 2012 Dominio KVD401. Chevrolet Corsa Classic Año 2014 Dominio OCJ182. Mercedes Benz Modelo BM0390 Año 2009 Dominio IAD131. Hidro Grubert Año 2017 N O 41476 Modelo TI 5000. Motoniveladora Case Poclatn Modelo 1188 6T-590 Serie N O 21331211.

Adquisición del pliego: El pliego de Bases y Condiciones adquirirse por mail: despacho@casares.gob.ar o en Mesa de Entradas Municipal, siendo los mismos sin costos, en el horario de 8 hs a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: Los sobres que contengan las respectivas propuestas serán recepcionados en la Oficina de Despacho, sita en calle Monseñor de Andrea 25, hasta el mismo día del acto de apertura (05/04/2024) a las 10:00 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en oficina de Despacho de la Municipalidad de Carlos Casares.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Reconversión del Alumbrado Público de Sodio a LED Cuarta Etapa en calle Moreno y Perpendiculares y Av. Sarmiento, de la ciudad de General Alvear, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$58.671.850,00.

Valor del pliego: \$58.671,85.

Apertura de propuestas: 11 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de General Alvear, pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 18 de marzo hasta el 5 de abril de 2024, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344-480383.

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas ubicada en calle Mitre N° 447- Teléfono: 02344-481920.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 24/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Depósito para Edificio de Región Descentralizada Noroeste de la Localidad de

Ramos Mejía.

Fecha apertura: 10 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$23.565.-, (Son Pesos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9060/INT/2023.

mar. 14 v. mar. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.

Fecha apertura: 10 de abril de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.196.881,00.-, (Son Pesos Seis Millones Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1052/INT/2024.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Baños Químicos Portátiles.

Fecha apertura: 12 de abril de 2024, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$19.777.-, (son Pesos Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1177/INT/2024.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para los Servicios Integrales de Clínica Médica, Gastroenterología y Diagnóstico por Imágenes, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, dependiente de la Secretaría de Salud.

Período: 12 (doce) meses con opción a renovación del contrato por un año mas.

Presupuesto oficial: \$1.110.174.948,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280, piso 2, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$835.000.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

Licitación Pública N° 25/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 25/2024. Objeto: Instalación de Cámaras de Seguridad -Equipos y Mano de Obra- en Vía Pública, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$467.250.000,00.-

Valor del pliego: \$4.672.500,00.-

Fecha de apertura: 16/04/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de abril de 2024, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, situada en Av. del Libertador 391, piso 1º, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de abril de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 16/04/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Concurso de Precios N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Campaña Castración 2024, Convóquese a Profesionales Veterinarios para el Concurso de Precios para la Realización de Campañas de Castración en el Ejido Urbano de Monte Hermoso.

Plazo de inscripción: Hasta 5 de abril de 2024.

Apertura: 12 de abril de 2024 a las 9 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1º piso.

Presupuesto oficial: \$7.200.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., hasta el 5 de abril de 2024 en Oficina de la Dirección de Compras, edificio Alborada, 1º piso, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: Gratuito.

Exp. M-0432/24

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Primer Llamado a Licitación Publica N° 04/2024. Objeto: Adquisición de Granza para calles de Necochea y Quequén.

Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de marzo de 2024 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Valor del pliego: \$136.000,00.-

Presupuesto oficial: \$136.400.000,00.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea, provincia de Buenos Aires en el horario de 8:15 a 13:45 hs., desde el 05/03/2024 al 26/03/2024.

Decreto N° 712/2024.

Expediente Municipal N° 151/2024.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos.

Presupuesto oficial: \$1.500.149.857,00. (Pesos Un Mil Quinientos Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 03/04/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 04/04/2024

Fecha de apertura de ofertas: 05/04/2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$500.000,00. (Pesos Quinientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 15/03/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. De Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria, (MESA Bonaerense 2024), del distrito de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$2.814.923.367,00, (Pesos Dos Mil Ochocientos Catorce Millones Novecientos Veintitrés Mil Trescientos Sesenta y Siete con 00/100).

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de apertura: 11 de abril de 2024 a las 11:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 231/24.

Expediente N° 4117.49115.2024.0.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar (SAE) 2024 del Distrito de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$3.296.971.278,82, (Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Seis Millones Novecientos Setenta y Un Mil Doscientos Setenta y Ocho con 82/100).

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de apertura: 11 de abril de 2024 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 232/24

Expediente N° 4117.49112.2024.0.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar (SAE) 2024 para Jardines Municipales y Dispositivos de Educación No Formal del Distrito de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$506.300.290,92, (Pesos Quinientos Seis Millones Trescientos Mil Doscientos Noventa con 92/100).

Valor del pliego: \$253.151,00, (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno con 00/100).

Fecha de apertura: 11 de abril de 2024 a las 13:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 233/24

Expediente N° 4117.49116.2024.0.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 8/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2024, por segunda vez, la contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido para cubrir las necesidades de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.363.660.748,67.

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.363.660,00.

Presentación y apertura: 27 de marzo de 2024, 13:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5304-2023.

mar. 14 v. mar. 15

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Transporte y Carga Año 2024.

Presupuesto oficial: \$113.972.600,00.

Fecha de apertura: 08 de abril de 2024 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmmp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata Oficina de Compras, French N° 6737, 1° piso, tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

E-mail: compras@osmmp.gov.ar página web: www.osmmp.gov.ar

Expediente: Digital.

mar. 14 v. mar. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción Centro Comunitario de Salud Mental. Partido: Trenque Lauquen.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 11 de abril del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$306.732.765,68. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 10 de abril de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 4 de abril del 2024.

N° de expediente: EX-2022-19329155-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 15 v. mar. 21

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 34/2023 - Proceso de Compra N° 179-0880-LPU23

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular N° 2 Aclaratoria.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 2 (Aclaratoria) en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2023-34314965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

mar. 15 v. mar. 19

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024 para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral en el Interior y de las Superficies Vidriadas al Exterior, con Provisión de Materiales por el Adjudicatario, de las dependencias de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

Apertura de propuestas: Día Lunes 25 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, a través del Sistema de Compras de la Provincia de Buenos Aires PBAC.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá descargarse de PBAC o retirarse en la sede del Ministerio de las Mujeres y Diversidad, Dirección de Compras y Contrataciones, sito en la calle 6 N° 950 esquina 51 de la ciudad de La Plata, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en PBAC bajo el N° 473-1117-LPR24.

Corresponde al Expediente EX-2024-05884078-GDEBA-DSTAMMYDGP.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 210-2706-PAB24

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 210-2706-PAB24, autorizada por Disposición N° DISPO-2024-113-GDEBA-DGAJAGGP de fecha 12 de marzo de 2024 cuyo objeto es la Adquisición de Cajas de Archivo, Pliegos de Embalaje y Resmas de Papel Especial del tipo de seguridad, destinados a la Dirección Técnica y Delegaciones dependientes del Registro Provincial de las Personas, según las previsiones del artículo 18°, inciso 1) apartado b), del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 25 de marzo de 2024. Esta Contratación Directa- Procedimiento Abreviado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 25 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de la Jefatura de Asesores del Gobernador, Casa de Gobierno, oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema

PBAC.

Presentación de muestras: Los oferentes deberán presentar muestras de cada uno de los renglones cotizados 48 horas antes de la fecha de apertura, Registro Provincial de las Personas sito en calle 1 y 60 - Departamento Suministros y Bienes Generales - subsuelo - La Plata, de 8:00 a 15:00 horas de acuerdo con las características detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexo Único y Certificado de Entrega de Muestras se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de Pbac, mail oficial de proveedores a asesoresgovernador@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Jefatura de Asesores del Gobernador, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00. Expediente EX-2024-2799646-GDEBA-SDAJAGGP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN****Contratación Directa - Procedimiento Abreviado**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado. Programa MESA Marzo 2024

Presupuesto estimado de a Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Cincuenta y Dos (\$24.227.952,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Corresponden a la entrega de 2352 bolsones alimentarios a un valor oficial de \$10.301,00 cada uno.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 18 de marzo 2024 a las 9 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón, en el horario de 9 hs. a 12 hs. Y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 18 de marzo de 2024 a las 11 hs en el Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón, en el horario de 9 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos. Tel. 02473-423157.

Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar - tesoreriaceolon@gmail.com

Autorizado por Disposición N° 068/2024

Expte.Int. N° 042-022-2024.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES****Licitación Privada N° 1/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los Módulos del Programa MESA Marzo y Abril 2024 para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$155.339.080 (\$Ciento Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ochenta), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 21 de marzo de 2024 y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$200.000,00 (Doscientos Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 32/2023.

Expediente. N° 070-032-2024.

mar. 15 v. mar. 19

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Pedido Público de Ofertas N° 3/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de San Isidro, Departamento Judicial San Isidro, con destino al traslado de los Juzgados de Familia N°s 3, 4, 5 y 6 y la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 7.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del

Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 4 de abril del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-607/2017.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 5/2024

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación y/o Compra en la ciudad de América, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 4 de abril del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-2136/2012.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE**

Licitación Privada N° 134/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 134/2023 RG, para contratar el Servicio Integral de Mantenimiento de Equipos Médicos, para cubrir el Período del 1°/03/2024 al 31/07/2024, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 25/03/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doce Millones Seiscientos Sesenta Mil con 00/100 (\$12.660.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2024-1630-GDEBA-DPHMSALGP.

Expte. 2023-45839503-GDEBA-HZGASFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

Licitación Pública N° 28/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2024, para la Adquisición de Servicio de Alquiler, Mantenimiento y Servicio Integral p/Fotocopiadora con Provisión de Papel para cubrir el Período de 6 (seis) Meses, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2024 en el horario de 10:00 a 12:00 horas, con un tiempo de tolerancia/ espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Treinta y Dos Mil con 00/100. (\$16.032.000,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1457-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-1987034-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

Licitación Privada N° 12/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024, para la Contratación de un Servicio de Servicio de Poda de Árboles, Jardinería y Desmalezamiento para cubrir el Período del 11/03/2024 al 31/08/2024, solicitado por el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la localidad de open door.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día martes 20 de marzo de 2024 en el predio del hospital, en el horario de 8 a 12:30. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos Mil con 00/100, (\$50.400.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-125-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2024-6549571-GDEBA-HICDCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 44/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2024, para la Adquisición de Medicación - Renglones Desiertos para cubrir el Período de 23 de Febrero de 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Av. Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$197.135.000,00, (Son Pesos Ciento Noventa y Siete Millones Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-258-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-3817002-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 94/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 94/2024, para la Compra de Piperacilina Sódica y Otros para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintinueve Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$29.165.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-544-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-01544175-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

Licitación Privada N° 36/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024, por la se gestionó la Compra o Adquisición de Insumos Básicos para Patología, pda. 2* Rentas Generales para cubrir el Período de 01/03/2024 hasta 31/08/2024, solicitado por el Servicio de Patología del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/02/2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Seiscientos Ochenta y Tres Mil Veintisiete con 00/100 (\$1.683.027,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-122-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2024-2899855-GDEBA-HZBDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 460/2023

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 460/2023 (3° Llamado), para la Adquisición de Reactivos para Equipos Rotem para cubrir el Período de Enero-Junio del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Seis con 30/100 (\$7.159.566,30)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-222-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-49236334-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única - Nacional N° S-48/2024

POR 1 DÍA - Provisión de Ropa Descartable.

Apertura: 4 de abril de 2024 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$32.200.324,35.-

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

Acto administrativo: DISPO-2024-198-GDEBA-CUCAIBA.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 08-04-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$231.084,00.

Presupuesto oficial: \$462.168.000,00.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 846 de fecha 5 de marzo de 2024.

Expediente: 120.360/24.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-955-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-955-2024, para la ejecución de la obra Instalación de Gas Natural - E.P. N° 52, con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con Noventa y Un Centavos, (\$45.829.446,91.-), a realizarse por la modalidad ajuste alzado, sin precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 3 de abril de 2024, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Veintinueve Con Cuarenta y Cinco Centavos (\$45.829,45).

Capacidad de contratación: Igual o Superior a \$76.382.411,52.

Expediente N° 416R-955-2024.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 30/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación del Servicio de Análisis Microbiológicos y Físicoquímicos de Pozos de Extracción de Agua Subterránea y de Red de Distribución, para el cumplimiento de la Ley 11.820 y sus anexos, normas de calidad para el Agua Potable.

Presupuesto oficial total: \$52.849.180,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 18 de marzo al 3 de abril de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de abril de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de abril de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de abril de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 10 de abril de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$52.900,00.

Expediente N° 4011-7312-SSP-2024.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 25/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas - Centro de Atención Delegación San Justo - Ubicación en M. Marcón 3498 esquina Eizaguirre 2593.

Fecha apertura: 11 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$18.541. (Son Pesos Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9196/INT/2023.

mar. 15 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión de Parador Gastronómico sobre Terrenos ubicados en la Ribera Sur de la Laguna de Monte, denominado Parador 1 - Sector P1, en el marco del Plan Integral de Desarrollo Costero sancionado por la Ordenanza N° 4367.

Garantía de oferta exigida: Pesos \$300.000.

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: \$20.000.

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 14 de abril de 2024 - Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto 375/2024

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cubiertas para Vehículos y Maquinarias.

Fecha y hora de apertura de sobres: 17 de abril de 2024 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Pliego sin cargo

Presupuesto oficial: \$28.748.000,00.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial

Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., desde el 11/03/2024 al 16/04/2024.

Decreto N° 721/2024.

Expediente municipal: N° 857/2024.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto la Contratación de una Empresa para continuar la Red Eléctrica Interna de la Colectora de Zona 5, Lotes Comerciales, ubicada sobre la Ruta Nacional N° 5 - Etapa II, de la localidad de Pellegrini.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la apertura de las propuestas. Te. (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: El día miércoles 10 de abril de 2024, a las 10 horas, en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

mar. 15 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto la Contratación de una Empresa para que Ejecute la Primera Etapa de la obra de Recambio de Redes de Distribución y Abastecimiento de Agua Potable en el casco céntrico de la localidad de Pellegrini, en el marco del Plan Argentina Hace, incluyendo Materiales y Mano.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. TE (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: El día viernes 12 de abril de 2024, a las 10 horas, en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

mar. 15 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza.

Presupuesto oficial: \$189.048.300,00.- (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Millones Cuarenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 03/04/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 04/04/2024

Fecha de apertura de ofertas: 05/04/2024 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 15/03/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 2/2024

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Pediatría. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 21 de marzo de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de marzo de 2024, a las 8:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 3/2024

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Adultos. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 21 de marzo de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de marzo de 2024, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 4/2024

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Oftalmología. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 21 de marzo de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de marzo de 2024, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 5/2024

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de UCO y UTI. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 21 de marzo de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de marzo de 2024, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 6/2024

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Baja y Mediana Complejidad; y Consultorios Externos. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 21 de marzo de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de marzo de 2024, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 7/2024

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Hemodinamia y Cirugía Central Vasculare Periférica. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 21 de marzo de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de marzo de 2024, a las 13:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de

San Fernando.

mar. 15 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 8/2024
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopia y Cirugía Gral. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta Y Cinco Mil Pesos)
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 21 de marzo de 2024, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 22 de marzo de 2024, a las 14:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 14/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 14/2024, por la Adquisición de Cajas de Alimentos para asistir a vecinos del partido, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 17 de abril de 2024
Hora: 9:30
Presupuesto oficial: \$840.000.000,00.-
Valor del pliego: \$924.000,00.-
Consulta de pliegos: Entre los días 3 a 5 de abril de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 8 a 10 de abril de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.
Expediente N° 11327/24.

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Licitación Pública N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/24, por la Adquisición de Pantalones y Borcegués con destino al Cuerpo de Patrulla, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: \$89.478.600,00
Pliego de Bases y Condiciones: \$89.479,00.
Presentación y apertura: 9 de abril de 2024, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-354-2024.

mar. 15 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 30/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/24 por la Adquisición de Cubiertas con destino a Distintas Dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: \$74.200.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: \$74.200,00
Presentación y apertura: 9 de abril de 2024, 12:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-6569-2023.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas para la Pavimentación en Asfalto de calles de Acceso a Escuelas Primaria N° 2, Jardín N° 902 e Instituto Superior de Formación Técnica 200, en la localidad de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: \$189.014.087,75.

Fecha de apertura: 27 de marzo - Hora 11:30.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.

Expte. N° 4124-1655/2024

mar. 15 v. mar. 18

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 16/2024

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Camionetas - Región 3.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de marzo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$77.550.000,00 + IVA.

La fecha de apertura será el 29 de marzo de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018183-10018436

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Alquiler de Dos Retroexcavadoras - Sucursal Lincoln y Sucursal Gral. Arenales.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de marzo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$20.664.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 22 de marzo de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018822

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Camión Cisterna para Viajes de La Plata hasta San Miguel del Monte - Capacidad 12.000 lts.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de marzo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$42.055.200,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - LA FORGIA JONATAN DAVID, domiciliado en Cnel. Delia 1455 -de la Localidad de Lanús, con DNI 36.761.481, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 -Lanús Oeste, 11 de marzo de 2024. Elsa Cores, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. BETIANA LUJÁN POLAROLO, DNI N° 34.151.654, con domicilio en Castelli N° 1060 de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. NICOLAS SANTIAGO PAPA domicilio en 60 N° 1261 de la localidad de La Plata partido La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 5 de marzo de 2024. Martillero Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial San Isidro**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - CARRILLO, NICOLAS AUGUSTO con domicilio en la calle Torre 2251, de la localidad de Dique Luján, partido de Tigre. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego Hernán López Pereyra, Prosecretario.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. XHENG XIAOYUE, DNI 95.649.201, en el carácter de apoderada de HUANG PENGCHUAN, DNI 95.516.291, vende, cede y transfiere a favor de Zheng Xiaoyue, DNI 95.649.201, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Eva Perón N° 8882 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Zheng Xiaoyue, 95.649.201. Huang Pengchuan, 95.516.291.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de Fondo de Comercio. Que la Sra. RUIMEI HUANG, con DNI 95.545.261, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía Alianza, sito en 2 de Abril 1580, Burzaco, partido de Alte. Brown, al Sr. Yijin Yan, con DNI 96.227.947. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Ledesma Graciela Andrea, Abogada.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela**. Aviso de transferencia. WALTER RATH, CUIT 20-92090876-5, dom. Av. República de Francia 2468, dto. 1, Ezpeleta, Quilmes, pcia. Bs. As., transfiere el Fondo de Comercio que gira en plaza como Autoservicio Walter, rubro Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas), sito en Sargento Cabral 1902, ciudad y partido de Fcio. Varela, pcia. Bs. As., a Raquel Ruiz, CUIT 27-20206675-0, dom. Estrada 479, Florencio Varela, pcia. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Valeria C. Maran, Abogada.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimiento comercial. PAULA DE LUCIA con DNI 28.067.694 con domicilio legal en la Av. Belgrano N° 687, 8° piso, oficina 33, CABA apoderada del cedente. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales. La razón social Mayorista Centro Comercial S.A., CUIT 30-71053218-0, con domicilio legal en la Av. Belgrano N° 687, 8° piso, oficina 33, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Autoservicio Mayorista de Artículos de Limpieza y Perfumería sito en la calle Av. Arturo Illia N° 179, localidad Bella Vista del partido de San Miguel, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de INC S.A., CUIT 30-68731043-4 con domicilio legal en calle Beruti N° 2915, localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por Fernando M. López con DNI (34.000.623) bajo el expediente de habilitación comercial N° 184309/2023. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Paula De Lucia, DNI 28.067.694, Apoderada; Fernando Manuel López, DNI 34.000.623, Apoderado.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. MEDINA CLAUDIO JAVIER, CUIT 23-22330388-9, transfiere a De Peón Mariángeles Edith, CUIT 27-24938116-6, el Fondo de Comercio de rubro Maxikiosco, sito en la dirección Dr. Travi N° 725, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Medina Claudio Javier, CUIT 23-22330388-9; De Peón Mariángeles, CUIT 27-24938116-6.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. VELEZ GRACIELA BEATRIZ, DNI 12315222 Transfiere fondo de comercio Prod. de Granja, Venta de Especies Envasadas y Venta de Prod. Congelados (Sin Elaboración en el Local) en Santa Rosa 1766, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Tomás Balmaceda, DNI 43265608. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local. Velez Graciela Beatriz, DNI 12315222, vendedora; Tomás Blamaceda, DNI 43265608, comprador.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LIN ZEMIN, DNI 95269772, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio Alimentarios y No Alimentarios, en Av. Ratti 2776, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Wang, Youliang, DNI 96094744. Libre de deudas,

gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local. Lin Zemin, DNI 95269772, Vendedor, Wang Youliang, DNI 96094744, Comprador.

mar 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Balcarce. G.N.C. BALCARCE S.R.L., CUIT N° 30-63666711-7, con domicilio social en Avenida González Cháves N° 249, de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., cede y transfiere a Balcarce Combustibles S.R.L., con domicilio social en Avenida González Cháves N° 249, de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., su Fondo de Comercio que gira bajo el nombre "YPF GNC Balcarce", negocio del ramo Estación de Servicio de Combustibles, Concesionaria YPF, sito en Avenida González Cháves N° 249 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. Oposiciones de Ley Dr. Baudo, calle 17 N° 562, ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. Eduardo Gastón Baudo, Abogado, T° 10 F° 427 CAMDP.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Morón. CRESSOTTI, LUIS ALBERTO, CUIT 20-14.807.881-6, con domicilio en Famatina 3032, partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As., vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio que funciona en calle Famatina N° 3032 esquina Haití N° 3980 del partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As., destinado a los rubros estación de servicio - gomería - lubricantes - lavadero - minimercado con cabinas telefónicas - combustibles líquidos - gas natural comprimido, a favor de Ezearf S.R.L., representante Juan Pablo Frontalini, socio gerente, con domicilio en Morelos 789, 1° "A", de CABA, CUIT 33-71.831.347- 9. Para reclamos de ley se fija el de la calle Famatina 3032 del partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As. Luis Alberto Cressotti, DNI 14.807.881, vendedor - Ezearf S.R.L. Juan Pablo Frontalini, DNI 24.946.367, Socio Gerente, comprador.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - San Martín. LI QUN, DNI 94.240.924 transfiere a Chen Zhenyu, DNI 94.025.166, el Supermercado, sitio en Francisco Hue 3330, San Andrés, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Li Qun, CUIL 27-94240924-4; Chen Zhenyu, CUIT 23-94025166-4.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - La Plata. ZEXIONG CHEN, DNI 94.031.087, vende, cede y transfiere a favor de Fang Lin, DNI 96.212.522, el Fondo de Comercio y la habilitación del Supermercado Chen Zexiong sito Camino Centenario 1076 de Villa Elisa, Habilidadación Municipal 31.429, Legajo 126.362. Reclamos de Ley en dicho domicilio. Javier Enrique Menna, Abogado.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - San Martín. Se hace saber que MURIELLI FLORENCIA NATALIA con DNI 31.897.281 vende y transfiere Fondo de Comercio sito en San Martín N° 1959, San Martín, provincia de Buenos Aires, a favor de Villarroel Noelia Alejandra con DNI 28.175.864. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Murielli Florencia Natalia, DNI 31.897.281. Villarroel Noelia Alejandra, DNI 28.175.864.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - San Martín. LINGMEI ZHENG transfiere a Miaokang Lin los derechos de la Habilidadación del Almacén y Despensa sito en la calle Francisco Hue 3592 San Andrés, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Lingmei Zheng, DNI 95.779.070. Apoderada. Miaokang Lin, DNI 96.119.011.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transferencia de Fondo de Comercio (art. 2º, Ley 11867). Se hace saber que el Sr. GABRIEL MARTÍN PEREIRA, DNI 32.977.872, CUIT N° 20329778720, con domicilio en Bussolini 4069 "B"-partido de José C. Paz, anuncia que ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta al Por Menor de Partes Piezas y Accesorios Nuevos N.C.P., sito en la calle Av. Arturo Illia 6427, partido de José C. Paz, Hab. Municip N° 12753 a favor de Paola Silvana Indaburo, DNI 22.298.716, CUIT N° 23222987164, con domicilio en Güemes (Ex Canning) 965, partido de José C. Paz. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Gabriel Martín Pereira, DNI 32977872; Paola Silvana Indaburo, DNI 22298716.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - San Martín. Confecciones Maipú S.H. de SANVITALE CLAUDIO y GONZALEZ NÉSTOR transfiere por cesión gratuita Habilidadación Municipal de Fábrica de Artículos Confeccionados en Materiales Textiles, sita en Hipólito Irigoyen N° 4135, Villa Chacabuco, a Rodrigo Daniel Gonzalez. Reclamos de ley en el mismo. Claudio Sanvitale, 4.544.557; Néstor Gonzalez, 6.151.791; Rodrigo Daniel Gonzalez, 25.895.248.

mar. 15 v. mar. 21

CONVOCATORIAS

MANANTIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 2024, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede social de 66 N° 1925, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

- 2) Motivos del llamado fuera de término;
- 3) Aprobación del Balance cerrado al 31/12/2021;
- 4) Aprobación del Balance cerrado al 31/12/2022;
- 5) Aprobación del Balance cerrado al 31/12/2023;
- 6) Aprobación de gestión del Directorio hasta la fecha;
- 7) Elección de Nuevo Directorio por 3 años.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada autorizada.

mar. 11 v. mar. 15

SANATORIO MODELO DE LA SAGRADA FAMILIA RAMOS MEJÍA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En mi carácter de presidente de Sanatorio Modelo de la Sagrada Familia Ramos Mejía S.A. procedo a comunicar que en la reunión del día 28 de febrero de 2024 se resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. y 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA - Asamblea General Extraordinaria

A) Consideración de la Memoria y los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2019, el 31 de diciembre de 2020, el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.

B) Consideración de aprobación de Honorarios al Directorio y Dividendos.

C) Aprobación de la gestión del Directorio.

D) Elección de autoridades por tres ejercicios.

E) Evaluación de la propuesta de Climo S.A. para la utilización de las instalaciones.

F) Elección de dos accionistas para la firma del acta.

Walter Orlando Gonzalez, DNI 12687343, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

GAGO TONIN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Gago Tonin S.A., CUIT N° 30-56970047-3 a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de la entidad sita en calle Diagonal 74 N°483 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Designación de nuevo profesional de la abogacía.

3.- Ampliación de la autorización a otros agentes inmobiliarios para la Venta del Inmueble ubicado en calle diagonal 74 N°483 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (Partida N° 055-027651).

4.- Consideración de valuación de bienes muebles y autorización de venta.

Nota: Se informa a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida por el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. María Gabriela Kardos, abogada.

mar. 11 v. mar. 15

DON SOLITARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de abril de 2024 a las 19 horas y segunda convocatoria a las 19:30 hs., en la sede social sita en la calle Ameghino N° 773, de la ciudad de Zárate, pcia. Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de Dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea;

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos año 2022 y 2023 con cierre 30 de junio;

3) Designación de Director Suplente. El Directorio, 5 de marzo 2024, designado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 21 de diciembre de 2023.

Carlos Romualdo Mechetti, DNI 26.624.703, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

JOSÉ ANACLETO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 05/04/2024, en primera convocatoria a

las 15 hs. y a 16 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 N° 1031 de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
 - 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2023, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
 - 3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;
 - 4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda. No comprendida Art. 299 LGS.
- Ángela Éster Anacleto, Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2023.
 3. Aprobación del resultado del ejercicio.
 4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
 5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia, según el artículo 261 de la Ley 19.550.
 6. Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente por las acciones Clase "A". Designación de autoridades. Elección de tres Directores Titulares por las acciones Clase "B" y un Director Titular por las acciones Clase "D", todos ellos por el término de dos ejercicios.
 7. Elección de dos Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y dos Suplentes por las acciones Clase "A" y un Miembro del Consejo de Vigilancia Titular y un Suplente, por las acciones Clase "B" todos ellos por el término de dos ejercicios.
- Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellon, Abogada.

mar. 12 v. mar. 18

LOGÍSTICA FOUNDER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de abril de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de sita en la calle Vieytes 151, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar el acta de asambleas.
 - 2) Fijación y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
 - 3) Consideración del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022;
 - 4) Consideración del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- Patricio Ariel Noguez, Presidente

mar. 12 v. mar. 18

INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 17 de abril de 2024 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social, sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
 - 2º) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Accionista realizada el 20 de abril de 2023 y
 - 3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 32 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

mar. 12 v. mar. 18

GIE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Gie S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Microsoft Teams", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 30/20 dictada por Personas Jurídicas de Provincia de Buenos Aires
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de la Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 5) Elección Directorio.

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección directorio@giegroup.net con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Soc. no comprendida dentro del art. 299. Juan Leonardo Pi de la Serra, Notario.

mar. 13 v. mar. 19

CEREALES PIGÜÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Cereales Pigüé S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la Avda. Avellaneda 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 19 de abril de 2024, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea;
Segundo: Tratamiento y consideraciones por la celebración de la asamblea fuera del plazo máximo legal;
Tercero: Tratamiento y consideración de los documentos prescritos por el artículo 234, inciso primero de la ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el día 31 de octubre de 2023;
Cuarto: Tratamiento y consideraciones del resultado del Ejercicio;
Quinto: Tratamiento y consideraciones respecto a la distribución de dividendos,
Sexto: Tratamiento y consideraciones respecto a la retribución al Directorio por el desarrollo de labores específicas y otras de tipo técnico administrativas - Art. 261, in fine, LSC y
Séptimo: Tratamiento y consideraciones respecto al órgano de administración de la sociedad: Determinación de la cantidad de Directores, elección de los mismos y tiempo de duración del mandato.
Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la LSC. Osvaldo Recofsky, Presidente del Directorio.

mar. 13 v. mar. 19

FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES ESPAÑOLAS

Congreso Anual Ordinario

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - CUIT 33688076949. Convoca a las Asociaciones Federadas al Congreso Anual Ordinario para el día 27 de abril del 2024, a las 9:15 horas, en calle Hilario Campos 237 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de credenciales de los delegados.
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3) Designar tres delegados para firmar el Acta.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2023.
- 5) Cuotas federadas.
- 6) Distinciones a Vicecónsules Honorarios.
- 7) Distinciones de la Personalidad Destacada de la Colectividad.
- 8) Renovar la mitad de los integrantes de la Comisión Directiva por cese de mandato, por dos ejercicios.
- 9) Sede del próximo Congreso.

El Congreso sesionará en 1º convocatoria con el 50 % más una de las entidades afiliadas, y media hora después, en 2º convocatoria, con la mayoría reducida establecida en el artículo 26º del Estatuto. Bautista Alberto Pérez, DNI 8.472.244, Presidente.

mar. 14 v. mar. 15

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas de "Tecsolpar S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de abril de 2024, en el domicilio de Av. Paso 3252, entrepiso, a las 10:00 horas en primera convocatoria; y 4 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2023. Resultados del mismo.
3. Ratificación, si procede, de directores y síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución según art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Evaluar y determinar la cantidad de integrantes del Órgano hacia el futuro. Elección de sus miembros.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado. Acta de Directorio de fecha 8 de marzo de 2024, Presidente. Carlos A. Bloise, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

ESPUMAPOL S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-56479933-1. Convócase a Asamb. Gral. Extraordinaria a los accionistas de Espumapol S.A. para el día 16 de abril de 2024 en primera convocatoria a las 14:00 hs. con la presencia del 60 % de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria de fracasar la primera a las 15:00 hs. con el 30 % de acciones con derecho a voto en la sede social de la empresa, Colectora Ruta Nac. N° 7 y Uruguay de Junín (B) para tratar:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación del boleto de compraventa del predio, suscripto por el Sr. Orfel Ravazzano, Nomenclatura Catastral: a) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 8; b) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 9 y 10 (9a); c) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 11; d) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 12; e) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 13; f) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 14; g) Circ. XV, Sec. M; Chacra 2, Mza. 2 H; parc. 15.
- 3) Otorgar a favor de Natalia Elena Laura Ravazzano poder especial para escriturar la transferencia de los mencionados inmuebles y suscribir cualquier documentación que resulte necesaria para la inscripción de la transferencia de los mismos.
- 4) Designar un nuevo directorio, designando 1 director titular y dos directores suplentes por un nuevo período de 3 ejercicios.

Se autoriza al Dr. Marcelo Miano, letrado apoderado de la sociedad para que publique los edictos correspondientes.

mar. 14 v. mar. 20

RESONANCIA DEL CENTRO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 2024, a las 19:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 20:00 hs. en 2ª convocatoria, sede social sita en la calle Lavalle 546, ciudad de Azul.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2.- Razones de la convocatoria y tratamiento fuera del plazo exigido por el Artículo 234 in fine, de la Ley General de Sociedades, respecto del ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2023.
- 3.- Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2023.
- 4.- Consideración del Resultado, y asignación, del Ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2023.
- 5.- Consideración de la gestión y retribución del Directorio correspondiente al ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2023.
- 6.- Consideración, y en su caso aprobación de la renuncia presentada por la señora Fernanda Gómez Peña, a su cargo de Directora Titular de la Sociedad. Consideración, y en su caso aprobación, de su gestión y determinación de su retribución.
- 7.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, con mandato vigente hasta la Asamblea que considere los documentos correspondientes al ejercicio económico regular a cerrar el 30 de junio de 2024.
- 8.- Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Autorizada Stefania Lanzillotta, Abogada.

mar. 14 v. mar. 20

MUTUAL EMAÚS**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a Socios Activos de Mutual Emaús a Asamblea General Extraordinaria el 05/04/2024, 18:30 hs., en avenida 44 N° 1973 La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

Acreditación de Socios presente.
Elección Mesa de Asamblea.
Lectura acta anterior.
Consideración del Reglamento Hogar de Día.
Jorge Raúl Oyhenart, Abogado.

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Ley 8271 - El Consejo Directivo Central del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los arts. 46 de la Ley 8271 (texto según Dcto. Ley 9947/83) y 43 a 49 del Dcto. 7628/75, ha resuelto convocar a los matriculados con domicilio en la jurisdicción del Colegio Zonal X para la Asamblea Ordinaria, a realizarse en el local sito en calle Rivadavia nro. 202, de Suipacha, el día 31 de marzo de 2024, a las 10:00 hs. En la oportunidad se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de tres (3) asambleístas para firmar el acta;
2º) Elección por tres (3) años, de: a) Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y hasta cuatro (4) Vocales; b) un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente ante el Consejo Directivo Central.
Zulma Mabel Pablo, Secretaria; Mario Omar Eposto, Presidente.

MONTE GRANDE RUGBY CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Normalizadora de Monte Grande Rugby Club (Legajo: 10/31.938) en el marco del expediente de normalización Nro. 21209-148995, convoca a todos los socios de la institución a Asamblea Ordinaria, bajo la siguiente convocatoria: "Monte Grande, 28 de febrero de 2024. Convócase Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la Asociación Civil Monte Grande Rugby Club, el día 29 de abril de 2024 a las 9 hs., en primer convocatoria, y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad, sita en Pedro Dreyer 3302, de la ciudad de Monte Grande, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
2) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes a los ejercicios de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2022 y 2023 cerrado el 30 de junio de cada año
3) Consideración de la aprobación de la gestión de la comisión normalizadora;
4) Elección total de los cargos de Comisión directiva conforme lo dispuesto en el art. 31 del estatuto;
5) Elección total de los cargos de comisión revisora de cuentas conforme lo dispuesto en el art. 31 del estatuto.
Lucas Ramón Sarafian, Abogado.

mar. 15 v. mar. 19

TAEPING S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 12 de abril de 2024, en primera convocatoria a las 9:00 hs. y en segunda convocatoria a las 10:00 hs., en calle Constitución N° 530, piso 2º, ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2) Aclaraciones sobre aspectos vinculados en acta anterior;
3) Aumento de capital;
4) Designación de directores titulares para las clases de acciones A y C, distribución de cargos y unificación de vigencia de mandatos;
5) Proceder a realizar designaciones conforme art. 284 de la Ley 19.550;
6) Modificación de los arts. 3, 4, 11 y cctes. del estatuto social;
7) Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la asamblea.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Juan Manuel Birolo, Presidente.

mar. 15 v. mar. 21

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de abril del año 2024 en primera convocatoria a las dieciocho horas, y a las diecinueve horas en segunda convocatoria, en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea;

2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos

3) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura;

4) Tratamiento y en su caso, aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, hasta el día 5 de abril del año 2024 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550). El Directorio. Ricardo Campodonico, Abogado.

mar. 15 v. mar. 21

TERMINAL QUEQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de abril de 2024 a las 15 horas en la sede social sita en Av. Juan de Garay s/n, Puerto Quequén, Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires o a opción de cada accionista en forma remota y simultánea, conforme las previsiones del Art. 158 del Código Civil y Comercial, para facilitar la concurrencia de todos los accionistas posibles, mediante la aplicación electrónica Zoom y con grabación de la misma para ser luego conservada durante 5 años, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Motivos de convocatoria fuera del plazo legal.

3- Consideración de los documentos enumerados por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023.

4- Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

5- Remuneración del Directorio (Art. 261 in fine, Ley 19.550) y de la Sindicatura.

6- Destino de las utilidades.

7- Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones.

8- Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2º párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Adolfo Hugo Parle, Apoderado.

mar. 15 v. mar. 21

SOCIEDADES

NUTREMAS S.R.L.

POR 3 DÍAS - Acta de Reunión de Socios del 20/10/2023 que decide la Reducción de capital de \$9.000.000 a \$4.500.000 y la reforma del art. 4 del estatuto social en relación al monto del capital. Aut.: Dra. Conforti.

mar. 14 v. mar. 18

ALESTE ADS S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 97.522 D.P.P.J. Cambio Sede Social. En Acta de Directorio del 29/02/2024, se establece la sede social en Roca 3057 oficina 201, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Ma. Mercedes Fernandez Cabaña, Notaria.

HONRE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme art. 60 Ley 19550, la sociedad Honre S.A., mediante acta de asamblea de accionistas del día 31 de enero de 2023, se ha decidido designar nuevas autoridades quedando el Directorio compuesto: Presidente Patricia Gabriela Cariseo y Director Suplente Roberto Guillermo Cariseo. Ambos constituyen domicilio en la calle Fray Luis Beltrán 436, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires. Sofía Inés Majul, Abogada.

BURATOVICH HNOS SACAFI DE TRANSPORTE

POR 1 DÍA - AGE 17/11/23 reforma art. 10 garantía de directores \$1.000.000. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry.

SKYCEO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme art. 60 Ley 19550, la sociedad Skyceo S.A. mediante acta de Asamblea de Accionistas del día 30 días del mes de mayo de 2023. Se ha decidido designar nuevas autoridades quedando el Directorio compuesto: Presidente: Sr. Roberto Guillermo Cariseo Vicepresidente: Sr. Martín Horacio Pavlotsky Director Suplente: Sra. Patricia Gabriela Cariseo. Todos constituyen domicilio en la calle Fray Luis Beltrán 436, San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Firma Sofía Inés Majul, Abogada, DNI 36528876, profesional autorizada.

JOMAICA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/12/23 se designó a Joaquin Cassera y a Alejo Cassera como Presidente y direc supl respectiv. Fdo. Dra. Bello Teresita, Abogada.

CEREAL TRADE S.A.

POR 1 DÍA - AGE 17/11/23 reforma art. 12 garantía de directores \$1.000.000. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

MIGI BURGUER S.R.L.

POR 1 DÍA - IP del 11/3/24 se rectificó CUIT del socio Pablo D. Anzoategui. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

LYNCH SANITARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1-Por acta N° 2 del libro de Actas de Socios y Gerentes N° 1, a fojas 4, el día 26/01/2024, los socios por unanimidad deciden aumentar el capital social a la suma de \$42.000.000 (cuarenta y dos millones de pesos) agregando al ya integrado al momento de la constitución, \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) en especie en mercaderías para la comercialización del rubro Sanitarios- 2- El capital social de \$42.000.000 (cuarenta y dos millones de pesos) se divide en 42.000 (cuarenta y dos mil) cuotas partes de \$1.000 (un mil) cada una, integrado de la siguiente forma: \$2.000.000 (dos millones de pesos) integrados al momento de la constitución en efectivo, y \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) en especie, los que se integran en su totalidad en este acto. El capital suscrito e integrado que corresponde a Antonio Francisco Acetosella es de 21.000 (veintiún mil) cuotas partes de \$1.000 (un mil pesos) cada una, y el capital suscrito e integrado que corresponde a Roberto Tomas Boer es de 21.000 (veintiún mil) cuotas partes de \$1.000 (un mil pesos) cada una. Silvia Adriana Ríos, Abogada.

CERVECERÍA USHERBER S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución: Esc. 226 del 11/12/23 Esc. Comp. 14 del 20/1/24. Nombre: "Cervecería Usherber S.A.", Sede 52 N° 1115 Colón (B). Domicilio real de los socios: Juan Mateo Sheridan, calle 37 N° 1130 Colón (B); Marcelo Guillermo Bertone, calle 16 bis N° 268 Colón (B); Franco Ungaretti, nac. 30/4/85, ing. ind., DNI 31.428.121, calle 16 N° 151 Colón (B); Mauro Fabricio Ungaretti, nac. 24/6/87, loc. de serv. pers., DNI 32.995.821, calle 16 N° 560 Colón (B). Notaria: Ana Paula Talerico, Tit. Reg. 7, Colón (B.A.).

CALRAD BOLTON S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 01/08/2023 se designó Director Titular y Presidente: Christian Marcelo Radulovich, DNI 26.115.328, y Directora Suplente: Yanina Paola Ciriello, DNI 29.591992; ambos constituyen domicilio especial en Don Bosco 1945, localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires. Martin Alberto Castellet, Abogado.

LOCSYS SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 27/12/23 designa Presidente Fernando Gabriel Almeida y Suplente Oscar Alberto Ferrin por renuncias del Presidente Ricardo Enrique Guerello y Suplente Oscar Alberto Ferrin. Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública. Patrocinante.

GRALPA COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto: El correcto nombre y apellido de la directora suplente es: Natalia Soledad Fleischer.- Dra. Maria Victoria Muller, Abogada autorizada.

BRUFLIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Por Escritura N° 19 del 05/03/2024 ante el escribano Juan Ignacio Rodríguez, se constituyó Bruflia S.R.L. 2) Socios: Bruno Benitez, arg., nac. 04/09/91, soltero, hijo de Diego José Antonio Benítez y Leticia Beatriz Rodríguez, transportista, DNI N° 36.364.726, CUIT 20-36364726-0, domiciliado en calle Olivero Duggan N° 2500 de la ciudad y partido de Tres Arroyos; y Leticia Beatriz Rodríguez, arg., nac. 18/03/74, casada en primeras nupcias con Diego José Antonio Benítez, ama de casa, DNI N° 23.907.877, CUIL 27-23907877-5, domiciliada en Av. Moreno N° 2202 de la ciudad y partido de Tres Arroyos. 3) Denominación de la sociedad: Bruflia S.R.L. 4) Objeto social: A) Transporte terrestre: a) Transporte: mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realizar la prestación del servicio de transporte para el acarreo de semillas, cereales, oleaginosas o sus derivados, ganado bovino, ovino, porcino y equino, alimentos balanceados. b) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación. c) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. B) Comerciales: a) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos. b) Importación, exportación, producción, elaboración, comercialización, y distribución de todo tipo de alimentos, productos balanceados, ya sean de origen animal, vegetal o químicos para la alimentación de todo tipo de animales y mascotas domésticas. c) Comercialización. Explotación de concesionarias automotoras; repuestos y accesorios y servicio de mantenimiento y reparación. C) Agropecuaria: a) explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de

terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo. D) Construcción: Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. E) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, usufructo, administración, alquiler y arrendamiento de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier otra clase de bienes raíces. F) Financieras: con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. G) Mandataria: H) Fiduciaria: mediante la constitución de fideicomisos y actuar como fiduciaria en distintos fideicomisos con excepción de los fideicomisos financieros, en los cuales no podrá intervenir la sociedad. 5) Capital social: \$100.000. 6) Sede social: Avenida Belgrano número 484 de la ciudad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. 7) Administración: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta. Duración: todo el término de duración de la sociedad (99 años). Gerente: Bruno Benítez. 8) Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción registral. 10) Cierre ejercicio: 30/04 de cada año. Juan Ignacio Rodríguez, Escribano.

EL FERROCARRIL CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 7/3/2024 socia Olga Sara Gonzalez cede en forma onerosa la totalidad de sus cuotas (50) a socios Eduardo Benedicto Manuel, Marina Mercedes Manuel y Jorge Carlos Manuel. Por acta de Reunión de Socios del 7/3/2024, unánime, se cambia la sede social a Rodolfo Walsh 46, ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, y se prorroga el plazo de duración en 79 años a contar desde la inscripción registral y se reforma el Art. 2 en tal sentido. El escribano autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

MULTISERVICIOS LLAVALLOL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 10/1/04 y 26/2/24 2) Renuncia gerente Bladimiro Sachnik Chipelik, DNI 92.109.047. 3) Ref. Cláusulas tercero y quinto: Tercero: Cap. \$30.000. Quinto: Administ.: uno o más Gerentes por 99 ejerc., firma indistinta. M. Cortes Stefani, Abogado.

KEFAS CONSTRUCTORA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Modificación objeto social: Escrit. 213 - Complem. y Rectif. de Constitución de S.A. Fecha instr. 4-12-2023; Modif. Objeto Social en el Estatuto Social de "Kefas Constructora Sociedad Anónima"; "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; b) Comercial: Compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo; c) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento, y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; d) Financiera: inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, actuar como fiduciario, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público." C.P.N. Ana E. Diaz.

ANDARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión De Socios de fecha 06/03/2024, renuncia al cargo de Gerente Patricia Laura Cravero, DNI 14.105.185, CUIT 27-14105185-2, con domicilio en calle 503 N° 2060 de Gonnet, La Plata, prov. Bs. As. Se designa gerente a Marina García Díaz, DNI 35.954.177, CUIT 27-35954177-7, con domicilio en calle Libertad N° 1491 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Bs. As. Susana Alicia Olczak, Abogada.

MEL&DAL LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Contitución S.R.L. Constitución: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 02/01/2023 se constituyó una S.R.L. integrada por los socios Melendi Omar Darío, Argentino, DNI 14.173.316, CUIT 20-14173316-9, nacido el 23/06/1961, casado, domiciliado en Pedro de Mendoza 698 de Monte Hermoso, Partido de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires, profesión Transportista y Dalmas Gustavo Daniel, Argentino, DNI 23.948.610, CUIT 20-23948610-0, nacido el 18/06/1974, divorciado en primeras nupcias de Soledad Tamara Serda, DNI 29.300.937, según expediente judicial N° 29630, de profesión transportista, domiciliado en Guardia Vieja 2843, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, profesión transportista; Capital inicial se fija en \$500.000, divididos en 5000 cuotas de \$100.- c/u.; suscripto en su totalidad en partes iguales, por lo que cada socio suscribe la cantidad de 2500 cuotas de \$100 valor nominal cada una; Denominación: "Mel&Dal Logística S.R.L.", Duración: 99 años; Sede Social: España 21 de la localidad de Médanos, partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires; Cierre de ejercicio: 31/08; Objeto: a) Transporte Automotor de cargas de corta, media y larga distancia. b) Explotación de minas y/o canteras n.c.p. (incluye amianto, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feldeespato, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito, etc.). c) Venta al por menor y mayor de combustibles, lubricantes y derivados. d) Venta al por menor y mayor de materiales para la construcción. e) Venta al por menor, mayor o en consignación de productos de origen agropecuarios; La Administración y Representación Legal será desarrollada por el socio gerente Melendi Omar Darío, desinado como tal por el plazo 3 años reelegible indefinidamente, domicilio especial en la sede social y domicilio electrónico en omarmelenditransporte@bbconline.com.ar. Contador Público Ramos José Luis.

DIAOMA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) David Miguel Ángel Fiore, DNI 21.787.642, argentino, casado, comerciante, 11/09/70, y Miguel Ángel Fiore, DNI 44.262.098, argentino, soltero, comerciante, 17/07/02; ambos domiciliados en Pasaje Aguas Buenas 3175 CABA 2) 06/03/24 4) Avda. Hipólito Yrigoyen 397 Localidad y Partido de Campana, Pcia. de Bs. As. 5) A) Comercialización: compra, venta, industrialización, importación y exportación, distribución, fraccionamiento y consignación al por mayor y al por menor de todo tipo de metales ferrosos y no ferrosos, plásticos, materiales eléctricos y toda clase de materiales y productos para la construcción y sus accesorios, nuevos o usados, ya sea como materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y/o en forma de chatarra o cualquier otra forma en la que se presente. Asimismo, reciclado de hierro, acero, cobre, níquel y aluminio en bruto, chatarra, lingotes, tochos, palanquillas, laminados, perfiles, estructuras, chapas, tubos, caños, alambres, planchas y cualquier otro deshecho en cualquier forma y material que se encuentre. Representación y comercialización de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y toda operación comercial que derive de las actividades precedentes, B) Constructora inmobiliaria: adquisición de inmuebles terrenos y/o edificios urbanos y rurales para demolición, refacción, reciclado, edificación, por sí o por cuenta de terceros. C) Servicios: actuando como contratista reparación de bienes involucrados y asesoramiento técnico de otros establecimientos del rubro 6) 99 años 7) \$100.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por toda la vigencia del contrato 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerentes David Miguel Ángel Fiore y Miguel Ángel Fiore 10) 31/12 Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública.

BEYLI MOVIMIENTO DE SUELOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 29/02/2024 se acepta renuncia del gerente Jaqueline Ivana Perez y se designa nuevo gerente a Jessica Stephanie Pereyra. Giselle Lagrange, Abogada.

CARIBBEAN SUN LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 30714079243. Por resolución de la Asamblea extraordinaria del 22/09/2023, los señores socios de Caribbean Sun La Plata S.A., en establecimiento sito en calle 55 N° 837, La Plata, Bs. As. aprobaron: Desistir de las prestaciones de servicios de telecomunicaciones e internet, y comercialización de especialidades farmacéuticas y drogas de uso humano, tratada en la Asamblea General Extraordinaria del 2 de junio de 2023. Abogado Villalba Walter Fabián.

CONXO XESTION S.R.L.

POR 1 DÍA - "Artículo 4°: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepa a la sociedad, de Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia de administración, de imagen, de gestión, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: Administración de contratos y de recursos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Producción de Contenidos: Actividades de producción y explotación de contenidos audiovisuales, televisivos, radiales, gráficos, artísticos, publicitarios, periodísticos e informativos consistentes, entre otras cosas, en: El diseño, elaboración, generación, producción, venta, cesión, distribución de productos y contenidos temáticos para su exhibición, emisión o transmisión, por sí o por terceros, en medios televisivos, audiovisuales, gráficos y vía internet, o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse. Producción Artística, Publicitaria e Informativa: Instalación, administración y explotación de establecimientos de televisión, radiodifusión, grabación y producción, incluyendo la comercialización de espacios publicitarios, ya sea por cuenta propia o de terceros; contratación y subcontratación de artistas, adquisición de licencias y permisos particulares y oficiales para la explotación de medios de comunicación audiovisual o vía internet, o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse en el futuro. Brindar asesoramiento y capacitación para el desarrollo de proyectos publicitarios, audiovisuales, radiales, televisivos, gráficos, y correspondientes a cualquier soporte. Incluye la explotación comercial de medios de comunicación, la obtención de permisos y/o licencias para explotación de medios de comunicación orales, escritos, audiovisuales, filmicos y/o digitales y la creación de Portales de contenido multimedia en internet. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo". Geremías Ignacio Mémoli, Abogado.

DULCECOM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Angel Fermín Payes, DNI 21871459, CUIL 20-21871459-6, nac. 20/12/1970, soltero, domic. Pje. San Carlos 930 y María Fernanda Olivera, DNI 24343391, CUIL 27-24343391-1, nac. 30/01/1975, soltera, domic. Pje. San Carlos 930, ambos ciudad y pdo. Tandil, Pcia. Bs. As., empresarios, argentinos. 2) Inst. Pdo. 5/2/2024. 3) Dulcecom S.R.L. 4) Sede social Payró N° 47, ciudad y pdo. Tandil, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto por cta. propia o de tceros. ó asociada a terceros que si son soc. lo serán por acciones: 1) Industrial: Fabricación, y elaboración artesanal de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, masa para galletitas, alfajores, facturas, grisines, palitos, bizcochos y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masa, pasteles, pastas frescas o secas y discos de

empanadas, postres, confituras, dulces, chocolate y confituras, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros; 2) Comercial: Compra, venta y distribución de productos alimenticios, al por mayor y al por menor, de manufacturación propia y de terceros. Importación y exportación de estos productos, subproductos y sus derivados; 3) Representaciones y Mandatos: De personas humanas y jurídicas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignación y representación que se relacionen con el objeto social; 4) Franquicias: La cesión del derecho de explotación de bienes y servicios de la Sociedad a terceros para producir, comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia dentro o fuera del país; 5) Transporte: Realizar transporte de cargas generales de corta, media y larga distancia por carretera, pudiendo transportar cargas de cualquier tipo, por cualquier otra vía y con cualquier medio de transporte, ya sea propio, de terceros o asociado a terceros, dentro y fuera del país; 6) Financieras: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en gral., con o sin gnta., adm., compra, venta y negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables u otros valores negociables típicos o atípicos, y criptomonedas, y la tokenización de activos; se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que se requiera el concurso público; 7) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operaciones relacionadas con el régimen de pro-piedad horizontal; En tal sentido podrá celebrar contratos de adm. y de gnta., contratos de fideicomisos agropecuarios, inmobiliarios, de la construcción, de scios., y de emisión de obligaciones negociables no sujetas a la oferta pca. Para la prosecución de su objeto, la soc. tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 90 años desde inscrip. registral. 7) Capital: \$1.000.000. 8) Gerente Titular: Angel Fermín Payes, Gte. Suplente: María Fernanda Olivera, por mandato social. 9) Fiscaliz. s/art. 55 L19550. 10) Repres. Legal: Gerente titular ó Gte. Suplente en caso de vacancia ó imped. 11) Cierre: 31/05. Mariano Gullón, Cdor. Público.

CARIBBEAN SUN LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 30714079243. Por resolución de la Asamblea extraordinaria del 11/03/2024, los señores socios de Caribbean Sun La Plata S.A., en establecimiento sito en calle 55 N° 837, La Plata, Bs. As. aprobaron: Desistir de la actividad de asesoramiento jurídico y contable, tratada en la Asamblea General Extraordinaria del 02 de junio de 2023. Abogado Villalba Walter Fabián.

XLC ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 31/01/2023 se resolvió aumentar el capital social de \$3.350.000 a \$3.750.000, es decir por la suma de \$200.000 reformándose el artículo 4 del estatuto social, por Acta de Asamblea de 25/04/2023 se resolvió aumentar el capital social de \$3.750.000 a 3.950.000, es decir por la suma de \$200.000, reformándose el artículo 4 del estatuto social y por Acta de Asamblea de 07/06/2023 se resolvió aumentar el capital social de \$3.395.000 a \$4.150.000, es decir por la suma de \$200.000 reformándose el artículo 4 del estatuto social Firma. Candela Mariño, Abogada Autorizada.

AUTOPISTA PERGAMINO ZONA INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Autopista Pergamino Zona Industrial S.A.: Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 28/02/2024, N° 45, F° 137, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA). Denominación: "Autopista Pergamino Zona Industrial S.A." Socios: Carlos Esteban Gorordo Volpi, DNI 22.899.926, CUIT 20-22899926-2, nac. el 02/11/1972, divorciado de sus únicas nupcias de Marina Patricia Villanueva Raspall, abogado, dom. en Av. de Mayo 380 P.A., Pergamino. Alejandro Agustín Ambiado Yauhar, DNI 23.006.341, CUIT 23-23006341-9, nac. el 20/01/1973, divorciado de sus únicas nupcias con Ileana Cecilia Faccio, licenciado en comercio exterior, dom. en Av. Pellegrini 3212, UF 118, Pergamino. Mariano Gabriel Zoppi, DNI 23.701.030, CUIT 20-23701-030-3, nac. el 04/09/1974, soltero, comerciante, dom. en Monteagudo 739, Pergamino. Leandro Javier Moschetti, DNI 27.229.196, CUIT 23-27229196-9, nac. el 01/04/1979, divorciado de sus únicas nupcias de Daniela Susana Bruzzese, ingeniero agrónomo, dom. en Florida 804, Pergamino. Ariel Orlando Negri, DNI 24.493.092, CUIT 20-24493092-2, nac. el 15/04/1975, soltero, comerciante, dom. en Los Sauces y las Acacias s/n, Barrio Los Pinos, Pergamino. Sede Social: Av. De Mayo N° 380, planta alta, Pergamino, prov. de Bs. As., Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, en el país o en el exterior estableciendo agencias o sucursales, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la compraventa con o sin financiamiento, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de propiedad horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de la tierra con fines de urbanización, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, agrupamientos industriales, clubes de campo, barrios cerrados, loteos, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, con o sin financiamiento, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias vinculadas a la actividad fiduciaria. La promoción, ejecución, administración, formación de consorcios, y fraccionamiento de las parcelas de la manera más conveniente a sus necesidades, para su posterior adjudicación o venta. Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en inmuebles individuales como en edificios. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Asimismo, podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma. Adicionalmente podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria. b) Desarrollista: La prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión y desarrollo integral, como su construcción, ejecución, y venta de materiales para la construcción en general. La construcción de las obras de infraestructura necesarias para el funcionamiento (agua, luz, desagües, gas, pavimento, teléfonos, etc.) las que serán abonadas por los usuarios, conforme a las pautas y condiciones que se establezcan. La protección del medio ambiente mediante la implementación de directrices y

procedimientos sustentares que lo contemplen. La confección de proyectos arquitectónicos, pliegos de contrataciones y legajos técnicos, la dirección y la administración de obras. En general, las actividades propias de las compañías constructoras y promotoras: Realización y construcción de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimiento de tierras, vías de comunicación, canalizaciones, obras de ingeniería y arquitectura, como también contratación de obras a terceros. c) Asumir el rol de fiduciaria en contratos de fideicomiso, pudiendo en aquellos casos que la ley lo permita, ejercer también el rol de fiduciante, revistiendo también el carácter de titular de dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos, que tengan por objeto el desarrollo de proyectos inmobiliarios, o cualquier otro bien o valor relacionado con el negocio inmobiliario en cualquiera de sus modalidades incluyendo sin limitación fideicomisos ordinarios, de garantía o de administración. d) Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse; compra-venta de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras y otra por la que se requiera concurso público. e) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y comisiones, relacionadas con las actividades propuestas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o su estatuto y que se vinculen con su objeto social, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias de su objeto social y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, del país o del extranjero. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuenten con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Capital: es de \$100.000, dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 valor nominal cada una, y de un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. La suscripción se efectúa conforme al siguiente detalle: Leandro Javier Moschetti, suscribe 40 acciones equivalentes a \$1000 c/u; Carlos Esteban Gorordo Volpi, suscribe 15 acciones equivalentes a \$1000 c/u; Alejandro Agustín Ambiado Yahar, suscribe 15 acciones equivalentes a \$1000 c/u; Mariano Gabriel Zoppi, suscribe 15 acciones equivalentes a \$1000 c/u; y Ariel Orlando Negri, suscribe 15 acciones equivalentes a \$1000 c/u. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares y deberá designar, además, miembros suplentes entre un mínimo de 1 y un máximo de 3. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Mandato: 3 ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. Para ser Director no se requiere ser accionista. La representación social estará a cargo del Presidente, o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme la normativa en vigencia; adquirir, gravar y enajenar inmuebles; constituir y transferir derechos reales; operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o mas personas. Cada director titular deberá depositar en la Caja de la sociedad, en garantía del desempeño de sus funciones, una suma equivalente al uno por ciento del capital social o su equivalente en títulos valores oficiales, y no podrá retirarla hasta la aprobación de su gestión. Representante Legal: Presidente: Carlos Esteban Gorordo Volpi. Director Suplente: Leandro Javier Moschetti. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Ejercicio: 31 de Junio. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

GRUPO BOREAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Grupo Boreas S.R.L. Por acta de Reunión de Socios del 06/03/2024 con la presencia del 100 % del capital, se modifica el domicilio de la sede social a Av. Independencia N° 3632 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Jorgelina Rasmussen, Apoderada.

FLORES SERVIAN CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Daniela Flores Servian, de 31 años, soltera, argentina, Licenciada en Administración, con domicilio en la calle Albania N° 468, localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 37.258.436, CUIT 27-37258436-5, hija de Damián Flores Arévalo y Rosa Servian de Flores; e Ismael Flores Servian, de 29 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Albania N° 468, localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 38.421.396, CUIT 20-38421396-1, hijo de Damián Flores Arévalo y Rosa Servian de Flores. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de febrero del 2024 3) Denominación de la Sociedad: "Flores Servian Construcciones S.R.L." 4) Domicilio Social: Albania N° 468, localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: Promoción, construcción y restauración de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena; la conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales; compra, venta, distribución, venta en consignación o a nombre propio, importación, exportación, por venta en modalidad mayorista o minorista, tanto en locales de ventas como por internet de todo tipo de materiales para la construcción. 6) Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital Social: El capital social alcanzara la suma de pesos 120.000 (ciento veinte mil pesos), dividido en doce mil (12.000) Cuotas Partes de diez pesos (\$10,=), cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de

la siguiente manera: a) Daniela Flores Servian, 6.000 (seis mil) Cuotas partes y b) Ismael Flores Servian, 6.000 (seis mil) Cuotas partes, las cuales se integran en efectivo en un 25% y el saldo restante serán integradas por los socios en el plazo de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el registro público de comercio. 8) Órgano de Administración y Fiscalización: La administración social será ejercida en forma indistinta por ambos socios, y la fiscalización según lo establecido en el art. 55 ley 19.550. 9) Representación Legal: Estará a cargo de los socios gerente; 10) Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Firma Dr. Jorge N. Malagamba, CUIT 20-20408615-0, Apoderado.

GUANLAM S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 22 del 29/02/24. Esc. Ana Laura Peña R⁴ Pehuajó: 1) Socios: Guillermo Andrés Lameiro, 26/01/67, DNI 18.301.742, CUIT 20-18301742-0, divorciado 1ras. nupcias de María Alejandra Esperón, Gutiérrez 495; Ana Lameiro, 05/06/93, DNI, CUIT 27-38210307-1 y Francisco Nicolás Lameiro, 07/05/92, DNI 36.628.383, CUIT 20-36628383-9, los 2 últimos solteros y domiciliados en Hernández 1350, todos argentinos, comerciantes y vecinos de loc. y pdo. de Pehuajó, Prov. Bs. As. 2) Guanlam S.A. 3) 99 años dde. contrato. 4) Objeto: A) Explotación de confiterías, panaderías, pizzerías, restaurantes, parrillas, franquicias deliverys; servicios de catering y de lunch, como asimismo a la compra venta, elaboración, artesanal de productos de panadería y confitería distribución y transporte de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. B) Importación y exportación de todos los productos mencionados anteriormente. C) Financiero: La sociedad podrá realizar toda la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor y/o deudor pudiendo preñar e hipotecar sus bienes presentes o futuros y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas, pero quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la ley 21526 de entidades financieras y de otra que requiera la intervención del ahorro público. D) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) Sede: Hernández 1350, localidad y pdo. de Pehuajó, pcia. Bs. As. 6) \$500.000 representados en 50.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$10 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios Presidente: Guillermo Andrés Lameiro y Suplente: Francisco Nicolás Lameiro. Aceptan cargos; 8) Rep. Legal: Presidente. 9) Fisc.: Accionistas; 10) Cierre ejercicio: 28/02. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

METAFIERRONOMAS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea 2. 31/7/23. Pto. 3: Se acepta por unanimidad la renuncia al Directorio de la empresa presentada por la Sra. Alejandra Carolina Lujan Gamarra y es nombrada en su reemplazo la Srta. Wenxin Jiang, DNI 95169276, quien constituye domicilio en Chacabuco 36, Moreno, pcia. de Bs. As. Por lo aprobado queda constituido el Directorio de Metafierro Nomas S.A. con las Sras. Megna Zhang y Wenxin Jiang, con la siguiente distribución de cargos: Presidenta Wenxin Hang y Directora Suplente Megna Zhang y por el término hasta la finalización del mandato del Directorio anterior, es decir, 31/03/2025. Presentes en este acto las directoras electas firman al pie en prueba de aceptación. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión previa lectura y ratificación de la misma. Alejandra Carolina Lujan Gamarra, Wenxin Jiang, Megna Zhang. Perez Abal Mariana.

UTACHA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital y Directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/12/2023. 1) Se produce un aumento de capital de \$9.900.000 por medio del aporte de dinero en efectivo. Para ello se reforma el Artículo 4º del estatuto: Capital Social \$10.000.000. 2) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Néstor Sebastián Moro, CUIT 23-25334971-9, domic. Avenida 9 N° 1353, Miramar, partido de General Alvarado; Director Suplente: Sebastián Rodolfo Alessi, CUIT 20-25969543-1, domic. calle 32 N° 629, Miramar, partido de General Alvarado. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

I3A GLOBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 12/10/23, se designó socio gerente al Sr. Victor Arturo Narciso Garcete Martinez. José Romano Yalour, Abogado.

ORLY 2665 SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto constitución: El domicilio del socio Ricardo Orlando Olguin es Saraza 4214, piso 3, depto. E, torre 17, CABA. Dra. Maria Victoria Müller, Abogada.

COWSAM RURAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 59 del 27/02/24 ante Esc. Juan P. Hourquebie; Mario Norberto Chimosa, arg., DNI 18039299, nac. 07/7/66, Téc. Electrónico, divorciado, dom. 165 N° 39, loc. Bernal y pdo. Quilmes y; Sergio Alejandro Panetta, arg., DNI 22250997, nac. 26/6/71, Prod. Ganadero, casado, dom. A. Roca N° 55, loc. y pdo. Quilmes y; Alejandro Felipe Panetta, arg., DNI 17682508, nac. 15/2/66, Téc. Electrónico, divorciado, dom. Suiza N° 1552, loc. Guernica y pdo. Pte. Perón y; constituyen "Cowsam Rural S.A.", Dom. Soc.: A. Roca 55 loc. y pdo. Quilmes, PBA; Capital: \$6.000.000, (3.000 acc. Ord. de \$2.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Agropec: Explot. Establ. rurales; cría, cruce ganado, tambo, feed lot y forestac. Distribuc.: agropec. mat. de construc. y afines objeto. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Lácteo, bazar, prod. aliment. Exp. e impo.: bienes, acuerdo legislac. vig. Industr: Acondicion, elaborac. e industrial product. agropec. y aliment. Transp.: transp. cargas. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Construct.:

Construcc. y refacc. edificios. Inge.: Civil, Mecánica, industr., química, eléctrica y sistemas. Est. Proy. y Direcc. de Obra: 1) proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Regist. patentes. Fideicom.: Celebrar contr. De fideicomisos. Mandatarias: mandatos, comisiones y consignac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral, excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: licitac, pública o priv., mun., prov. o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Mario N. Chimosa. Dir. Supl. Sergio A. Panetta. Fisc art. 55 L.G.S. Cierre ejerc. 31/08 c/año. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

COMLINK ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 01/03/2024 se ha subsanado la sede social en el la última parte de la hoja 1 del instrumento constitutivo, aclarando que la sede social será en la localidad de Nordelta, partido de Tigre, de la provincia de Buenos Aires. Dr. Ricardo Schneur, Contador Público.

PROVEEDURÍA DEL TAMBO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento público del 26/12/20: a) Reforma Art. 4º Estatuto social; b) Modifica Sede Social a calle Roque Sáenz Peña N° 74 Treinta de Agosto, pdo. Trenque Lauquen; c) Elige gerente: Griselda Elizabet Estevez. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

BIOLINCOLN 32 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marinelli Cristian Eduardo, 14/02/71, 53 años, divorciado en primeras nupcias de Gulli Karina Carla, argentino, Comerciante, Rivadavia 253, Martínez de Hoz, Lincoln, (B), DNI 21950580; Merchan Jonatan Ivan, 07/05/87, 36 años, soltero, argentino, comerciante, Caseros 347, Lincoln (B), DNI 32490200; Sartori Jorge Alberto, 27/09/59, 64 años, Divorciado en primeras nupcias de Rubio Ana Maria, Argentino, Comerciante, Falucho 31, Carlos Casares (B), DNI 13334822 y Gil Boock Ilda Leticia, 08/04/66, 57 años, soltera, argentina, comerciante, Quemu Quemu 4321, Santa Rosa, La Pampa, DNI 17730706. 2) 13/11/23 3) Biolincoln 32 S.R.L. 4) Rivadavia 253, Martínez de Hoz, Lincoln (B) 5) Objeto: De comercio: Al por menor y mayor de combustibles y lubricantes para motores, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, aceites y toda clase productos relacionados al objeto principal. De fabricación: Elaboración de urea líquida automotriz en base a fertilizantes en grano, refrigerantes y anticongelantes, lavaparabrisas y agua desmineralizada y productos de cosmética automotor. Importación y exportación: Realizar por cuenta propia o por intermedio de terceros, las operaciones económicas de importación y exportación de mercaderías al país relacionadas al objeto. Realizar todo acto administrativo de tipo aduanero, cambiario, de seguridad, de policía sanitaria y todo acto jurídico. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 6) 99 años desde la inscripción. 7) Fiscalización ejercida de los socios en términos art. 55, Ley 19550 y sus modif. 8) \$10.000.000,00 9) Socio Gerente: Marinelli Cristian Eduardo, 99 años. 10) 30/06 de cada año. Rosalia Noemí Ibañez, Contadora Pública.

TOTAMAMACATALINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Facundo Franco Arias, arg., nac. 15/03/1976, DNI 25.012.522, CUIT N° 20-25012522-5, comerciante, divorciado, domic. Güemes N° 2335, MdP; Juan Cruz Arias, arg., nac. 30/08/1977, DNI 26.184.148, CUIT N° 20-26184148-8, técnico en turismo, soltero, domic. Güemes N°2335, MdP y Sonia Carmen Verrengia, arg., nac. 09/10/1952, DNI 10.329.979, CUIT N° 27-10329979-4, comerciante, casada, domic. Güemes N° 2335, MdP. Esc. Pública 04/03/2024. Totamamacatalina S.R.L. Domic. San Martín N° 2638 1º Local 80, Galería de las Americas, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) De la Ley General de Sociedades. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. E) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. F) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert. G) Comerciales: Comercialización y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, miñón, felipe, felipon y pan de fonda. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Cruz Arias. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley

19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

KARPOWICZ Y BARRADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa Edicto. Por Declaratoria de Herederos de Roberto Jorge Karpowicz y de Sara Ileana Rotay; Maximiliano Federico Karpowicz y Brenda Karpowicz heredan c/u 25 cuotas. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

NORBERTO D. RIVERO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Acta de Directorio de 20/10/2023, se resolvió designar a Norberto Isidro Alejandro Rivero como Presidente y Director Titular, a Omar Pablo Alejandro Rivero como director titular y a Fernando Andres Alejandro Rivero como director suplente. Constituyen domicilio especial en la sede social. Candela Mariño, Abogada.

3690 ELECTRO SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Yesica Jimena Marcianesi, 41 años, DNI 29954515, CUIL 27-29954515-1, soltera, dom.: Formosa 3690, Bernal, Quilmes; Melina Elizabeth Marcianesi, 39 años, DNI 30957674, CUIL 27-30957674-3, soltera, dom.: Formosa 3690, Bernal, Quilmes; Sergio Nicolás Marcianesi, 34 años, DNI 35329495, CUIL 20-35329495-5, soltero, dom.: Formosa 3608, Bernal, Quilmes; Walter Sergio Marcianesi, 64 años, DNI 13615518, CUIL 20-13615518-1, casado, dom.: Formosa 1042, Bernal, Quilmes; todos argentinos y comerciantes. 2) 3690 Electro Sur S.A. 3) Esc. N° 18 del 14/02/2024. 4) Formosa 3690, Bernal, partido de Quilmes, pcia. de Bs. As. 5) A) Comerciales: La venta al por menor o por mayor de toda clase de artículos para el hogar, aparatos y equipos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, de computación, equipos de iluminación, sonido, reproducción de audio y/o video, y otros afines que pudieran crearse o introducirse en el mercado en el futuro. La venta del mobiliario complementario de su objeto y materiales para la construcción. B) Mandataria: El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones y consignaciones, en especial el depósito, embalaje y distribución de los productos relativos a su objeto. C) Financieras: La financiación de su propia actividad y toda otra que no esté incluida en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro pública. D) Importación y exportación: La importación y/o exportación de la mercadería indicada en el precedente apartado a). Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.- Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6) \$100.000. 7) 31/01. 8) Administración y dirección: a cargo del directorio integrado por 1 a 7 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9) Directorio: Presidente: Sergio Nicolás Marcianesi, Directora suplente: Melina Elizabeth Marcianesi. 10) Representación legal: Presidente del Directorio. 11) Fiscalización: se prescinde. 12) 99 años. Valeria C. Maran, Abogada.

CLOVERT FIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento de constitución privado del 27/02/2024. Datos de los socios: Néstor Julián Ovelar, nacido el 30/06/1993, DNI 37.838.383, soltero, argentino, comerciante, domicilio en calle 5 N° 3671 La Plata, Bs. As. y Juan Manuel Painemil, nacido el 26/12/1994, DNI 38.906.441, soltero, argentino, abogado, domicilio en Av. 1 N° 845 p. 7, La Plata, Bs. As. Denominación de la sociedad: Clovert Fit S.R.L. Objeto social: Explot. comer. de complejo deportivo o gimnasio en todas sus especialidades, activ. deportivas, recreativas, artísticas o disciplinas afines, relac. con el deporte, con o sin aparatos, comercializ. de artíc. deportivos y/o complem. o suplementos para deporte. Capital social: \$100.000. Sede social: en Calle 46 N° 995, 6B La Plata, Provincia de Bs. As. Dirección, administración y representación será individual, gerente: Juan Manuel Painemil. Duración: por el término de duración de la sociedad con mandato por tiempo indeterminado. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción por ante la D.P.P.J. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sofia Belén Méndez, Abogada.

GRUPO LARDIA S.A.

POR 1 DÍA - Grupo Lardia S.A., CUIT 30711092621. Renuncia y designación de autoridades. Con fecha 15/12/2023, Cutini Silvina Beatriz y Cutini Claudia Viviana renunciaron a su cargo de presidente de directorio y directora suplente respectivamente y se designó a Lamtzev Lara, DNI 44.755.528, nacida 20/01/2003, Director titular y presidente del directorio y a Lamtzev Nadia, DNI 46.353.571, nacida: 23/03/2005, director suplente, ambas argentinas, solteras e hijas de Demetrio Lamtzev y Silvina Beatriz Cutini y constituyen domicilio especial en la sede social, sita en España 789, localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Contador Público Ramiro Prieto Boughen.

IBALAVER COMUNICACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por el presente se procede a realizar el cambio de denominación social de la sociedad "Encrillo Comunicaciones S.A.", modificando el art. 1° del Estatuto por el siguiente: Artículo Primero (Denominación): la sociedad se denomina "Ibalaver Comunicación S.A." y tendrá su domicilio social en la calle Belgrano N° 5320 1/2 esquina 478 bis, Oficina B02, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2). Instrumento Público del 28/02/2024. Jorgelina Grassi, Contadora Pública.

SUCESORES DE CONSTANTINO PEREZ S.A.

POR 1 DÍA - AGO y reunión de directorio del 22/04/23 se designa Presidente: Claudio Rafael Pérez; Dir. Tit.: Domingo Cesar Perez y Dir. Sup. José Luis Perez. Carlos Berutti, Contador Público.

GLOBAL MED S.A.

POR 1 DÍA - 30-70706385-4. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 17/4/2023, que revistió el carácter de unánime, con todos los socios presentes y resuelven: Renovar el Directorio, por 3 ejercicios, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente al Sr. Adrian Romero y Director Suplente al Sr. Ulises Norman Freijomil. Los cargos han sido debidamente aceptados, y establecen el domicilio especial en la sede social. Escribano, Manuel Aguilera.

ESCORPIO 7 DESIGN STUDIO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Micaela María Schena, 29/10/90, DNI 35380424 y Natalia Sofía Schena, 24/10/94, DNI 38657998; ambas argentinas, solteras, de profesión marketing, Cabildo 480, lote 411, Gral. Pacheco, Tigre, prov. Bs. As. 2) Esc. 1282 del 14/12/23. 3) Escorpio 7 Design Studio S.R.L. 4) Santa Catalina 3231, loc. y part. de San Fernando, prov. Bs. As. 5) a) Comerciales: fabricar, vender, comprar, exportar, importar, financiar y distribuir toda clase de artículos de librería, papelería y cartulinas, mediante la producción, transformación de papeles, cartones y materias primas, productos, insumos e implementos para la industria gráfica y papelería, y toda clase de envases de cartulina montada sobre microcorrugados. b) Impresión y diseño gráfico sobre papeles, cartulinas u objetos plásticos y/o madera. c) Fabricar, vender, comprar, exportar, importar, financiar y distribuir toda clase de productos textiles, hilaturas y tejidos, mediante la producción y transformación de las materias primas, productos e implementos para la industria textil. Almacenamiento, producción, procesamiento, intermediación y consignación de todo tipo de artículos textiles, hilados o tejidos. d) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad principal. e) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra representación de servicios que se requiera en relación con las actividades propuestas. 6) 30 años. 7) \$100.000. 8) Direc. Adm. y rep.: uno o más gtes socios o no. Gte.: Natalia Sofía Schena, 30 años. 9) Fisc.: por los socios. 10) 30/06. Marcela Nardi, Contadora Pública.

OBELIUS GYM S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento de constitución privado del 15/2/2024. Datos de los socios: Fabián Hernán Ovelar, nacido el 4/6/1988, DNI 33.913.648, soltero, argentino, empleado, domicilio en calle 63 N° 2998, La Plata, Bs. As. y Gustavo Andrés Ovelar, nacido el 6/6/1989, DNI 34.649.637, soltero, Argentino, Comerciante, domicilio en calle 63 N° 2998, La Plata, Bs. As. Denominación de la sociedad: Obelius Gym S.R.L. Objeto social: Explot. comer. de complejo deportivo o gimnasio en todas sus especialidades, activ. deportivas, recreativas, artísticas o disciplinas afines, relac. con el deporte, con o sin aparatos, comercializ. de artíc. deportivos y/o complem. o suplementos para deporte. Capital social: \$100.000. Sede social: en calle 63 N° 2998, Los Hornos, partido de La Plata, provincia Bs. As. Dirección, administración y representación será individual, gerente: Gustavo Andrés Ovelar. Duración: Por el término de duración de la sociedad con mandato por tiempo indeterminado. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción por ante la DPPJ. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Abogado Juan Manuel Painemil.

CONSULTORA DE ECONOMÍA Y FINANZAS APS Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 393 del 1/11/2023, Damián René Pierri, argentino, economista, nacido el 22 de noviembre de 1979, soltero, hijo de Rubén Alberto Pierri y Nora Esther Gracia, con Documento Nacional de Identidad número 27.737.835, CUIT 20-27737835-4, domiciliado en la calle Catamarca número 2670 de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; y Soledad Andrea Stasi, argentina, comerciante, nacida el 20 de febrero de 1986, comerciante, soltera, hija de Carlos Stasi y Leonor Vita Swistun, con Documento Nacional de Identidad número 32.190.481, CUIT 20-17303996-5, domiciliado en la calle Catamarca número 2670 de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Constituyeron. Consultora de economía y Finanzas APS y Asociados S.A.; Duración: 99 Años. Sede social y domicilio legal de la sociedad Catamarca número 2670, de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, Capital: Cien mil (100.000) Cierre de Ejercicio: 30/6 de c/año. Objeto: 1) dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: La prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría empresarial, en materia, comercial, técnica, management, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas en forma integral. Los servicios de asesoramiento podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento comercial, gestión, captación, administración y desarrollo de contratos relacionados directa o indirectamente con cualquier tipo de actividad empresarial, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial relacionados con cualquier actividad empresarial; capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. La realización, intermediación y organización de todo tipo de actividad financiera y de inversiones, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras, incluyendo el otorgamiento de avales, fianzas y cualquier otro tipo de garantías, sean personales, reales o mixtas, de obligaciones propias o de terceros. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según respectivas reglamentaciones así como toda actividad que esté limitada o reservada a sujetos o personas específicas o determinadas o prohibidas o limitadas por cualquier normativa. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para suscribir o adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por el Presidente, a cargo del Sr. Damián René Pierri y Director Suplente la Sra. Soledad Andrea Stasi. La sociedad prescinde de la sindicatura, la duración de los mandatos será de tres ejercicios. Escribano Manuel Aguilera.

ENVÍOS LAST MILE, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio, por haber incurrido en un error de tipeo, quedando de la siguiente manera el correcto: "Por Escritura 20 del 18/11/2023, Ornella Johanna Funes, arg., 23/11/1983, soltera, DNI 30.651.410, CUIT 27-30651410-0, comerciante y con domicilio en Carlos Pellegrini 4375, Ciudadela, Tres de Febrero; y Sergio Damián Panunsio, arg., 3/12/85, soltero, DNI 32.047.367, CUIT 20-32047367-6, comerciante y con domicilio en Carlos Pellegrini 4375, Ciudadela, Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; Constituyeron (...)". Escribano, Manuel Aguilera.

FEYCI SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - 1. Por Esc. Pub. N° 12 del 5/3/2024; 2. Fabian Anselmo Berra, DNI 22.401.228, CUIT 20-22401228-5, Negrete N° 1722, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, soltero, hijo de Berra Jorge Pedro y Recalde Juana Teresa, 11/5/1971, argentina, comerciante; y Gabriela Leticia Dalquie con DNI 23.986.746, CUIT 23-23986746-4, Sarmiento N° 1321, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, divorciada en primeras nupcias de Ferrari Dionisio, comerciante, 12/7/1974, argentina; 3. Feyci Servicios Industriales S.A.; 4. 99 años desde firma de estatuto; 5. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto la explotación por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o a través de terceros, en cualquier forma de subcontratación, ya sea en cualquier parte del país o del exterior, de las siguientes actividades: 1. Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo, laminación de aceros, aluminios, bronce y mecanizado de piezas de fundición. Actividades de matricería, laminación, estamparía, tornería, rectificación, forjado, prensado, soldado, maquinado. Reparaciones, ensamble, montaje, galvanizado, enlozado, esmaltado, manutención y soldadura de alta presión. Industrialización, elaboración de productos metalúrgicos o electrometalúrgicos o electromecánicos. Compra y venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros, aceros, actuando como agente representante o distribuidor fabricante, comerciante. Fabricación o reparación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensas, motores y todo tipo de repuestos o piezas o accesorios relacionados en la industria metalúrgica. Depósito y almacenamiento de materia prima y/o productos metalúrgicos, taller de reparación y conservación de todo producto metalúrgico nacional o importado. Actividades electromecánicas en general, rectificaciones. Construcción o Fabricación de estructuras metálicas, calderas, tanques, puentes, aparejos, montacargas, escaleras, aparatos mecánicos, caños, chapas, barras, rodamientos, herramientas, carrocerías y accesorios varios. 2. Servicios de albañilería, carpintería, encofrado y armado de hierro, pintura, electricidad, plomería, colocación de techos y cielorrasos, colocación de vidrios y revestimiento de cualquier tipo, perforaciones, excavaciones, pavimentación, pilotaje, limpieza de obra en general. Uso, compra y venta o alquiler de maquinaria relacionada con la actividad, grúas, excavadoras, hormigoneras, guinches, topadoras, montacargas, compresores, niveladoras. Obras de ingeniería, industrial o civiles. Reparaciones o ampliaciones de obras propias de la industria de la construcción. Instalaciones de aire acondicionado, calefacción eléctricas, Redes de agua corriente y gas, tendido de líneas de alta y baja tensión o telefónicas (aéreas, subterráneas o bajo el agua). Extracción de materias primas para la industria de la construcción. Transporte de materiales para la industria de la construcción en vehículo de propiedad de empresas constructoras. Depósito y talleres de mantenimiento o reparaciones de empresas constructoras. 3. Seguridad e Higiene en el Trabajo conforme a la normativa vigente. 4. Realización de toda clase de construcciones, obras civiles, en inmuebles urbanos o rurales, propios y/o de terceros, inclusive modificaciones y/o refacciones y/o ampliaciones, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, y las comprendidas en la ley de propiedad horizontal, dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, incluso de consorcios de propietarios. 5. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. En caso de tratarse de profesión reglamentada ya sea el servicio o trabajo será prestado por personas con título habilitante y respectiva matrícula profesional de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y que no estén prohibidas por las Leyes o por éste Estatuto; 6. Capital: \$30.000.000, en 1000 acciones ordinarias no endosables nominativas de 1 voto y \$30.000 v/n c/u, 100 % suscripto, Berra Fabián Anselmo 67 % y Dalquie Gabriela Leticia 33 %, integración 25 % y saldo en plazo de ley; 7. Sede social: Moreno 408 piso 1°, Campana, Campana, Bs. As; 8. Presidente: Fabián Anselmo Berra, Director suplente: Gabriela Leticia Dalquie, domicilio especial en sede social, 9. 1 a 5 directores titulares, igual o menor suplente, duración tres ejercicios; 10. Fiscalización Art. 55 LGS; 10. Cierre 31/5. Fabián Anselmo Berra, Presidente.

LEGALIFY S.A.S.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-71698979-4. Arts. 33 Ley 27349 y 194 Ley 19.550. La reunión de socios del 27/02/2024 resolvió aumentar el capital social de la suma de \$74.118 a \$436.340, emitiéndose consecuentemente 362.222 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y 1 (un) voto por acción, con reforma del artículo 4 del estatuto social. También se decidió establecer una prima de emisión de \$63 por acción. Los socios presentes suscribieron las acciones que les correspondían y manifestaron su voluntad de acrecer. Se invita a los socios a ejercer el derecho de suscripción preferente. Condiciones de integración: 25% al momento de suscribir acciones, 25% el 10 de abril, 25% el 10 de junio y 25% el 10 de diciembre de 2024. El plazo legal para notificar el ejercicio de los derechos citados es de 30 días corridos desde la última de las 3 publicaciones de ley. Firma. Silvana Stochetti, Administradora y representante legal de la Sociedad.

mar. 15 v. mar. 19



REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-13/2018

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. XV - Secc. T - Mz. 1F - Parc. 18- Partida N° 40332.

Ubicación: Mendoza 35 - Junín.

Titular: SIMONE REINALDO OSVALDO JOSÉ.

Beneficiario: VERA ESTHER ANGÉLICA.

2) N° Expediente 2147-054-1-34/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. IV - Secc. D -, Mz. 20 - Parc. 6 - Partida N° 1266.

Ubicación: Posta De Yatasto 175 - Junín.

Titular: CARUSO ISIDORO.

Beneficiario: MOLINA MÓNICA BEATRIZ.

3) N° Expediente 2147-054-1-36/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz.138 - Parc. 7- Partida N° 14315

Ubicación: Telefono Chavez 173 - Junín.

Titular: PAPALES OCTAVIO ANDRÉS VICTORIO.

Beneficiario: TABAROSA ÁNGEL JAVIER.

4) N° Expediente 2147-054-1-28/2023

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. A - Mz.77 - Parc. 18 - Partida N° 41123.

Ubicación: Pringles 1235 - Junín.

Titular: GASTALDI OSCAR OBDULIO y CAGNA DE GASTALDI MARÍA DEL CARMEN.

Beneficiario: FERREYRA JOSÉ MARÍA.

5) N° Expediente 2147-054-1-32/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. IV - Secc. D - Mz. 20 - Parc. 23 - Partida N° 44355.

Ubicación: Puente Del Inca 406 - Junín.

Titular: CARUSO ISIDORO.

Beneficiario: GONCEBAT ISABEL.

6) N° Expediente 2147-054-1-26/2023

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. P - Mz.39 - Parc. 5C - Partida N° 24046.

Ubicación: Edison 315 - Junín.

Titular: ORDOÑEZ LUIS HUGO.

Beneficiario: CULLERTON OMAR HUGO.

7) N° Expediente 2147-054-1-19/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. XIV-Secc. L-Ch. 2 - Mz.17 - Parc. 3 - Partida N° 58563.

Ubicación: Libanesa 1163 - Junín.

Titular: BARRIGA HORACIO ANTONIO - ULRICH MIRIAM NOEMÍ.

Beneficiario: ROBERTO ISMAEL FLORIDO.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

mar. 13 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser

adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. E - Qta. 171 - Mza. 171b - Parc. 11 - de Ranchos, Partido de General Paz.
Existe dominio vigente con inscripción dominial matricula N° 7201 (43) a nombre de SALICE, ETHY.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

mar. 13 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88719/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 73, Manzana 73 D, Parcela 01, Partida 100-61841
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 73, Manzana 73 D, Parcela 02, Partida 100-107097.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88285/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla, y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección D, Quinta 21, Parcela 5B, Partida 100-101621.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88161/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla, y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 28, Manzana 28A Parcela 13, Partida 100-57683.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88426/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 257, Parcela 10, Partida 100-24711.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88960/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52H, Parcela 08, Partida 100-1418.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88309/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla, y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 9, Manzana 9A, Parcela 03, Partida 100-22881.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88362/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla, y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 247, Parcela 16, Partida 100-43819.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88542/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 157, Parcela 03, Partida 100-30869.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88780/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla, y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 89, Parcela 9C, Partida 100-107749.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88365/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla, y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 28, Manzana 28A, Parcela 26, Partida 100-57689.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-88987/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 193, Parcela 07, Partida 100-61452.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88311/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 27, Parcela 25, Partida 100-106975.

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 27, Parcela 26, Partida 100-106976.

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 27, Parcela 27, Partida 100-106977.

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 27, Parcela 28, Partida 100-106978.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83995/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 140, Manzana 140A, Parcela 6, Partida 100-32470.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 15

CORFO RÍO COLORADO

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara, notifica a herederos o sucesores de ORQUIN, ADRIÁN FRANCISCO, DNI 5.317.841, con último domicilio en calle 9 Nro. 1667, de la ciudad de La Plata, fallecido el 22 de marzo de 2021, de la RESO-2023-82-GDEBA-CORFO, tramitada en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, la cual dispone: 'Pedro Luro, martes 12 de septiembre de 2023... Artículo 1°.- Artículo 1°: Aplicar sanción pecuniaria solidariamente a los propietarios del inmueble rural identificado como Parcela 1868G del Partido de Villarino, a saber: Prignot, María Verónica DNI 13.979.732, Furlong, Edmundo Roberto DNI 12.862.597, Prignot, José Miguel, DNI 16.060.999, Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, Orquin, Juan Martín, DNI 5.321.696, Orquin, Adriana, DNI 4.763.513, Orquin, Rosa Ester, DNI 4.405.616, y a los sucesores de Urgoiti, Enrique José DNI 3.027.623, Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841, Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con una multa por infracción al Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de Pesos Dieciocho Millones Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$18.009.468.-) equivalente a aplicar quince (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el Art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso. Artículo 4°: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efectivice su pago, en los domicilios constituidos, reales y por boletín oficial de acuerdo a lo que corresponda por cinco días."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de Corfo Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara, notifica a herederos o sucesores de ORQUIN, CARLOS A., DNI 4.836.270, con último domicilio en calle Mitre N° 1742, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, fallecido el 23 de junio de 1996, de la RESO-2023-82-GDEBA-CORFO, tramitada en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, la cual dispone: 'Pedro Luro, martes 12 de septiembre de 2023... Artículo 1°.- Artículo 1°: Aplicar sanción pecuniaria solidariamente a los propietarios del inmueble rural identificado como Parcela 1868G del Partido de Villarino, a saber: Prignot, María Verónica DNI 13.979.732, Furlong, Edmundo Roberto DNI 12.862.597, Prignot, José Miguel, DNI 16.060.999, Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, Orquin, Juan Martín, DNI 5.321.696, Orquin, Adriana, DNI 4.763.513, Orquin, Rosa Ester, DNI 4.405.616, y a los sucesores de Urgoiti, Enrique José DNI 3.027.623, Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841, Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con una multa por infracción al Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales

primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de Pesos Dieciocho Millones Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$18.009.468.-) equivalente a aplicar quince (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso. ...Artículo 4º: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efectivice su pago, en los domicilios constituidos, reales y por Boletín Oficial de acuerdo a lo que corresponda por cinco días."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de Corfo Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara, notifica a herederos o sucesores de ORQUIN, ENRIQUE G., DNI 4.820.441, con último domicilio en calle Avellaneda N° 174, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, fallecido el 1 de diciembre de 1997, de la RESO-2023-82-GDEBA-CORFO, tramitada en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, la cual dispone: "Pedro Luro, martes 12 de septiembre de 2023... Artículo 1º.- Artículo 1º: Aplicar sanción pecuniaria solidariamente a los propietarios del inmueble rural identificado como Parcela 1868G del Partido de Villarino, a saber: Prignot, María Verónica DNI 13.979.732, Furlong, Edmundo Roberto DNI 12.862.597, Prignot, José Miguel, DNI 16.060.999, Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, Orquin, Juan Martín, DNI 5.321.696, Orquin, Adriana, DNI 4.763.513, Orquin, Rosa Ester, DNI 4.405.616, y a los sucesores de Uργοiti, Enrique José DNI 3.027.623, Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841, Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con una multa por infracción al art. 21 inc. 3, apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de Pesos Dieciocho Millones Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$18.009.468) equivalente a aplicar quince (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso. ...Artículo 4º: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efectivice su pago, en los domicilios constituidos, reales y por Boletín Oficial de acuerdo a lo que corresponda por cinco días."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara notifica a PRIGNOT JUAN PABLO LUIS, DNI 15.213.308, de la RESO-2023-82-GDEBA-CORFO, tramitada en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, la cual dispone: "Pedro Luro, Martes 12 de septiembre de 2023... Artículo 1º. Artículo 1º: Aplicar sanción pecuniaria solidariamente a los propietarios del inmueble rural identificado como Parcela 1868G del partido de Villarino, a saber: Prignot, María Verónica DNI 13.979.732, Furlong, Edmundo Roberto DNI 12.862.597, Prignot, José Miguel, DNI 16.060.999, Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, Orquin, Juan Martín, DNI 5.321.696, Orquin, Adriana, DNI 4.763.513, Orquin, Rosa Ester, DNI 4.405.616, y a los sucesores de Uργοiti, Enrique José DNI 3.027.623, Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841, Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con una multa por infracción al Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de Pesos Dieciocho Millones Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$18.009.468.-) equivalente a aplicar quince (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el Art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso... Artículo 4º: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efectivice su pago, en los domicilios constituidos, reales y por boletín oficial de acuerdo a lo que corresponda por cinco días..."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Administrador General de CORFO Río Colorado, Ing. Civil José Ramiro Vergara, notifica a herederos o sucesores de URGOITI, ENRIQUE JOSÉ, DNI 3.027.623, con último domicilio en Albarellos Nro. 942, piso 3, dto. A, de Acasusso, partido de San Isidro, fallecido el 16 de enero de 2008 de la RESO-2023-82-GDEBA-CORFO, tramitada en el expediente EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, la cual dispone: "Pedro Luro, Martes 12 de septiembre de 2023... Artículo 1º. Artículo 1º: Aplicar sanción pecuniaria solidariamente a los propietarios del inmueble rural identificado como Parcela 1868G del partido de Villarino, a saber: Prignot, María Verónica, DNI 13.979.732, Furlong, Edmundo Roberto, DNI 12.862.597, Prignot, José Miguel, DNI 16.060.999, Prignot Juan Pablo Luis, DNI 15.213.308, Orquin, Juan Martín, DNI 5.321.696, Orquin, Adriana, DNI 4.763.513, Orquin, Rosa Ester, DNI 4.405.616, y a los sucesores de Uργοiti, Enrique José DNI 3.027.623, Orquin, Adrián Francisco DNI 5.317.841, Orquin, Enrique G, DNI 4.820.441, Orquin, Carlos A, DNI 4.836.270, con una multa por infracción al Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios no autorizados" de Pesos Dieciocho Millones Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$18.009.468.) equivalente a aplicar quince (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el Art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso... Artículo 4º: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efectivice su pago, en los domicilios constituidos, reales y por boletín oficial de acuerdo a lo que corresponda por cinco días."

José Ramiro Vergara, Administrador General.

mar. 13 v. mar. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a

continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) EXPEDIENTE Nº 2147-054-1-25/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. E - Mz. 6 - Parc. 4 - Pda. 29382

Ubicación: CTE. ESCRIBANO 1.372 - JUNIN

TITULAR: MACUCHO AMILCAR OSVALDO - MOLINA IDELMA ERMELINDA.

Beneficiario: PANIAGUA IDIOLINDA.

2) EXPEDIENTE 2147-054-1-29/2023

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Secc. L - Ch. 2 - Mz. 14 - Parc. 15 - Partida Nº 38362

Ubicación: RIOJA 1168 - JUNÍN

TITULARES: RONCATI ARNALDO LORENZO.

Beneficiario: IBARRA ROSA NELLY.

Gabriela Sol Miranda, Escribana

mar. 14 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-1803/2024.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
177-E-04°	ROMERO BLANCA DELIA	08/03/2009 08/03/2019	BRIZUELA BRITZ FRANCISCO	NELLA VISTA 1233	LIBERTAD
115-E-04°	MEDINA JULIO	23/08/2009 23/08/2020	TORRES TORIBIA	QUIROZ 2050	ITUZAINGÓ
256-E-04°	STROZZI LUIS MARIO	30/11/2010 30/11/2015	BARRIOS ANGEL LUIS	VICTORIA 2560	SAN ANTONIO DE PADUA
028-E-04°	OVEJERO LUIS MARIO	03/04/2011 03/04/2018	OVEJERO EDMUNDO	DRAGO 2545	MERLO
168-E-04°	PERRONE CESAR DOMINGO	06/04/2011 06/04/2020	ESOCBAR DIONISIO	PALERMO 376	VILLA TESEI
135-E-04°	TOLOZA NICOLASA	08/04/2011 08/04/2020	MONTENEGRO VICTORIANO	SAN BENITO 250	LIBERTAD
193-E-04°	PEREZ ALBERTO MARCELINO	08/04/2011 08/04/2018	FERNANDEZ MARIA CARMEN	SUECIA 1483	MERLO
240-E-04°	LOPEZ MANUEL RUBEN	09/04/2011 09/04/2018	VERGARA MARIA DE LOS ANGELES	CAVIA 1230	MARIANO ACOSTA
299-E-04°	CHAVEZ ADELINA ABIGAIL	04/07/2011 04/07/2020	PEREYRA SILVIA ESTER	MARCONI 2238	LIBERTAD
052-E-04°	CORVALAN MAXIMANA	04/10/2011 04/10/2020	HERRERA ELBA	JOAQUIN V. GONZALEZ 2497	MERLO
008-E-04°	GENOVESI COUMEIG HAYDEE ELIDA	18/11/2011 18/11/2016	RIBULGO STELLA MARIS	ISLA SOLEDAD 2531	LIBERTAD
117-E-04°	RIVERO ALICIA	24/01/2012 24/01/2020	PARRA MIGUEL ANGEL	MATORRAS 1945	MERLO
248-E-04°	LUGO WALTER ORLANDO	24/01/2012 24/01/2019	LUGO NESTOR	RAMALLO 2037	MERLO
186-E-04°	MONTESANO LUIS	16/02/2012 16/02/2017	POR EDICTO	AV. EVA PERON	LIBERTAD
239-E-04°	PERDOMO TEREZA	18/03/2012 18/03/2020	VARELA SUAREZ VIVIANA XIMENA	EMILIO LA MARCA 3548	DON TORCUATO
161-E-04°	PONCE ROJAS JUAN	13/04/2012 13/04/2019	PARRA VIDAL FREDY	COLODRERO 1277	MERLO
215-E-04°	QUINTEROS FELIX ARCANGEL	13/04/2012 13/04/2017	FERNANDEZ SANDRAS CAROLINA	OLAVARRIA 199	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de marzo de 2024

039-E-04°	GALEANO ANTONIO ALCARIO	16/04/2012 16/04/2019	GALEANO JUAN JOSE	ARREDONDO 620	MERLO
016-E-04°	GENOUD LUIS PEDRO	18/04/2012 18/04/2017	SOSA ROBERTO OSCAR	LURO 2072	MARIANO ACOSTA
227-E-04°	RIOS JUANA	18/04/2012 18/04/2019	COLTRINARI PATRICIO ADUARDO	MARIANO ACOSTA 1445	MERLO
210-E-04°	RICARDO CLIVER OLDENIO	18/04/2012 18/04/2019	SORIA LIDIA JULIA	MARACO 2184	LIBERTAD
066-E-04°	ANDRES ELLICABE	19/04/2012 19/04/2017	ELLIZABE ANDRES	FRAGA 2100	MERLO
283-E-04°	NORA STAMURA RUIZ	19/04/2012 19/04/2020	YOLDE RODOLFO ALBERTO	DURAND 2927	MERLO
278-E-04°	ROUXEL LUISA ERCILIA	14/06/2012 14/06/2020	GONZALEZ JUAN ALBERTO	MITRE 2130	SAN ANTONIO DE PADUA
335-E-04°	CARABAJAL MARGARITA DELFINA	15/06/2012 15/06/2019	OVIEDO MARIA DELFINA	CONSTITUYENTE 1250	MERLO
328-E-04°	PODOBNIK JORGE	17/06/2012 17/06/2019	PODOBNIK CRISTIAN GUSTAVO	ARTIGAS 1050	MERLO
114-E-04°	GUIBAS MARIA DIONISIA	21/06/2012 21/06/2019	ESPINDOLA MONICA LILIAN	ALIM 2143	MERLO
155-E-04°	FERREYRA BOGADO EROTIDA	01/07/2012 01/07/2020	LA GRANA FELICIANO RICARDO	VILLAFANE 1650	MERLO
164-E-04°	GERVAN LUIS FIDEL	24/07/2012 24/07/2019	ESCOBAR NORMA DELSI	TERRY Y LAUTARO	MERLO
317-E-04°	CLAUSE CARMEN	23/09/2012 23/09/2020	CLAUSE MARTA SUSANA	SEGUROLA 2125	MERLO
255-E-04°	CATAN DELIA CEJAS MATEO	23/09/2012 23/09/2020	CEJAS NPEDRO ALBERTO	SALCEDO 1556	LIBERTAD
139-E-04°	LUNA MIGUEL ANGEL	26/09/2012 26/09/2019	VERA MARIA DEL CARMEN	PATAGONES 1380	MERLO
015-E-04°	VILLARREAL NESTOR ABEL	09/12/2012 09/12/2019	VILLARREAL CLAUDIA MARCELA	RUTA 21 Y GIBRALTAR	MERLO
346-E-04°	RIVAS CASTRO CARLOS MARIA	20/12/2012 20/12/2019	RIVAS ROBERTO CARLOS	SARAVIA 1037	MERLO
334-E-04°	OLIMPIA CONCEPCION PINEDA	25/12/2012 25/12/2019	PORFIRIO JAVIER PINEDA	CUCHA CUCHA Y FRAGA	MERLO
179-E-04°	MONTENEGRO VICTORINO	18/01/2013 18/01/2020	MONTENEGRO MARIA ANGELICA	SAN BENITO 250	LIBERTAD
221-E-04°	YOLDE ALICIA BEATRIZ	18/01/2013 18/01/2020	COHEN RUBEN VICTOR	DURAN 2970	MERLO
284-E-04°	RUARTE EDGARDO ALBERTO	29/04/2013 29/04/2020	SANDOVAL GUSTAVO JAVIER	DE LOS ESPAÑOLES 2590	PONTEVEDRA
146-E-04°	MAZZUCA JOSEFINA ROSA	29/07/2013 29/07/2020	RUSSO TEODORO FRANCISCO	PEDRIEL 2336	MERLO
245-E-04°	RIOS JULIO ALBERTO	29/07/2013 29/07/2018	GOMEZ ANDRES BLAS	AZUL 6381	PONTEVEDRA
158-E-04°	ZALAZAR RAMON DE JESUS	09/09/2013 09/09/2020	IBAÑEZ JUAN CARLOS	TOAY 1212	MERLO
163-E-04°	BAVOSI TERESA BEATRIZ	12/09/2013 12/09/2018	AMATO CARLOS EDUARDO	DARDO ROCHA 1390	LIBERTAD
292-E-04°	PAZ HILDA MERCEDES	12/10/2013 12/10/2020	RODRIGUEZ VALDO JAVIER	AV. ARGENTINA 5245	MERLO
132-E-04°	RATIER ROSENDO	06/12/2013 06/12/2018	RATIER ARIEL JUAN	DÉ MARIA 4106	MERLO
287BIS-E-04°	PERELTA RENE RICARDO	12/01/2014 12/01/2019	PERALTA ADRIANA ESTHER	C. CALVO 2408	MORON
339BIS-E-04°	GONZALEZ JULIO CESAR	15/01/2014 12/01/2019	GONZALEZ ENRIQUE EULOGIO	BME. MITRE 133	GENERAL RODRIGUEZ
326BIS-E-04°	ZORRILLA WENCESLAO JOSE	16/01/2014 16/01/2019	CABRAL JULIO ABEL	TAZO Y AZUL	PONTEVEDRA
261BIS-E-04°	BARRIONUEVO LUIS ROBERTO	16/01/2014 16/01/2019	BARRIONUEVO OSCAR MARCELO	A. ALCORTA 1377	MERLO
118BIS-E-04°	MEDINA CLEMENCIA	25/01/2014 25/01/2021	MIER PRIETO NORA	WARNES 885	LIBERTAD
040BIS-E-04°	CALDERON ESTEBAN LEONEL	03/02/2014 03/02/2019	GONZALEZ MARIA ELIZABETH	HELVECIA 1598	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de marzo de 2024

015BIS-E-04°	TORRES CRESENCIO	08/02/2014 08/02/2019	FIGUEROA LUCIANA	CARABAJAL 1071	LIBERTAD
216-E-04°	QUERCIA ROSALIA	15/02/2014 15/02/2019	KOHLER SILVIA ELIDA	ARENALES 924	MERLO
053BIS-E-04°	FLORES JUAN JOSE	25/02/2014 25/02/2021	FLORES TORRES YESICA PATRICIA	CHAPARRAUGE 1734	MERLO
208BIS-E-04°	BEITIA SUSANA BEATRIZ	03/03/2014 03/03/2019	BEITIA JORGE	LARRAGA 274	MERLO
116BIS-E-04°	SUAREZ MARCOS	03/03/2014 03/03/2019	SUAREZ LIDIA	ANTOFAGASTA 1224	MERLO
234BIS-E-04°	ARELLANO NATIVIDAD	03/03/2014 03/03/2021	DIAZ RESTITUTA	PANAMA 4178	MERLO
299BIS-E-04°	CARRANZA ALICIA DEL CARMEN	04/03/2014 04/03/2019	RUIZ SERGIO	H. DE MALVINAS 2321	LIBERTAD
325BIS-E-04°	FIDELE MARIA ROSA	05/03/2014 05/03/2019	KRUPA NELIDA MARIA	FIGUEROA ALCORTA 8960	MARIANO ACOSTA
312BIS-E-04°	ALBARRASIN NORMA TEREZA	05/06/2014 05/06/2019	HERRERA ISIDRO RAFAEL	CARLOS PELLEGRINI 753	MERLO
247BIS-E-04°	FERREIRA SANTOS DONALICE	07/03/2014 07/03/2019	ALARCON RAUL JORGE	CARDENAS 481	MERLO
260BIS-E-04°	MENCIA FIDENCIO	07/03/2014 07/03/2021	MENCIA FERREIRA JORGE	24 DE NOVIEMBRE 180	MARIANO ACOSTA
259-E-04°	SUAREZ INGRID BEATRIZ	08/03/2014 08/03/2021	MONJE CESAR RAUL	SAAVEDRA 1277	MERLO
252-E-04°	MAS LIDIA SUSANA	12/05/2014 12/05/2019	DIGIORGIO RUBEN DARIO	WASHINGTON 705	MERLO
182-E-04°	MOLINA FLORES PASTORA	06/10/2014 06/10/2019	LOMBARDO LETICIA NIEVES	ESCOBAR 2761	LIBERTAD
214-E-04°	CUELLO FELIX LUIS	08/10/2014 08/10/2019	CUELLO HECTOR	33 ORIENTALES 75	VALENTIN ALSINA
201-E-04°	MENDEZ MARIA ADELA	09/10/2014 09/10/2019	LENCELLA MARTA NOEMI	HONDURAS 388	LIBERTAD
034-E-04°	PEREZ RAUL OSCAR	14/11/2014 14/11/2021	QUIROZ TERESA ORFELIA	HORTIGUERA 3131	LIBERTAD
037-E-04°	PASCUAL FAUSTINO	15/11/2014 15/11/2019	PASCUAL EDUARDO ADRIAN	PERU 1319	MERLO
024-E-04°	MOLINA ANGEL ENRIQUE	16/11/2014 16/11/2019	MOLINA MAURO ALBERTO	ADMUNSEN 510	MERLO
249-E-04°	BARRETO MARIA CRISTINA	21/11/2014 21/11/2019	CANNELLA DAVID SEBASTIAN	DILLONB 3367	MERLO
208-E-04°	CARLOS GIARMOLI ROMANO DE GIARMOLI IDA	17/11/2010 17/11/2017	VANDENDORP CLAUDIA	V. LOZA 1960	MERLO
128-E-04°	LUIS FIENI	13/04/2012 13/04/2020	FIENI (FLIA)	RIBERA INDARTE Y RICHIERIN	PONTEVEDRA
136-E-04°	DE LA VEGA BAUTISTA DE LA VEGA SILVIA	20/12/2012 20/12/2017	OVIDEO (FLIA)	MATANZA 1037	MERLO
075-E-04°	DI GIULIO LUISA	13/04/2012 13/04/2020	FIENI DOMINGO	OLIVERA 1013	ITUZAINGÓ
233-E-04°	OVIDEO NATIVIDAD MARTINEZ RAMON NIEVES	26/10/2012 26/10/2020	MARTINEZ SILVINA	PIZZARO 1362	MERLO
138-E-04°	VILLARREAL SEGUNDO EPIFANIO	04/02/2003 04/02/2020	DE AGUSTIN MARIA ESTER	PIZZARRO 339	MERLO
374-F-04°	AGUIRRE JOSEFA GREGORIA	14/09/2003 14/09/2008	ALEGRE LEONOR PIEDAD	ALEM 3883	MERLO
260BIS-F-04°	TERRENS MANUEL	16/10/2003 16/10/2008	TERRENS ADELA MARIA	LOS NOGALES 1545	SAN ANTONIO DE PADUA
337BIS-F-04°	ALVAREZ ARTURO DALMACIO	19/10/2003 19/10/2008	ALBARENGA CAÑETE PATROCINIA	HEREDIA Y MAROMONIAS	MERLO
367BIS-F-04°	CASTOR NELIDA	21/10/2003 21/10/2008	CONTICELLI NORBERTO RUBEN	N HUAPI E/ MONTIEL PLAZA	PONTEVEDRA
364-F-04°	CORONEL NELIDA RITA	21/10/2003 21/10/2008	CABRERA ALICIA BEATRIZ	PLAZA 6755	PONTEVEDRA
220BIS-F-04°	SOTELO JOSE MARCOS	26/10/2003 26/10/2010	SOTELO NORA CRISTINA	AMEGUINO 948	MERLO
190-F-04°	SOUYAUX ANGELICA MARIA	31/08/2009 31/08/2019	SILVA ALEJANDRO ANTONIO	DEL PERU 2691	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de marzo de 2024

298BIS-F-04°	LEGUIZAMON JUAN MANUEL	24/06/2010 24/06/2018	GALVAN CLARA JOSEFA	ALVARADO 885	MERLO
366-F-04°	ALVAREZ CATALINA	07/10/2010 07/10/2015	DOMINGUEZ BERNANRDO JAVIER	DUAYEN 1054	MERLO
356-F-04°	PONCE IGANCIO HECTOR	16/12/2010 16/12/2017	PONCE RAUL CALIMERICO	ELISALDE 822	LIBERTAD
332-F-04°	SOSA RICARDO DANIEL	04/02/2011 04/02/2016	SOSA ANA CLAUDIA	AZURDUY 1463	MERLO
167-F-04°	FIGUEREDO TOMASA RAMONA	07/03/2011 07/03/2016	MEDINA JORGE RAFAEL	COLOMBIA 2520	MERLO
096-F-04°	ITURBE AMARILLA SONIA NOEMI	08/03/2011 08/03/2021	AMARILLA CATALINA ROSA	COLOMBIA 2000	LIBERTAD
123-F-04°	ORLANDO JUAN	09/03/2011 09/03/2018	ORLANDO ANGEL	PAVON 556	MERLO
198-F-04°	DE LUCA FAVORITA CONSTANTINA	12/03/2011 12/03/2016	MILANO GUILLERMO EDUARDO	BALCARCE 1463	LIBERTAD
329-F-04°	BRAZ JULIA AMELIA	06/05/2011 06/05/2018	ROMERO ARMANDO PEDRO	ANCINA 2398	MARIANO ACOSTA
319-F-04°	GOMEZ LIDIA ARMINDA	17/07/2011 17/07/2016	DIAZ LUIS OMAR	VIEYTES 370	LIBERTAD
225-F-04°	GRAZIANO ANA CLARA	18/07/2011 18/07/2016	VELAZQUEZ ROBERTO JORGE	ARGERICH 1670	MERLO
242-F-04°	SEGOVIA JORGE FABIAN	03/08/2011 03/08/2019	LOPEZ JORGE FABIAN	TELLIER 1576	MERLO
004-F-04°	VILLARREAL CIRILA	08/09/2011 08/09/2020	LABRADA JOSE MARIA	TRES SANGENTOS Y JONTE	MARIANO ACOSTA
336-F-04°	CERNA FELISA RUDECINDA	15/09/2011 15/09/2016	BUSTAMANTE ALCIDES LUJAN	PEYRET Y WILDE	MERLO
015-F-04°	BAEZ GERONIMO	22/11/2011 22/11/2019	BAEZ ROSANA CRISTINA	EPECUEN 1034	LIBERTAD
350BIS-F-04°	MARTINEZ ASUNCION AGUSTIN	24/11/2011 24/11/2016	PIEDRA BUENA ROSALIA	PLATON 4978	MARIANO ACOSTA
357-F-04°	CHAZARRETA LILIA	14/12/2011 14/12/2018	CARIES EUTAKIO AMBROSIO	LAWEL 1585	MERLO
310-F-04°	LEGUIZAMON MANUEL MAURICIO	21/01/2012 21/01/2019	LEGUIZAMON CRISTIAN JOSE	SOLER 1283	MERLO
307-F-04°	RIVERO SUSANA ALICIA	22/01/2012 22/01/2017	MORENO EZEQUIEL	FRENCH 1710	SAN ANTONIO DE PADUA
311-F-04°	BRAMAJO ENRIQUE	29/01/2012 29/01/2019	QUINTANA MARIA GABRIELA	ALPATACAL 2359	MERLO
286BIS-F-04°	PEREZ FLABIA	07/02/2012 07/02/2017	SOSA LUIS HERIBERTO	LEZICA 50	MERLO
292-F-04°	HERRERA ROSALIA	11/02/2012 11/02/2019	SANTOS ANDREA MARCELINA	BLASCO IBANEZ 1758	MERLO
246-F-04°	CRAVERO RAMON ALBERTO	11/02/2012 11/02/2019	GRAVERO GLADYA EVANGELINA	CARRIZO 730	LIBERTAD
001-F-04°	CARO ANTONIO	13/02/2012 13/02/2019	CARO FABIAN NORBERTO	TRES ARROYOS 1535	MERLO
182-F-04°	CALDERON WENCESLAO	13/02/2012 13/02/2020	MITHIAUX RAMONA	PAGOLA 2308	MERLO
206-F-04°	VELAZQUEZ GONZALEZ RAMON	14/02/2012 14/02/2019	GONZALEZ COLMAN ZUNILDA	ENRIQUEZ DE ROSAS 555	MERLO
212-F-04°	FELISA JURADO DE TERAN	16/02/2012 16/02/2017	POR EDICTO	CEMENTERIO SANTA ISABEL	LIBERTAD
231-F-04°	SUAREZ MIGUEL DONATO EDUARDO	18/02/2012 18/02/2017	CUELLO ANTONIA IRENE	ENSENADA 977	MARIANO ACOSTA
334-F-04°	SAYAVEDRA JUAN ANTONIO	18/02/2012 18/02/2017	SAYAVEDRA RUBEN	HOMERO 1130	LIBERTAD
235-F-04°	CASTAÑO MARIO ANTONIO CASTAÑO EULALIO SOMINGUEZ PROSPERA	19/02/2012 19/02/2020	PAEZ LILIANA	BLAS PARERA 119	LIBERTAD
051-F-04°	VALLEJO GUILLERMO DANTE	19/02/2012 19/02/2019	RODRIGUEZ LIBERATA LIDIA	TACUARI 941	MERLO
155-F-04°	CINI ESTEBAN OSCAR	20/02/2012 20/02/2017	CINI MIRTA NOEMI	TARIJA 1722	MERLO
163-F-04°	NOCETI MARIA ESTER	20/02/2012 20/02/2019	AYALA TOMAS LUCIANO	SUECIA 1494	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de marzo de 2024

002-F-04°	LEMONS BERNARDINA	08/05/2012 08/05/2019	MITRIANI ERMELINDO ISMAEL	TERRERO 1960	MERLO
033-F-04°	MENDOZA GENARO	21/06/2012 21/06/2019	MENDOZA VICTOR DARIO	TERRERO 2142	MERLO
265-F-04°	LANNO ELSA NIDIA	25/06/2012 25/06/2019	ROMERO CELIA DEL CARMEN	AV. SAN MARTIN 1940	MERLO
337-F-04°	MONTENEGRO ISMAEL ALBERTO	27/06/2012 27/06/2017	VILLANUEVA CELINA	STO. DOMINGO 2864	LIBERTAD
378-F-04°	LAZARTE ENRIQUE	24/07/2012 24/07/2017	BILLALBA MARIO ALBERTO	AIZPURUA 222	MERLO
179-F-04°	CORBALAN JUAN RAMON	09/10/2012 09/10/2019	CORBALAN RITO	VICTORIA 1189	MERLO
078-F-04°	COLMAN REINALDO	13/10/2012 13/10/2021	COLMAN ELIDA CAROLINA	MAHATMA GRANDI 1565	MERLO
304-F-04°	CIPOLA JOSE PEDRO	19/10/2012 19/10/2017	LLANOS NORA	ESCALABRINI ORTIZ 1532	SAN ANTONIO DE PADUA
230-F-04°	PICCIENI NORBERTO ENRIQUE	20/10/2012 20/10/2017	PICCIENI GLERIALDA GRACIA	HIPOLITO IRIGOYEN 1368	MORENO
230BIS-F-04°	URTIAGA ESTEBAN ALEJANDRO	21/10/2012 21/10/2017	PEÑA SARA	AZARA LAFAYETE	LIBERTAD
247-F-04°	PEÑA ZAMORANO ALEJANDRO JAVIER	22/10/2012 22/10/2021	PEÑA ZAMORANO ORLANDO	TRAFUL 1431	MERLO
003-F-04°	RUSSO PEREGRINA	19/11/2012 19/11/2021	FRATTINI CARLOS ALFONSO	VENOY 59	MERLO
133-F-04°	TORINO MARIA ANGELICA	04/12/2012 04/12/2019	RIVEROS CARLOS ARIEL	PJE. DE LA SOLIDARIDAD 3064	MERLO
239-F-04°	PEREZ JUAN DOMINGO	12/12/2012 12/12/2019	FERNANDEZ FRANCISCA	ESPAÑA 658	LIBERTAD
268-F-04°	GONZALEZ SILVANA PATRICIA	06/01/2013 06/01/2018	ARCE EDUARDO ANTONIO	JUFRE 845	LIBERTAD
120-F-04°	CARDENA PEDRO	19/05/2013 19/05/2018	CARDENA PAULINA ANGELA	ISABEL DE BARNES 4570	PONTEVEDRA
008-F-04°	JUNCOS NATAL OSCAR	31/10/2013 31/10/2018	CRUZ ZULMA MARIA	MARCONI 1316	LIBERTAD
063-F-04°	PIÑERO NORMA	07/11/2013 07/11/2020	CASANELLO MARIA ALICIA	GUIDO SPANO 951	SAN ANTONIO DE PADUA
312-F-04°	SAULE OSCAR JUAN	22/11/2013 22/11/2020	SAULE THELMA ROXANA	ALTTE BROWN 4539	MERLO
014-F-04°	ZELAYA JOSE FELICIANO	06/12/2013 06/12/2020	ZELAYA PATRICIA RAMONA	BRASIL 2262	MERLO
002BIS-F-04°	RODRIGUEZ FRANCISCO	05/01/2014 05/01/2019	RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO	CARDENAS 250	MERLO
010BIS-F-04°	DOS SANTOS MIGUEL ANGEL	05/01/2014 05/01/2021	DOS SANTOS PAOLA ALEJANDRA	MOCHO 472	MERLO
001BIS-F-04°	MORENO RAMIREZ CARLOS ALBERTO	05/01/2014 05/01/2019	AGARTE CUEVAS JULIA	FRESCO 665	MERLO
006BIS-F-04°	MONZON DARIO	06/01/2014 06/01/2019	TELLEO CLAUDIA BEATRIZ	DINAMARCA 1297	MARIANO ACOSTA
008BIS-F-04°	BORDON GIMENA ROCIO	06/01/2014 06/01/2019	BORDON MARICEL PATRICIA	IBARRA 3057	LIBERTAD
004BIS-F-04°	MARTINEZ PEÑA NADIA SOLEDAD	08/01/2014 08/01/2019	MARTINEZ PEÑA SABRINA BEATRIZ	LACARRA 3724	ITUZAINGÓ
014BIS-F-04°	CORZO MARIANO	09/01/2014 09/01/2019	DUARTE MARIA DEL CARMEN	DE LA CARCOVA 2434	MERLO
007BIS-F-04°	SAMANIEGO RIVEROS MIGUEL ANGEL	09/01/2014 09/01/2021	SAMANIEGO TANIA ELIZABETH	MEXICO 1081	LIBERTAD
248BIS-F-04°	COCCARO DANIEL ANGEL	10/02/2014 10/02/2019	COCCARO LUIS ALBERTO	LEZICA 3855	LIBERTAD
261BIS-F-04°	PEREZ MARIA VICTORIA	10/02/2014 10/02/2019	GONZALEZ MARTIN ALEJANDRO	ALSINA 6200	PONTEVEDRA
274BIS-F-04°	ROMERO VIRGILIO	11/02/2014 11/02/2019	ROMERO CLAUDIA GABRIELA	GAVILAN 2634	MERLO
300-F-04°	SANCHEZ MARCELO ALEJANDRO	13/02/2014 13/02/2019	VERA PATRICIA MABEL	THOMAS 2537	MERLO
209BIS-F-04°	VERGANO ERCILIO SEPTIMO	20/02/2014 20/02/2019	SANCHEZ MARIA ISABEL	LINCOLNS 1940	LIBERTAD
235BIS-F-04°	CRUZ PEDRO CRESENCIO	20/02/2014 20/02/2019	OLARTE CARMEN AUDELINA	SAAVEDRA LAMAS 2655	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de marzo de 2024

009BIS-F-04°	BUZLA NORBERTO DESIDERIO	26/02/2014 26/02/2019	BUZELA LUIS NORBERTO	FORMOSA 2398	MERLO
012BIS-F-04°	GEREZ JUAN CARLOS	27/02/2014 27/02/2019	CAMPOS ANDREA ELIZABETH	JULIAN CASTRO 614	MERLO
214-F-04°	MARTINS SALGADO ANTONIO	27/02/2014 27/02/2019	CASERES SANDRA MARIEL	BALCARSE 471	MERLO
174-F-04°	BAGGETTA MARGARITA	28/05/2014 28/05/2019	MOYANO JOSE LUIS	BARROS 185	SAN ANTONIO DE PADUA
172-F-04°	SOTO JUAN ISIDRO	20/06/2014 20/06/2019	SOTO ALDO	MALVINAS 546	MERLO
226-F-04°	DANCHEFF LUJAN LUIS	23/06/2014 23/06/2021	DUHAY MARGARITA GLADYS	MARCONI 213	HAEDO
234BIS-F-04°	BAIGORRIA SILVERIO ALBERTO	11/08/2014 11/08/2021	BAIGORRIA JONATHAN DAMIAN	JUJUY 108	MERLO
191-F-04°	ASTRADA HERIBERTO	20/08/2014 20/08/2019	FERNANDEZ CINTHIA PAMELA	BOUCHARD 1330	LIBERTAD
358-F-04°	MARTINEZ PEDRO	23/08/2014 23/08/2019	AREVALO BEATRIZ ISABEL	MOSCONI 2730	MERLO
343-F-04°	BONADUCE MIGUELINA	23/09/2014 23/09/2019	RAUL ROQE CASONES	ELIZARLDE 216	MERLO
315-F-04°	CARRANZAN MARIO ENRIQUE	25/09/2014 25/09/2019	CARRANZAN JAVIER ENRIQUE	CARRASCO 1337	PONTEVEDRA
153-F-04°	AGÜERO PABLO DANIEL	07/10/2014 07/10/2021	AGÜERO MARCELO VICENTE	JOSE INGENIERO 700	MARIANO ACOSTA
141-F-04°	RIOZ JUAN VICENTE	12/10/2014 12/10/2019	RIOS BARBARA MARIA JOSE	VELARDE 1520	MERLO
037-F-04°	ALMADA JUAN RAMON	01/11/2014 01/11/2019	ALMADA JORGE DAVID	PEHUAJO 1924	LIBERTAD
046-F-04°	LUCERO VIVIANA DEL VALLE	16/11/2014 16/11/2019	VILLALBA MARIO ESTANISLAO	CUBA 275	PONTEVEDRA
284-F-04°	RODRIGUEZ ENRIQUE GERONIMO	21/11/2014 21/11/2019	GARAYALDE ANA MARIA	VICTOR HUGO 1200	LIBERTAD
165-F-04°	FERNANDEZ ADOLFO JOSE	10/12/2014 10/12/2021	FERNANDEZ GUILLERMO	SULLIVAN 1637	MERLO
347-F-04°	MIRANDA MIGUEL ANGEL	11/12/2014 11/12/2019	PEREZ FRANCISCA	ESCOBAR 2022	LIBERTAD
302-F-04°	AREAS ASENCION ARGENTINA	23/12/2014 23/12/2019	GOMEZ ARIAS CESAR	COSTA 2071	MERLO
283-F-04°	ROMERO ROQUE DE JESUS	28/01/2015 28/01/2020	CASTRO CELESTINA	AZARA 2059	MERLO
110-F-04°	CUPA MARTA ESTER	09/03/2015 09/03/2020	RAMOS DANIEL MARCELO	ARGERICH 1955	MERLO
243-F-04°	TISSERA DANIEL	12/03/2015 12/03/2020	OSUNA JUAN DOMINGO	BUSTILLO 3157	MARIANO ACOSTA
341-F-04°	SANNA CARLOS ALBERTO	03/04/2015 03/04/2020	SANNA CLAUDIA ADRIANA	AGUPEY 1395	MERLO
267-F-04°	LASTRA MARCELA BEATRIZ	11/04/2015 11/04/2020	GONZALEZ MAURO EZEQUIEL	RAMALLO 2654	MERLO
043-F-04°	SENA LUIS ANGEL	13/10/2015 13/10/2020	ESPINOZA ALBERTO RAMON	MONTEVIDEO 1417	MERLO
126-F-04°	OVELAR FERNANDO	15/10/2015 15/10/2020	RIVADENEYRA MARIA CELESTE	LEZAMA 4931	MERLO
290-F-04°	SANE NORMA	19/10/2015 19/10/2020	CANELO RODRIGO	UGARTE 1956	LIBERTAD
112-F-04°	RIVERO ANTONIO	01/02/2008 01/02/2012	RIVERO (FLIA)	VERTI 1165	MERLO
353-F-04°	PRANDI FELIZ MIGUEL	09/09/2003 09/09/2008	PRANDI SANTIAGO	PUEYRREDON 405	CIUDADELA
331-F-04°	CASERES GREGORIA DEL CARMEN	11/05/2000 11/05/2005	ARCE JORGE	OLIVARA 2224	RAFAEL CASTILLO
224-F-04°	GUGLIEMENETTI CARLOS ALBERTO	03/06/2001 03/06/2008	GUGLIEMINETI MARTA	CHASCOMÚS 779	HAEDO
232-F-04°	TACACHO GREGORIO	29/01/2003 29/01/2018	CARDOZO MIRTA SUSANA	COLODRERO 1472	MERLO
352-F-04°	AMANTE VIRGINIO BONARRIGO DOMINGA	09/09/2003 09/09/2008	PRANDI SANTIAGO VIRGINIO	BALCARCE 1628	RAMOS MEJIA
369-F-04°	FEOLA ANGEL MARIA	13/09/2003 13/09/2017	QUAGLIARO ELENA MARIA	MAIPU 1404	MERLO

371-F-04°	BENITEZ FERMINA	13/09/2003 13/09/2008	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	ANTEZANA 2186	PONTEVEDRA
370-F-04°	BRAVO ALCIDES ANGEL	13/09/2003 13/09/2014	MEGA MARIA ANA	RODO 6546	MERLO
376-F-04°	GODOY JOSEFA ESTHER	14/09/2003 14/09/2008	GODOY PABLO MARCIAL	ALCANSTER 574	RAMOS MEJIA

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

mar. 14 v. mar. 18

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Trabajo y Empleo

Del Partido de La Costa

POR 1 DÍA - El Delegado Regional La Costa del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se creyeran con derecho a ser parte del expediente EX-2024-06882245-GDEBADLRTYPCMTGP, en el cual tramita el pago de la indemnización por fallecimiento (art. 248 de LCT, liquidación final, seguro de vida obligatorio y demás conceptos a especificar) del Sr. RISSO ROBERTO OSCAR, DNI 14940451, fallecido el 14 de enero de 2024, cuyo último domicilio se denunció en 35 S/N Casa 24-02 Barrio Betel, Las Toninas, pdo. de La Costa, conforme certificado de defunción obrante, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derechos. Mar del Tuyú, 29 de febrero de 2024.

Gabriel Alberto Cisneros, Delegado.

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Chascomús

POR 3 DÍAS - María Gracia Benvenuto, Notaria Integrante del Registro de Regularización Dominial N° 1 del distrito de Chascomús, con competencia extendida al partido de Lezama, según Resolución N° 443/2015 y N° 487/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Valentín Entessano N° 35, de la localidad y partido de Lezama, en el horario de 17:30 horas a 20 horas:

1- 2147-137-1-23/2019: Beneficiario: GONZALEZ, Jorgelina Valeria. Ubicado en calle Facundo Quiroga N° 268 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. B, Manz. 119, Parc. 31. Titular de Dominio: MAHON de RODRIGUEZ, Francisca; RODRIGUEZ y MAHON, Rodolfo; RODRIGUEZ y MAHON, María Felisa; RODRIGUEZ y MAHON, Ana; RODRIGUEZ y MAHON, Héctor; RODRIGUEZ y MAHON, María Esther; RODRIGUEZ y MAHON, Rúben; RODRIGUEZ y MAHON, Haydeé; RODRIGUEZ y MAHON, Omar Ramón.

María Gracia Benvenuto.

mar. 15 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Llamado a Concurso de Antecedentes

POR 1 DÍA - Llámase a Concurso Abierto de Antecedentes para la cobertura de cargo de personal profesional médico para su intervención en la Junta Evaluadora interdisciplinaria de Discapacidad municipal, conforme especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones confeccionado por el Departamento Ejecutivo. Los pliegos pueden consultarse y retirarse en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Alberti, -Vergara esquina Fox de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 21 de marzo de 2024. Los interesados deberán presentar sus antecedentes hasta el día 22 de marzo de 2024, hasta las 12 horas, a través de la Mesa de Entradas del Municipio. La apertura de los sobres conteniendo las postulaciones se realizará el día 22 de marzo, a las 13:00 horas, en el Palacio Municipal.

Germán Lago, Intendente.

Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - Se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6°, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

- EXP. 2147-046-1-1732/01: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 343A. P. 27. - Domicilio: Filiberto Juan de Dios 765, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: GARCIA BELMONTE Y COMPAÑÍA Sociedad en Comandita por Acciones.
- EXP. 2147-046-1-1732/01: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 343A. P. 28. - Domicilio: Filiberto Juan de Dios 765, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: ANGIONE Antonio José.- ANGIONE Susana Beatriz.
- EXP. 2147-046-1-1939/08: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 10 P. 6. - Domicilio: Florida y México 4289, Partido

- de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Roberto Carlos Cuarleri
4. EXP. 2147-046-1-63/12: Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 13. P. 11. - Domicilio: Sarmiento 218, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Antonio Américo Veccio.
5. 2147-046-1-56/13: Nomenclatura Catastral: C.V. S. C. Mza. 147. P. 6 - Domicilio: Riobamba 1400, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada.
6. 2147-046-1-78/14: Nomenclatura Catastral: C.II. S.B. Mza. 1B. P.24 - Domicilio: Comodoro Passio 682, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: De Irigoyen y Iriondo, Simón Bernardo; De Irigoyen y Iriondo, Juan Carlos Ramón; de Irigoyen y Iriondo José Luis; de Irigoyen y Iriondo Carmen; de Irigoyen y Iriondo Mercedes; de Irigoyen y Iriondo Mariano Andrés.
7. 2147-046-1-62/15: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza. 339A. P. 23/24 - Domicilio: Concejal Hernández 1293 pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: KANTIER Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria.
8. 2147-046-1-103/16 Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 240. P. 20 - Domicilio: Ignacio Corsini 1551, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Navarro Ángel, Becerro de Navarro Carmen.
9. 2147-046-1-10/18: Nomenclatura Catastral: C.V. S.H.Mza.161 P. 3 - Domicilio: Presidente Harris 144, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Darío Carlos Martínez
10. 2147-046-1-7/19: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta.9.Mza.9B. P. 13 - Domicilio: Tucumán y Milton, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea
11. 2147-046-1-47/19: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 288. P. 4 - Domicilio: Williams 101, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ceibal Sociedad de Responsabilidad Limitada
12. 2147-046-1-191/19: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza. 138. P. 25 - Domicilio: Liniers 745, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Dellarossa y Lucioni Adela Ana.
13. EXP. 2147-046-1-85/20: Nomenclatura Catastral: C.I. S.C. Mza. 204. P. 9. - Domicilio: Comandante González 51, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Peret José Francisco.- Peret de Brito Nélide Juana.
14. 2147-046-1-83/21: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza. 390. P. 28 - Domicilio: Lavalle 573, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: De Martino Urbano José, Carballo Eduardo Rubén, Romero Manuel, San Bar Sociedad en Comandita por Acciones, Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera, Niborar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, Rosucar Sociedad en Comandita por Acciones.
15. EXP. 2147-046-1-88/20: Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 22. P. 19. - Domicilio: Belgrano y Libertas, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Carena Sonia Alejandra.
16. EXP. 2147-046-1-92/20: Nomenclatura Catastral: C.I. S.B. Mza. 152. P. 2A. - Domicilio: Belgrano 1551, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Benitez Juan Antonio, Duche de Benitez María Elida.
17. EXP. 2147-046-1-94/21: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Qta.1 P. 8. - Domicilio: El Sereno 691, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: PADUA Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima
18. 2147-046-1-103/21: Nomenclatura Catastral: C.V. S.R. Mza. 409. P. 21 y 22.- Domicilio: San José 1857, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Goldvaser Najman Moises, Fernández Roberto, Fernández Eduardo Ramon, Goldvaser Isaac, Goldvaser Manuel, Rahman Jose, Casoy Emilio, Merovich de Goldfischer Maria, Bawnik Salomón, Palcos Isaac, Silberstein Marcos, Palcos de Silberstein Beatriz.
19. 2147-046-1-120/21: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 105. P. 30. - Domicilio: Tomas Garrone 1683, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia o Garcia de Reimondo Romana Manuela.
20. 2147-046-1-69/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 212B. P. 5 - Domicilio: Laguna Cortes 107, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: La Valle, Antonio.
21. 2147-046-1-69/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 212B. P. 6 - Domicilio: Laguna Cortes 107, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Silbermann Miguel, S.Y.F.A. Sociedad Inmobiliaria Financiera Argentina de Responsabilidad Limitada.
22. 2147-046-1-125/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 16. P. 3. - Domicilio: Libertador 1560, Partido de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ledo Gardella Rosario Mario.
23. 2147-046-1-114/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 38B. P.13. Domicilio: Sargento Cabral 621, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Morichetti Carmen o María del Carmen, Massolo Silvia Susana.
24. 2147-046-1-116/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 33. P. 27. Domicilio: Puerto Bemberg 1397, pdo. de General Rodríguez. Titular: Farrigottu María Alejandra.
25. 2147-046-1-133/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 343A. P.20 - Domicilio: Davalos 1634, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Juan Emilio Toledo.- Tomasa Escribano
26. 2147-046-1-148/22: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 1C. P.13 - Domicilio: Fitz Roy 65, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras.
27. 2147-046-1-157/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.F. Mza. 46. P. 2 - Domicilio: Manuel de Rosas 282, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Di Negro de Baccaro Sara, Baccaro y Di Negro Adriana, Baccaro y Di Negro Alberto Leonardo.
28. 2147-046-1-161/22: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 17. P.1 - Domicilio: Libertador San Martin 110, Partido de Gral. Rodríguez. Titular: Calomitti y Garea Rosa.
29. 2147-046-1-167/22: Nomenclatura Catastral: C.V. S.B. Qta. 76. P. 6 - Domicilio: Godoy Cruz 1380, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mulhall y Torello Matilde Ines, Mulhall y Torello Miguel Eduardo, Mulhall y Torello Jorge Juan, Mulhall y Torello Eva Graciela.
30. 2147-046-1-219/22. Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 17. P. 24-A. Domicilio: Falucho 569, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ramella y Martin Edith Amanda, Ramella y Martin Norberto Esteban, Martin Armanda Elvira.
31. 2147-046-1-4/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 96. P. 9. Domicilio: Tomas Garrone 1736, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
32. 2147-046-1-5/23: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 20C. P.10. Domicilio: Caseros 181, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Larroulet y Priotti Jorge Juan.
33. 2147-046-1-6/23 Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta. 23. Mza. 23F. P. 4. Domicilio: Victor Hugo 552, pdo. de Gral.

- Rodríguez. Titular de Dominio: Enrique Moro Malvich, Miro Simunovich.
34. 2147-046-1-7/23 Nomenclatura Catastral: C.II.S.T. Mza. 38A. P. 16. Domicilio: Tucuman 976, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bonetti Guido.
35. 2147-046-1-8/23 Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 89. P. 34. Domicilio: Tomas Garrone 1885, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia Fanny Zulema del Carmen Mónica, Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen.
36. 2147-046-1-9/23 Nomenclatura Catastral: C.6. S.G. Mza. 53. P. 20. Domicilio: San Lorenzo 220, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: D'Alessandro Edgardo Antonio.
37. 2147-046-1-10/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 2C. P. 32. Domicilio: Anchorena 687, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Walz José.
38. 2147-046-1-11/23: Nomenclatura Catastral: C. 1. S.B. Mza. 194. P. 27. Domicilio: Alem 1128, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Cammarata Antonio.
39. 2147-046-1-15/23: Nomenclatura Catastral: C.VI.S.D. Mza. 45. P. 23. Domicilio: Canada 172, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Seroldi Zulema Celia.
40. 2147-046-1-16/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza. 84. P. 2 - Domicilio: Puerto Esperanza 954, pdo. de General Rodríguez. Titular: Díaz Carlos Rubén, Latorre Ana.
41. 2147-046-1-18/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 32. P. 8 y 10. Domicilio: Puerto Madryn 113, pdo. de Gral. Rodríguez. Titulares: Orbuch Isaac, Feichubum Jaime.
42. 2147-046-1-19/23: Nomenclatura Catastral: C.I.S.E. Mza. 52. P. 12. Domicilio: Hermana Josefina Gache 265, pdo. de General Rodríguez. Titular: Ainchil y Gille Jose Rene, Ainchil y Gille José René, Gille Luisa Rosa.
43. 2147-046-1-20/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza. 173/19. Domicilio: Los Aromos e/Astura y Colectora. Titular: Colombo y Castelli de Dondena Julia Catalina.
44. 2147-046-1-24/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 79. P. 26. Domicilio: Acoite 251, pdo. de Gral Rodríguez. Titular de Dominio: Ravera Aquiles, Ballinari Florindo, Ballinari Juan Florindo.
45. 2147-046-1-26/23: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 40A. P. 9. Domicilio: Estanislao del Campo 628, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Piazza, Tito Livio; Marinozzi José, Bonetti, Guido; Laico, Victorino, Ghelfi, Juan Antonio; Vigezzi, Pablo.
46. 2147-046-1-27/23: Nomenclatura Catastral: C.II. S.G. Mza. 252. P. 5. Domicilio: Jujuy 1149, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Ríos Marcos.
47. 2147-046-1-28/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Mza. 135. P. 19. Domicilio: Dante 167, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
48. 2147-046-1-30/23 Nomenclatura Catastral: C.I. S.C. Mza. 227. P. 32. Domicilio: Batallon San Pedro 234, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pujolar e Isasi Estefania María Luisa, Pujolar e Isasi Rosalía, Pujolar e Isasi Felisa Juana, Pujolar e Isasi Amaranta Marta, Pujolar e Isasi Daniel Saturnino Jose, Pujolar e Isasi Juan Antonio, Pujolar e Isasi María, González y Pujolar Cesar Augusto, González y Pujolar Esther Rosalía, González Celso Cesar.
49. 2147-046-1-32/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.M. Mza. 166"A". P. 29. Domicilio: Arroyo Correa 700, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A.
50. 2147-046-1-34/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza. 138. P. 15. Domicilio: Somoza 474, pdo. de General Rodríguez. Titular: Martínez Ángel Patricio.
51. 2147-046-1-35/23 Nomenclatura Catastral: C.V.S.C. Mza. 289"A". P. 17 y 18. Domicilio: Mario Bonino 1225, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria S.A.
52. 2147-046-1-36/23 Nomenclatura Catastral: C.V. S.J. Mza. 120. P. 1 y 24. Domicilio: Los Abedules 594, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Subijana, Luis Victor.
53. 2147-046-1-37/23 Nomenclatura Catastral: C.II.S.D. Mza. 38. P.8. Domicilio: Mariano Moreno 430, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Marcon Raul Luis.
54. 2147-046-1-39/23 Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza. 143. P. 20. Domicilio: EL Chañar 44, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: De Gennaro Angela Margarita Emma.
55. 2147-046-1-42/23: Nomenclatura Catastral: C.V. SU. Mza. 157. P. 29. Domicilio: Puente del Plata 1235, pdo. de General Rodríguez. Titular: Barberis Bruno Amelio.
56. 2147-046-1-43/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.D. Mza. 68. P. 10. Domicilio: Andrade 1194, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Lazzarini Anibal, Gatti de Lazzarini Olga Elvira.
57. 2147-046-1-46/23: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.B. Mza. 23. P. 9. Domicilio: Bucarelli 210, pdo. Gral. Rodríguez. Titular: José María Parada Perez.
58. 2147-046-1-48/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 310. P. 15. Domicilio: Belgrano 50, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pralong Miguel León.
59. 2147-046-1-49/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 103. P.7. Domicilio: Las Rosas 1956, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro S.R.L.
60. 2147-046-1-50/23: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 70. P. 6. Domicilio: Mercedes 2110, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Lopez Fernandez Eloy.
61. 2147-046-1-51/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 49. P. 8. Domicilio: Puente del Salado 792, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Delgado Alejandro.
62. 2147-046-1-52/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 113. P. 1. Domicilio: Las Rosas 854, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Flandinetto Julio.
63. 2147-046-1-54/23 Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 96. P.8. Domicilio: Tomas Garrone 1742, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Fava Orlando, Barindelli Maria Esther.
64. 2147-046-1-55/23 Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 159. P. 1 Domicilio: Laines 493, Gral. Rodríguez. Titular: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
65. 2147-046-1-55/23 Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 159. P. 30 Domicilio: Laines 493, Gral. Rodríguez. Titular: Jurado Miguel.
66. 2147-046-1-56/23 Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 37. P. 4. Domicilio: Vicente Lopez y Planes 133, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular: Aguado de Formosa Enrique, Formosa Martha Lucia.
67. 2147-046-1-59/23 Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 130. P. 15. Domicilio: Chile 459, pdo. de Gral. Rodríguez.

- Titular de Dominio: Rosso Eduardo Jorge, Rosso de Mendez Ana María.
68. 2147-046-1-61/23 Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 203. P. 22. Domicilio: Los Olmos 724, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria S.A.
69. 2147-046-1-62/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.V. Mza. 150. P. 2. Domicilio: Lazo 1376, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Nelida Fabbro de Requino, Omar Angel Requino y Fabbro, Myriam Silvana Requino y Fabbro.
70. 2147-046-1-64/23 Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 148. P. 5. Domicilio: Pedro Chutro 555, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L.
71. 2147-046-1-65/23 Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 144. P. 11. Domicilio: Esmeralda 468, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Corinto Sociedad Anonima Comercial Industrial e Inmobiliaria.
72. 2147-046-1-66/23: Nomenclatura Catastral: C.V. Mza. B. Qta. 71. P. 10. Domicilio: Fragata Sarmiento 54, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Dima Juan.
73. 2147-046-1-67/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 179. P. 29. Domicilio: Ricardo Balbin 295, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
74. 2147-046-1-1-68/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Mza. 10E. P. 25. Domicilio: Costalonga 949, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia Fanny Zulema del Carmen Mónica, Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen.
75. 2147-046-1-70/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.F. Mza. 80. P. 1. Domicilio: Roldan y Florida, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Geofinca Sociedad Anonima Financiera Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria.
76. 2147-046-1-73/23. Nomenclatura Catastral: C.V. S.B. Qta. 52. P. 11. Domicilio: Arroyo El Toro 6735, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Oberti Luisa Catalina.
77. 2147-046-1-74/23. Nomenclatura Catastral: C.5. S.E. Mza. 352. P. 14 A. Domicilio: Acceso Oeste Colectora Sur y San Juan, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Esposito, Americo Antonio.
78. 2147-046-1-76/23. Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 75. P. 22. Domicilio: Ortega 832, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Peirano Emilio Juan.
79. 2147-046-1-77/23: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 155F. P. 27. Domicilio: Honduras 557, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Cernuda de Castelli Susana Julia.
80. 2147-046-1-79/23: Nomenclatura Catastral: C.1. S.A. Mza. 49. P. 30. Domicilio: Furrier 2561, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Villarino Angel Oscar.
81. 2147-046-1-80/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza. 24. Mp. 9. Domicilio: Berutti 31, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Fontanet y Gallego José Ernesto; Fontanet y Gallego Hector Horacio; Fontanet y Gallego Haydee Lina; Gallego Maria Natividad.
82. 2147-046-1-84/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.C. Mza. 251. P. 9. Domicilio: Lopez Gullen 1372, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: D'Apollonio Ermanno.
83. 2147-046-1-85/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 205. P. 9. Domicilio: Los Granados 830, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
84. 2147-046-1-88/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 289. P. 11 y 12. Domicilio: Nemesio Alvarez 442, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria S.A.
85. 2147-046-1-89/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 88. P. 17. Domicilio: French 3650, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria Financiera Agua de Oro S.R.L.
86. 2147-046-1-90/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 171. P. 4. Domicilio: Betinotti 58, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Matteoni Irma Filomena.
87. 2147-046-1-91/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 96. P. 21, 22, 23 Domicilio: Ricardo Balbin 1729, pdo. Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Papale José, Bisiglia Pedro, Garcia Osvaldo Hugo.
88. 2147-046-1-92/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 310. P. 19. Domicilio: Rubinstein 1551, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Herzfeld Walter.
89. 2147-046-1-95/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.B. Mza. 158. P. 5. Domicilio: Rivadavia 651, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bastardo Angel Remo.
90. 2147-046-1-96/23: Nomenclatura Catastral: C.5. S.D. Mza. 64. P. 11. Domicilio: Lugones 1015, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Alvarez Helio Antonio.
91. 2147-046-1-97/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.U. Mza. 153. P. 22. Domicilio: Puente Cañete 951, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gambarin David.
92. 2147-046-1-98/23: Nomenclatura Catastral: C.5. S.U. Mza. 9. P. 21. Domicilio: Sarmiento 139, Barrio Los Aromos, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Compañía Inmobiliaria y Financiera Los Aromos S.R.L.
93. 2147-046-1-99/23: Nomenclatura Catastral: C.VI. S.D. Mza. 68. P. 11. Domicilio: Puerto Rico 120, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Lezcano Norma Mabel.
94. 2147-046-1-101/23: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 60. P. 20. Domicilio: Juana Azurduy 370, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Barbolla Marcelo.
95. 2147-046-1-102/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 23. P. 7, 8 y 9. Domicilio: Tacuari 433, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria Financiera Agropecuaria /*
96. Comercial.
97. 2147-046-1-103/23: Nomenclatura Catastral: C.1. h A. P. 21. Domicilio: Los Pinos 2467, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: AIFA SRL.
98. 2147-046-1-105/23: Nomenclatura Catastral: C.5. S.E. Mza. 386. P. 21. Domicilio: San Giovanni y Fortin Cacique s/n, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Campodonico Armando Oscar.
99. 2147-046-1-108/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.A. Mza. 129. P. 12. Domicilio: Arroyo del Medio 385, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sampaolo Francisco Gino.
100. 2147-046-1-111/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.C. Mza. 287. P. 4. Domicilio: Independencia 1537, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Weibel Herbert Teodoro.
101. 2147-046-1-112/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.J. Mza. 153. P.4. Domicilio: Cardenal Cagliero 718, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Baelo Esteban Jesús.
102. 2147-046-1-113/23: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 1B. Mza. 13. Domicilio: Los Paraisos 77, pdo. Gral.

- Rodríguez. Titular de Dominio: Penna Federico David y Vera de Penna Isolina Clara.
103. 2147-046-1-114/23: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 16. P. 8. Domicilio: 25 de mayo 369, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L.
104. 2147-046-1-115/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 166. P. 20. Domicilio: Los Claveles 1365, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Vazquez Juan José.
105. 2147-046-1-116/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.G. Mza. 156.P. 6. Domicilio: Caratini 1732, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Medina Jorge Orlando.
106. 2147-046-1-117/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 93. P. 16. Domicilio: Las Rosas 1513, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria Financiera Agua de Oro S.R.L.
107. 2147-046-1-118/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta. 11 Mza. 11H. P. 2. Domicilio: Ayacucho 578, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Demartin Carlos Osmar.
108. 2147-046-1-119/23: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 19. P. 10. Domicilio: Montes de Oca 153, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Rache Adolfo Beltran.
109. 2147-046-1-120/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.C. Mza. 208. P. 35. Domicilio: Medrano 284, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Vázquez Simón.
110. 2147-046-1-121/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 135. P. 12. Domicilio: Alfonsina Storni 668, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
111. 2147-046-1-121/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 135. P. 13. Domicilio: Alfonsina Storni 668, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Acuña Domingo Arturo.
112. 2147-046-1-122/23: Nomenclatura Catastral: C.V.S.C Mza. 37. P. 8. Domicilio: El Maestro 413, Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro S.R.L.
113. 2147-046-1-125/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 55. P. 2. Domicilio: Puerto San Julián 1188, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Domingo Bernardi.
114. 2147-046-1-130/23: Nomenclatura Catastral: C.II. S.D. Mza. 58. P. 24. Domicilio: Azurduy 164, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Soria Teodoro Pedro.
115. 2147-046-1-132/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.C. Mza. 383. P. 25. Domicilio: Los Cedros 1185, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pugliese Salvador Vicente.
116. 2147-046-1-133/23: Nomenclatura Catastral: C.II.S.G. Mza. 93. P. 26. Domicilio: San Luis 108, pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Marco del Pont Lacoste y Compañía S.R.L.
117. 2147-046-1-134/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Mza. 10"A". P. 24. Domicilio: Guillermo Costalonga 1087, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Golpe de Suarez Elvira Elsa.
118. 2147-046-1-135/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta. 30 P. 19. Domicilio: Sargento Cabral 28, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Garri Jose.
119. 2147-046-1-135/23: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta.30 P. 19E. Domicilio: Sargento Cabral 28, pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Garri Jose
120. 2147-046-1-136/23: Nomenclatura Catastral: C.V. S.T. Mza. 69 P. 27 Domicilio: Alsina 1065 pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Netalco Sociedad Anónima.
121. 2147-046-1-139/23: Nomenclatura Catastral: C.II. S.A. Mza. 10 P. 4D/4E Domicilio: Ruta 24 pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Francisca Cabrera.
122. 2147-046-1-2/24: Nomenclatura Catastral: C.V. S.H. Mza. 173 P. 14 Domicilio: Los Pinos 2350 pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Colombo y Castelli de Dondena Julia Catalina
123. 2147-046-1-3/24: Nomenclatura Catastral: C.V. S.E. Mza. 351 P. 6A Domicilio: San pedro 153 pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: Bagdadi Florinda
124. 2147-046-1-4/24: Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. Qta.3 Mza. 3E P. 20 Domicilio: Independencia 1175 pdo. de General Rodríguez. Titular de Dominio: AIFA S.R.L.

María Verónica Grosso, Notaria.

mar. 15 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

POR 2 DÍAS - Objeto: Adecuación y Reinscripción en el Registro de Proveedores Existentes. Fecha de reinscripción a partir de la publicación del presente por un plazo de 30 días en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51, de la ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8 a 13 hs. De lunes a viernes.

José Antonio Danelotti, Secretario.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Conesa 2053, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 47, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-082494-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula n° 79214 a nombre de Recondo Juan; "D.H. en autos "Recondo Francisco Benito s/Testamento" y "Souza Martínez de Recondo María E. Sucesión - Inscripción" y PEDRO Y ANTONIO FIORITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Timoteo Gordillo 2385, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 143, Parcela 19, Partida Inmobiliaria 63-149367-0; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 662 del año 1952, a nombre de Don JOSÉ CARLOS DÍAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Belén 1999, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 150, Parcela 34, Partida Inmobiliaria 063-017154-7; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 13631 a nombre de SOSA MANUEL ALFREDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernández.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Plumerillo 780, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección A, Manzana 43, Parcela 2 B, Partida Inmobiliaria 063-208647-4; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción bajo cédula a nombre de GUILLY ELVIRA, SIRI Y GILLY MARÍA LUISA, NEREA JOAQUINA, TROTTA BENEDICTO, TROTTA Y SIRI ANA BEATRIZ y ELSA ELVIRA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José Hernandez 105, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección D, Manzana 30, Parcela 1D, Partida Inmobiliaria 63-029153-4 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3311 del año 1945, a nombre de PEDRO CHEREDNICHENKO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Franklin 2350, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 10, Sección A, Manzana 67, Parcela 22, Partida Inmobiliaria a 63-149694-6; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1450 del año 1957, a nombre de Don JOSÉ CARLOS DÍAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Jujuy 265, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 233, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 63-125295-8; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3147 del año 1950, a nombre de Don JOSÉ MARÍA ASCENCIO FERNANDO ROSALES.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lituania 835, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 04, Sección E, Manzana 32, Parcela 5, Partida Inmobiliaria 63-055678-3; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1731 del año 1974, a nombre de FRANCISCO SQUILLACIOTI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pedernera 1045, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 06, Sección C, Manzana 96, Parcela 29, Partida Inmobiliaria 63-070229-1; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 779 del año 1911, a nombre de LANZO MARÍA FRANCISCA, BEVILACQUA Y CANTANFLIO CONCEPCIÓN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Luis Alfredo Fernandez.

mar. 15 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vernet 758, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 96, Parcela 20, Partida Inmobiliaria 63-016691-8; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4829 del año 1954, a nombre de ALFONSO ROMANO y YOLE SERRANI DE ROMANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

mar. 15 v. mar. 19

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica